



DISCURSO

SOBRE LA CALIFICACION DE LA LVZ EN
forma de Estrella que se vió entre las dos cejas de la Imagen de
N. S. del Rosario el dia 26. de Junio de 1679.

A EL ILL.^{mo} Y R.^{mo} SEÑOR DON FRAY ALONSO BERNARDO
de los Rios y Guzman, Arzobispo de Granada del Consejo
de su Magestad, &c.

ESCRITO POR EL DOCTOR DON FRANCISCO RVIZ NOBLE,
Canonigo de la Santa Iglesia de Biza, Prouisor, Oficial, y Vicario General
de esta dicha Ciudad, y Arzobispado de Granada.

En Granada en la Imprenta Real de Raymundo de Velasco. Año de 1680.

51

Bien conozco que el breue discurso de este Papel no pe-
dia Dedicatoria; pero el argumento, y circunstancias
que en él concurren son tan misteriosas, que me obli-
gan à no escusarla, y aunque me acobàr de la censura de mu-
chos, la notoriedad de lo que se sigue me disculparà con los
que piadosamente leyeren.

Porque dirigiendose este discurso à comprouar el milagro
de la luz, y Estrella que se viò en el Rostro de la Imagen de N.
Señora del Rosario, es empeño preciffo de V.S. Illma. patro-
cinarlo, por ser materia, que mira à mayor gloria de esta Se-
ñora, y fuera de la deuocion summa con que V.S. Illma. la ve-
nèra, los nombres de Alfonso, y Bernardo, que en la santa
Fuente de el Baptifimo recibìo V.S. Illma. piden à voces esta
proteccion iuxta i lud.

*Quid mihi refert Chrisalo esse, esse nomen,
Nisi factis probor*

Et Augustinus, *tractat. 5. in Ioan. Nihil enim prodest nomen, si
res non inuenitur.* Y Tertuliano, *lib. 3. contra Marcionem, cap.*
16. ibi: Sit tibi in ipso nomine fides. sit nominis census. Y nadie
ignora, que S. Ildefonso, despues de Religioso de grande fan-
tidad, fue Arçobispo de Toledo, tan deuoto, y defensor de la
honor de Maria Santissima, que mereciò que su Magestad
àcompañada de Espiritus Angelicos le vistiese vna Casulla
traida del Cielo: que oy se conserva, y guarda; como lo refie-
ren los Historiadores de mas seguras noticias, (A) y añadien-
do otro milagro à el antecedente, estando el Santo Arçobispo
en la Iglesia de Sãta Leocadia en presencia del Rey Rezesuinto
se leuantò la piedra del sepulcro de la Santa, y le dixo: *Ilde-*
phonse per te uiuit Domina mea, que Cæli culmina tenet, como
nos lo canta la Iglesia el dia de este Santo Arçobispo, y lo
querran los Escritores, (B) y esto lo mereciò por lo que de-
fendiò à esta Señora.

Y San Bernardo fue muy deuoto de Nuestra Señora, co-
mo se conoce en sus escritos, y por ello alcançò el que se le
apareciesse diuerfas vezes, y vna de ellas le comunicò à sus
labios

Augustinus.
Tertulianus, & vide
infra in discursu, *nn.*
116.

A
Ex pluribus Saau-
dra, en la Corona
Gotic. c. 25. fol. 399.

B
Villegas, y Ribade-
neira, en la Vida de
S. Ildefonso, y Saa-
uedra supra proxi-
mo.

C
Ribadeneira en la
Vida de S. Bernardo
el día 20. de Agosto,
y Espinelo, de *le uidi-
bus B. Marie Vir-
ginis, cap. 35. n. 5.*

D
Ouidio, *lib. 1. de P. 6.
22. eleg. 2.*

E
Salustio, *in iugurta.*

Casiodoro.

F
Casiodoro, *lib. 2.
epistola 12.
Mathei, cap. 5.*

G
*Cap. sis rector 43.
distinct. cap. sacerdo
tes 93. distinct. leg. 1.
tit. 5. part. 1. A 5. 10.
lib. 1. de prestantia
Episcopi, c. 9. n. 31.*

H
Alcedo ex Garcia,
& Egido, *l. c. 9. n. 23.*

labios el suavísimo Nectar de sus pechos, (C) en remuneración de su afectuoso amor; luego por Alfonso, y Bernardo, Religiosos ambos, y Arçobispo el vno, le toca à V. S. Illma. la proteccion de este discurso; dirigido à el milagro de la Imagen de N. Señora, con que dire con Ouidio (D)

Maxime, qui tanti mensuram nominis impies.

No es menor el motiuo, que para afiançar este Patrocinio me dà el hallarle en esta ocaſion V. S. Illma. dignísimo Pastor de este Arçobispado auiendoſelo merecido, tanto por su Ilustrísima sangre, en que no me detengo por la notoriedad, y porque aunque gastara volumenes enteros siempre me quedaria corto, y así digo con Salustio: *De Cartagine siter, melius pato, quam parum dicere.* (E) como por sus grandes virtudes, y estudios; pues en la Religion no solo Regentò las Cattedras, si no que ocupò los primeros officios, y Prelacias, pidiendo de justicia en muy tierna edad las canas de el juyzio los Oobispados de la Abana, y Ciudad-Rodrigo, con que su Magestad premiò à V. S. Illma. pudiendo yo dezir con Casiodoro: *Et iure æquum iam erat, ut gereres nomine, quam iam dudum possidebas animo dignitatem. Cuncta si qui dem inde fanam capiat humanitas, in te geminata sederunt Patria, genus, instituta preclara, quorum si vnum nobilitatem completum te collecta quid facient? Qui non minus sanguinis nobilitate resplendes, quam gloria stemmatis, & decore virtutis eruis. Dignissimus plane euasisti munificencia regia, qui in isto uenturis flore lubricam frenaris etatem; siendo testigo mayor de toda excepcion de las grandes prendas de V. S. Illma. el juyzio que su Magestad (Dios le guarde) à hecho de ellas, como lo dize el mismo Casiodoro: (F) *Pompa meritorum et regale iudicium, quia nescimus ista nisi dignis impendere.**

Conque hallandose V. S. Illma. Prelado de este Arçobispado es la luz de el, como lucessor de los Apostoles. Mathei, *cap. 5. Vos estis lux Mundi,* (G) y fuego resplandeciente, como lo intitula San Gregorio, y con otros Mauricio Alcedo. (H) dize ser Estrella de el Firmamento en esta Iglesia Militante, y simbolizando con estos epitectos el milagro por ser con luz, resplandor, y Estrella, precissamente le compete à V. S. Illma. ser Patrono, y defensor de el.

Otro motiuo no menor que los referidos nos ofrece el tiempo en que sucedió dicho milagro, que junto con el

tecedente executà à V.S. Illma. para este Patrocinio, por
 que hallandose esta Ciudad picada de el contagio, que affi-
 gja à las de Malaga, Belez, Antequera, y Motril, y otros
 Lugares de la Comarca, V.S. Illma. se mostrò tan vigilan-
 tissimo Prelado, que la lengua mas veloz no pudiera dezir
 nada, aunque hablara continuamente, respecto de lo mu-
 cho que en lo espiritual, y temporal à obrado V.S. Illma.
 con que podemos decir, que V.S. Illma. alcançò la salud:
 pues nadie pudo tatos medios para ella: y sien Grecia à Hip-
 pocrates, por que con hogueras encendidas de perfumes
 de olorosas flores, y otros vnguentos preciosos se le arri-
 buyò la restitucion de la sanidad, como lo dize Galeno: (I)
*Depulsi è tota Gracia contagium Hippocrates accensis per-
 nicos ignibus ex odoratis lignis additis floribus, atque un-
 guentis suauissimis.* Y por esto los Athenienses le pusieron
 con grande pompa vna Corona de oro, como lo dize Lo-
 rano en la Vida de Hippocrates, con mucha mas razon
 debemos todos rendir con aclamaciones nuestro agrade-
 cimiento à V.S. Illma. porque con lo encendido de su ze-
 lo, no solo derramò los aromaticos vnguentos de limo-
 nas, si no que con el fuego de su afecto ardiente inflamò
 los coraçones de los Eclesiasticos, y Seculares, para que
 con oraciones, rogatiuas, y penitencias, (que son las flores,
 y olores que mas agradan à Dios) (K) ofrecidas por su Ma-
 dre se apiadale de nosotros, con que es cierto que à V. S.
 Illma. se le debe la sanidad, pues puso mejores remedios
 que Hippocrates en Grecia.

Y pudiendo V.S. Illma. quedandose en su Arçobispa-
 do, retirar se à qualquiera de los Lugares de el, que esta-
 van sin zelo de achaque alguno, por permitirse lo asì el
 Derecho, (L) estuuo tan lexos de hazerlo, que imitando
 al grande Arçobispo de Milan S. Carlos Borromeo, (M) no
 fue posible consentir con las instancias, y ruegos de los q̃
 le procurauamos persuadir à que no arriesgase su salud,
 respondiendole, que lo mas seguro era exponer la vida por
 sus Ouejas, (N) y diziendole, que ya que no saliese de la
 Ciudad, eligiessè vn sitio apartado de el comercio, desde
 donde pudiesse dar, y executar las ordenes mas convenien-
 tes, respondiò: *No caso se fundaron las Casas Arçobispales
 en medio de el Lugar, sino con grande providencia, para que en*

T

las

I
 Galeno, de Theriaca
 ad Pisonem.

Lorano, in *his* Elip.

K

Cap. 4. Apocalipsi:
*Odoramentorũ, quæ
 sunt orationes, &c.*
 Y que es el Turibu-
 lo por donde suben
 à Dios estos perfu-
 mes esta Señora, lo
 dize Georgius Nico-
 mediensis, in orat. de
*oblat. Virgib. Thu-
 ribalum aureum, in
 quo verba, quod car-
 nem assumpsit, bono
 odore implevit orbem
 terræ, per quod libe-
 ratur aer à molestia
 inquinamentorũ, per
 quod bonus odor spi-
 ritus spiravit in ho-
 mines.*

L

Vt ex pluribus Squil.
 de obligat. & priuil.
 Episcop. l. p. c. 2. Mar-
 chino, de Bello Dini-
 no, lib. 1. c. 2. m. 11.

M

Vease à Muñoz en la
 Vida de S. Carlos,
 lib. 4. cap. 2. fol. 260.

N

Ioan. 10. Bonus Pas-
 tor animã suam dat
 pro ouibus suis. Est
 mismo hizieron los
 dos grandes Arçobis-
 bis.

bispos de Milan, y Braga, tradit Muñoz supra, en la Vida de S. Carlos, *diff. lib. 4. cap. 2.* Y el mismo en la Vida de Fr. Bartolome de los Martires, *lib. 3. cap. 27. fol. 474.* dō de pone vna Carta, que este Venefable Varō escriuió à su Alteza el señor Rey, à las instancias que se parte de él, y le hazia, para que saliese de aquella Ciudad, por el peligro que en la peste corría su persona, le nego à este mandaro con la precisa obligacion de poner la vida por los subditos.

O

S. Pablo, *ad Philip. 1. vers. 21.* *Mibi enim vivere Christus est, & mori lucrum.* vbi ex Ambrosio Cornelius, *fol. 587. n. 35.*

P

Lo mismo hizo San Carlos Borrom, Muñoz, *diff. lib. 4. cap. 3. & 4.* Y el Venerable P. Fr. Bartolome de los Martires, Arçobispo de Braga, como lo dize en su vida el Licenc. Luys Muñoz, *lib. 3. cap. 28. fol. 482.*

Q

Lorino, *P. 27. vers. 7. fol. 485.* & *ad illud Ecclesiast. 35. v. 8.* *Oblatio iusti impinguat*

Las necesidades igualmente hallassen todos à su Pretado, y si mi vida importa al seraiçio de Dios su Magestad mirará un elcal(O) y con increíble valor no le nego al menor alivio de los subditos, cuidando con vn delvelo sin segundo, es que en las Parroquias y Hospitales huuiesse Ministros que à todas horas pudiesen administrar los Sacramentos.

Y quando segun la mejor politica, y filosofia, en semejantes ocasiones se acusan los sermones, processiones, letanias, y rogativas, teniendo V.S. Illma. las substancias de muchos que asi se lo pedian, no confirió en ello, antes fermorizó à todos los Parrochos, Hermandades, y Comunidades, à que moviesen al Pueblo à llorar sus pecados, à hazer penitencias, y exercitar las virtudes, (P) teniendo por cierto, que este mal que se padecia era castigo de Dios por nuestros pecados, y que sin quitar la causa no podria cessar el efecto, y sea, y la primera de las Comunidades, y Hermandades que se ofrecieron en hazer sus rogativas fue: el Religiosissimo Convento de Santa Cruz la Real de el Orden de Predicadores, y la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario, sita en dicho Convento, en cuya ocaion resultó dicha luz, y Estrella, pronóstico cierto de que aceptaua Dios por medio de su Madre las peticiones, y rogativas, las quales, los Sermones, frecuencia de Sacramentos, Processiones, y otros santos exercicios que V.S. Illma. permitió son los perfumes, fuegos, y olores mas de el agrado de Dios, como lo dize Lorino y otros. (Q)

Y por esto V.S. Illma. dió licencia, para que saliera en procession la dicha Imagen de el Rosario con tanta pompa, y acompañamiento de luzes, que no es decible, ni ponderable lo ardiente que se mostrò la deuocion de los Ciudadanos, à que se figuieron otras muchas entre las quales fue sin primera la que salió de el Religiosissimo Convento de San Agustín, que sacò de su Capilla al milagroso Crucifixo, y con el mayor lucimiento que se puede significar le lleuò al Hospital, la qual Imagen obrò innumerables prodigios, y conociendo que los medios humanos no se deben desestimar, sino solicitarlos sin escusar los Diuinos (R) se huuo V.S. Illma. en ellos tan cuidadoso, que no huuo alguno que no solicitasse su delvelo.

Con

Con la difusión de el contagio empezó à revelarse la falta de Ministros Eclesiasticos en Morril, Salobreña, y otros Lugares de este Arçobispado donde auia tocado; y V. S. Illma. tuuo preuenidos en los Conuentos de esta Ciudad (valiendose del feruoroso zelo que siempre à resplandecido en tan Ilustres, y oblieryantes Comunidades) Ministros suficientes para la administracion de los Sacramentos, asistencia, y seruicio de los enfermos, y mandò poner cédulas en el Sagrario, y otras partes publicas, alentando à los Sacerdotes que quisiesen dedicarse à tan santo exercicio, con los premios que dependen de su distribución, ofreciendo darles todo lo necessario, como con efecto se les diò à los Religiosos que quisieron admitirlo, y q̄ de orden de V. S. Illma. salieron de esta Ciudad para Morril, Salobreña, y otras partes, consiguiendose por esta preuencion, que siendo tantos los Lugares que à vn mismo tiempo padecieron el rigor de esta enfermedad, en ningun no faltassen Ministros para los Santos Sacramentos, y para los demás exercicios de caridad en los Hospitales que se formaron en cada Lugar, ni para los enfermos que se curauan en las casas.

Con la confusion del achaque començo el desorden de exponer los difuntos, y la ropa en las calles publicas con notorio riesgo del comun, para cuyo remedio mandò V. S. Illma. promulgar censuras, y hazer que sus Ministros, y Fiscales, ayudados de el Real Auxilio rondassen todas las noches, dandoles las ordenes mas convenientes, para que los difuntos se lleuassen donde la Junta de gouerno tenia diputado, y que la ropa se manifestasse à los Comissarios que la dicha Junta tenia preuenidos con grande desuelo en toda la Ciudad, y Parroquias.

Con la falta de comercio, y con la suspension de los tratos, y officios creció en Granada la necesidad, y en V. S. Illma. el fervor de la caridad, y (sin cessar en las limosnas secretas, ni en las situadas por meses, semanas, y por tiempos señalados de el año, ni en la que aumentò V. S. Illma. desde el dia que entrò en este Arçobispado, de pan, que con intervencion de los Curas de todas las Parroquias se esta-ua repartiendo cada dia por cédulas tuyas) dispuso, que todas las tardes saliesen sus Limosneros, y Capellanes à re-

*gust altare, & odor
suanitatis est in conspectu altissimi. & ibi ex Clem. Alexan
drin, ait Cornelius:
Hæ sunt coronæ, &
sacrificia, & aroma
ta, & flores Dei quia
in meritis Dei suauis olei deuotio, quæ
omne thur, & sibi
miam.*

R

*Cap. Petrus 39. dist.
ibi: Qui non salum
de salute animarum,
verum etiam de carnis
seca subiectorum v: i
litate. & caritate
sciat esse sollicitus.*

Es la limosna el sacrificio mas agradable a Dios, el olor, y perfume mas de su gusto. Cornelio, *in cap. 4. vers. 18.* Apol. col. ad Philip. ad ill. la verba: *Odor est suauitatis, hostiam acceptam placet Deo, ibi: Nos a elemosina docet hostiam, et sacrificium, non proprium, sed methanolicum, de patet. Secundo habet hostiam per appositionem vocat odor est suauitatis, aludit enim ad vetera sacrificia, quae ad Deum per ignem, et fumum ascendebant: ideoque Deus ea, quasi sibi oblata dicebatur odorari, quasi dicat elemosina vestra quasi tibus, vel thymiama suauissimi odoris sive potius quasi hostia, et vittima, quae cum thure per ignem, et fumum ad Deum suauissimum odore ascendit.*

T

Porque como la conservación de la vida es cosa tan natural, y el ser liberal de ella es contra el común sentir de todos, engendraba en los animos de los hombres un nuevo espanto de el desprecio que dió hazer de ella al Arçobispo:

En otra ocaion semejante dixo estas palabras de el Arçobispo de Braga en su vida Muñoz, lib. 3. cap. 27. fol. 477.

partir cargas de pan, y cantidades muy considerables de dinero (S) por diferentes partes de la Ciudad a los mas necesitados, y a los enfermos, que, o por su calidad, o por no caber en el Hospital era preciso se curassen en sus casas, y para que estos con la limosna recibiesen el consuelo de ver a su Pastor, y oír su voz, poniendo V. S. Illma. su salud, y vida en notorio riesgo (T) acompañó muchas vezes a los Limosneros que la repartian, entrándose en las casas de los enfermos para consolarlos, exortandolos a la paciencia, y a la mayor conformidad con la Diuina voluntad.

Y por auer sido las limosnas tan crecidas, como es notorio en esta Ciudad, y como lo dize la de Motril, que en los principios de su afficcion halló en las piadosas entrañas de su Pastor aliuio tan considerable en el socorro que se le imbuo de trigo, y dinero; la Villa de Salobreña, los Lugares de Albuñuelas, Otura, Pinos del Rey, Lobres, y Pataura, y otros que padecieron el mismo daño, y como lo testifica la limosna que V. S. Illma. embió para ropa, y lienço al Hospital de S. Juan de Dios, donde por ser ya excesiuo el numero de los enfermos faltauan camas. La que dió para medicinas, quando la separacion de los contagiados se puso en la Tinajería. La que ofreció para ayuda a fabricar los carneros, que los señores de la Junta mandaron hazer para sepultar los apestados: y la que embió V. S. Illma. al Hospital Real, de aues, carneros, trigo, dulces, y otras diferentes cosas, no tanto para aliuio de su necesidad (pues los señores de la dicha Junta con grande prouidencia, y liberalidad cuidauan de la asistencia, y regalo de los enfermos) sino que como los de la Ciudad experimentauan la ardiente caridad de su Prelado, los de el Hospital conociesen de su amoroso cariño la memoria, y para alentar el exemplo a que estan obligados los Prelados para con los de afuera, V. como piadosamente lo executó la Ciudad de Cordoua en semejante ocaion de peste el año de mil seyscientos y quatroenta y nueue. Por auer, pues, sido tan crecidas las dichas limosnas continuadas por tanto tiempo se vió V. S. Illma. obligado a echar mano de la poca plata que le auia quedado para servicio de su Pontifical, y casa, hasta servir su me-

con

con menos decencia de la que pide la Dignidad Arçobis-
pal, imitando à los Prelados mas exemplares de tiempos
antiguos, y modernos. (X)

De todo lo qual se sigue, que V.S. Illma. fue el principal
motiuo para que Dios por medio de su Madre retirasse el
açote de su justicia, y nos mostrasse la luz de su misericor-
dia en la que se viò en la Imagen de N.S. del Rosario; pues
las dichas limosnas son los sacrificios que mas aplacan à
Dios, y que como humo suavissimo le causan mejor olor,
como explicando à S. Pablo lo dize Cornelio à Lapidè en
el cap. 5. ad Ephes. vers. 2. fol. 545. sobre aquellas palabras:
*In odorem suavitatis, ibi: Ita & nostra hæc, quæ nos, & nostra
pro salute proximorum offerimus, & impendimus erit Deo iu-
cundissima, omnemque fetorem peccatorum nostrorum à nari-
bus Dei absterget, charitas enim opperit multitudinem pecca-
torum.* Y de aqui Señor nació la dicha luz, y Estrella, señal
de nuestra dicha, y pronostico de la sanidad q̄ gozamos. Y)

Porque si V.S. Illma. no solo hizo dichas limosnas, sino
que no quiso que se hiziesse nouedad en el modo de repar-
titas, sin permitir, que à los mendigos, y pobres que anda-
uan vagando (en quien estaua el mayor peligro, por ser los
primeros en quien se introducía el contagio) se les diese li-
mosna en la calle, ò en las Iglesias, sino q̄ como en el tiempo
de mayor sanidad los introducía en su casa, y Palacio, don-
de se les daua el pan, vestidos, y demàs limosnas, sin escru-
pulo, ni reserva, precisamente como oferta de Dios se si-
guiò la dicha luz, y à ella la sanidad, como expressamente
lo vaticinò el Profeta, cap. 58. vers. 7. ibi: *Frange esurienti
panem tuum, & egenos, vagos, que induc in domum tuam, cum
dideris nudum operi eum, carnem tuam ne despexeris.* Hecho
todo esto por V.S. Illma. como lo executò con larguissima
mano, prosigue el Texto: *Tunc erumpet quasi mane lumen
tuum, & sanitas tua citius orietur.*

Que cosa mas cierta se puede considerar en las circun-
stancias de nuestro caso, donde no, como quiera à las limos-
nas de los pobres, a el introducir los vagos, y menesterosos
en casa, à el cubrir las carnes de los proximos, y darles ves-
tidos, y camas se viò la luz, y luz como de la mañana: *Qua-
si mane lumen, quasi Aurora, dize alli Cornelio, q̄ es lo mis-*

Ita dicit de bere fieri
per Pielatos. I. Non,
is 2. p. suor oper. in o-
pasc. de tē per. & mo-
dest. Pr. las. Barbol.
de potest. Episc. tit. 2.
glos. 9. n. 25. ibi: *Præ-
latus nō solum licite
dare potest elemosi-
nas in publico, & an-
te se raba canere, sed
etiā ad hoc ipsam te-
netur pro loco, & tē-
pore, quoniam posse
est in exēplū aliorū,
velut lucerna ardens
super candelabrum.
Et omnib⁹ luceat, qui
sunt in Ecclesia, quod
si fecerit omnis viciq;
auaritiæ suspicio tol-
letur. Ille enim, qui
dixit Math. 6. cum
facis elemosinam noli
raba canere, & etiā
dixit Math. 5. luceat
lux vestra corā homi-
nibus, &c. per hoc di-
cens opera Christiano-
rum, & specialiter
Prelatorum in absco-
dito esse faciēda (quo-
ad intentionē nō cap-
tā de laudis humane
& in publica etiam
propter augmentū di-
uine gloriæ, unde Gre-
gorius: sic fiet opus in
publico, tē intē-
tio maneat in oculo.*

Gen. in man. Præl.
cap. 8. Squil. de pri-
uileg. Episc. l. p. c. 7.
nam. 85.

Christofonius, bo. 4.
m

in epist. ad Philipens.
ibi: *Oleum elemosinae
magnam in futuro lu-
cem. & claritatem
largietur*, tradit à
Lapide, capit. 58. in
Isaiam, v. 8. fol. 519.

mo q̄ de Maria, como decimos al axo en el Discurso: y assi dize el mismo a Lapide, ibi: *A signat hic Deus misericordiam, & elemosinae praemia, primum est lumen, per quod prosperitatem, & felicitatem accipiunt Forerio & Sanchez: huius enim symbolum est lux, sicut tenebrae, & nox aduersitatis, & calamitatis: Lo qual se pondera abaxo en la respuesta a la tercera oposicion, para salvar el no verse esta luz a puertas cerradas, ni de noche.*

Y a nuestro proposito lo declarò mas el mismo Profeta, porque como V. S. Illma. no se contentò con dar a la puerta, y entrar a los necessitados, y vagos dentro de casa para socorrerlos, sino que se salió fuera a buscar a los enfermos, sin temer los riesgos redoblò la oferta Isaias en el *vers. 10* ibi: *Cum esurieris esurienti animam tuam, & animam afflictam repleberis, orietur in tenebris lux tua, & tenebrae tuae erunt sicut meridies.* Y alli Gaspar Sanchez, y Cornelio dizen: *Si repleberis cibo, veste, consolatione, & letitia, id est viscera misericordiae, puta, intimos affectus compassionis condolentis, & miseriae eius copioses, & largiter succurrendo.* Auiendo V. S. Illma. como Pastor, y Prelado expuesto su vida: (Z) *Bonus Pastor dat animam pro ouibus suis:* sin duda se auia de seguir la luz, y con ella la alegria, prosperidad, y libertad en los achaques en medio de las calamidades q̄ se padecian. Cornel. ibi: *In medijs calamitatibus orietur libertas letitia, prosperitas, & c.* Y mas abaxo: *Quasi meridianus fulgor conuertet tibi, id est, cum te consumptum putaueris orietur ut lux: ferde fuerte que lo que nos vaticinò el Profeta fue, que si con la compassion, y misericordia, poniendo a peligro la vida se cuidara de la salud espiritual, y corporal del proximo, nazeria el Luzero de la mañana desterrando las tinieblas de las afficciones, y congojas, como la luz de el medio dia, de qua ibi Cornel. *Est enim lux meridiei clarissima, & in-
cuidissima, nullamque gignit umbram.* Y es muy de reparar a nuestro proposito, que en las dos partes ofrece el Profeta la luz, y en ambas no es qualquier luz, sino luz de la mañana, que destierra las tinieblas, y luz de el medio dia que no admite sombra alguna, como sucediò en nuestro caso, que la luz de el Rostro de la Imagen no se quiso ver con las sombras de la noche, ni con la puerta cerrada,*

*Isaias, dict. cap. 58.
vers. 10.*

Z
Ioan. 10.

Cornelio à Lapide.

mostrando su lentamente ser la ofrecida por Ilaías, como se dirá en el Discurso 4 num. 171.

Y sin embargo de auer oido, y acetado Dios los agradables sacrificios de V. S. Illma. *Oloratus est Dominus sacrificium Genes 8 vers. 21.* como de otro Arçobispo dixo à este mismo intento vn moderno, ibi: (A) *Sacrificio fue verdadero el que hizo de su persona en esta ocasion.* Y admitido estas demonstraciones, y las incessantes rogatiuas de su affligido Pueblo, y las penitencias, y sacrificios de las denotas Comunidades, y publicadose la salud à feys de Octubre, y auiendo cessado totalmente el contagio, no por esto cessò en los Limosneros de V. S. Illma. la piadosa tarea de repartir pan, y dinero por las tardes en las Parroquias, la qual hasta oy se continua: y auiendo reconocido en las casas de los pobres donde dexauan la limosna, que muchos de ellos, por auerles quemado toda la ropa, se hallauan sin cama, obligados à hazerla de la misma tierra, sin mas abrigo que la miserable ropilla que sacaron de el Hospital, diò orden V. S. Illma. se hiziesse cantidad muy considerable de colchones, camas de madera, cobertores, y almohadas, mandandoles à dichos Limosneros, se informassen por las casas de los susodichos de la necesidad de cada vno, y les fuesse repartiendo la dicha ropa conforme su indigencia, lo qual se ha ido continuando, creciendo esta limosna la suma que se dexa considerar, con que por todas las dichas circunstancias se ve V. S. Illma. precissado al patrocinio de este Discurso; pues con sus influencias nos abianço la intercessiõ de Nuestra Señora, y como Alfonso Bernardo, Prelado, luz, y Estrella nos alumbrò, guiò, y exemplificò, para que pusiessimos en manos de MARIA SANTISSIMA las flores, aromas, y olorosos perfumes de las Oraciones, rogatiuas, penitencias, y frecuencia de los Sacramentos, con que si los Athenienses por auer Hippocrates curado à Grecia con los perfumes, y olores temporales lo coronaron, y llenaron de dones, nosotros debemos rendir infinitos agradecimientos à V. S. Illma. por auernos ayudado por los medios referidos à conseguir de Nuestro Señor las misericordias que de su mano experi-

A

D. Luys Muñoz en la
Vida del Arçobispo
de Braga, lib. 3. c. 27.
fol. 476.

perimentamos por intercesion de su Madre Santissima:

De quien puede esperar seguramente V. S. Illma. la remuneracion, pues tiene ofrecido à quien la iluminare la Vida Eterna. *Ecclesiast. 24. vers. 1. Qui elucidant me vitam eternam habebunt.* (B) Y con auer V. S. Illma. conocido de este negocio, y declarado este milagro le ha dado à esta Señora la iluminacion, y ella le ha començado a pagar en esta ocasion, pues no auiendo auido en esta Ciudad casa mas expuesta al contagio que la de V. S. Illma. por no auerse cerrado la puerta à persona alguna, y auerse franqueado todos los dias la limosna à los mendigos, hombres, y mugeres, estando en estos el achaque no se le pegò à persona de la Familia, y lo que mas es, que V. S. Illma. comunicò à todas horas con los Curas, Medicos, Cirujanos, y Sacristanes, y demas personas de la Ciudad, sin mas reserva, ni defenfa que el cuidado Pastoral, y no tuuo vn dolor de cabeza, con que se halla asegurado el agradecimiento de V. S. Illma. à esta Señora, y mi confiança en el Patrocinio de V. S. Illma. cuya vida augmente Nuestro Señor por largos, y felizes siglos en su mayor altura.

B
Espinelo, de laud.
Virg. in prat. nu. 3.
cap. 39. nu. 25.

MO
ILL. SEÑOR MI SEÑOR.

Capellan, y Criado de V. Illma.

Doct. D. Francisco
Rayz Noble.

COMIENZA EL DISCURSO.

N. I.



ARA RECONOCER SI ERA MILA-
grosa la Luz, y Estrella que nueuamente fe
vió en el Rostro de la Imagen de Nuestra Se-
ñora de el Rosario, se me encargaron las dili-
gencias judiciales, y en las Juntas que se hi-
zieron asistí, y auiedo en ellas oido à tan-

grandes DD. y Maestros, de sus desperdicios me pareció juntar las
espigas, que en el ameno campo de tan fertiles ingenios se cayeron,
dignandome mucho de recoger las migajas, que en tan esplendido
combite sobraron, iuxta illud Diui Ansthasij Sinaitz in Hexame-
ron: *Instar formicarum relicta granu relego, & tanquam canis micas
colligens lauti, & opibari patrum epuli, ac conuiuij.* Teniendo à felicida-
dad el auer hallado los materiales en otros, para que sea mia sola la
contextura, como lo dezia Lipsio, *in polit. Lapidis, & ligna ab alijs
accipio adifitij tamen structio mea est, architectus ego sum, sedet mate-
riam varie vndique conduxí, nec aranearum sane textus ideo melior,
quia ex se fila pignunt, nec noster vilior, quia ex alienis libamus, vt
apes.*

2 Y aunque el Reuerendissimo Padre Fray Pedro Brauo,
dignissimo Prouincial del Orden de la Santissima Trinidad à escrito
con tanto magisterio, y erudicion, como es notorio, no por esso def-
maya mi cortedad, pues dirigiendose à vn mesmo fin el dibulgar es-
ta marauilla milagrosa, que es para honra de Dios, y de su Madre,
y que llegue à manos de todos, no importa que sea con mas, ó me-
nos aliño, y erudicion, así lo dezia Nuestro Padre S. Agustín. *Vtile
est plures à pluribus fieri libros diuerso stylo, non diuersa fides, vt ad plu-
rimos res ipsa perueniat, ad alios sic, ad alios autem sic.*

3 El fin de este Discurso se dirige à persuadir la certeza de
el milagro, y à manifestar algunos de los fundamentos, que lo ha-
zen moralmente indubitable, y por esto mas he cuida do de las prue-
uas que de las palabras, de el estudio mas que de la obstentacion, por
que como dize San Agustín: *Bonorum siquidem ingeniorum insignis
est indolis in verbis veram amare, non verba.* Basilius, *epistol. 167. ibi:
In affectata dictionis simplicitas decora mihi videtur, & conueniens pro-
fessione Christiani hominis, cuius & non ad ostensionem magis scribere
quam ad publicam utilitatem.*

A esto se dirige este Discurso, y para mas claridad los titulos de
los parrafos auisarán su contenido.

HECHO QUE CONSTA DE LOS AUTOS.

4 **H**Allauase por nuestros pecados esta Ciudad picada de la peste, que à infestado grande parte de la Andalucia, y auriendose començado à executar los remedios espirituales para aplacar la Iusticia Diuina. El mas principal fue el que el Religiosissimo Conuento de Santa Cruz el Real de esta Ciudad del Orden de Predicadores continuaua con sus rogatius à la deuotissima Imagen de N. Señora del Rosario, à la qual su Hermandad deuota ofreció nouenario de Missas, y procesion por la salud, y para esto la sacò de su Capilla, y auriendola puesto en el lado del Euangelio en la Capilla Mayor el dia veynete y seys de Junio se viò en medio de la frente entre las dos cejas de dicha Imagen vna luz de diferentes colores, en forma de Estrella, que por no auerse visto jamás causò grande admiracion à todos, y cominouida la Ciudad acudieron sus vezinos à ver esta nueva señal.

5 Auiendo llegado esta noticia al Ilustrissimo señor Don Fray Alonso Bernardo de los Rios y Guzman, Arçobispo de esta Ciudad, mi señor, me mandò fuessè, y reconociesse esta nouedad, y aetualle todas sus circunstancias, y auiendo ido con los Ministros, hallè tan llena de gente la dicha Iglesia, que no se podia entrar, y luego que vi dicha Imagen reconosci la dicha luz, y Estrella, que me causò grande nouedad; y auiendo llegado cerca no vide dicha Estrella, y luz, antes estaua todo el varniz, y color de el Rostro igual llame Pintores, y entre ellos à don Pedro Aranas, Pintor de su Magestad, que me dixo hiziesse cerrar las puertas de la Iglesia, porque la luz de la puerta ocasionaua con el reflexo dicha señal: despejole la Iglesia, y auiendo cerrado la puerta no se viò dicha luz, y Estrella. Pufose todo por diligencia, y examinados con asistancia del Fiscal hasta diez y siete Pintores, y Encarnadores, y en todos hasta treynta y seys testigos de los de primera Categoria de la Ciudad, q los vnos, y otros conuenien en lo nunca visto de la dicha luz, y por exceder de la que naturalmente se puede causar en aquel lugar, la tenian por milagrosa, à que les ayudaua la mocion del Pueblo, con punction, lagrimas, y penitencias que en los vezinos de esta Ciudad se reconocieron con mucha asistancia, y frequentacion en dicho Conuento.

6 Estas diligencias, y Autos se vieron por el Arçobispo
mi

mi señor, y vna Junta de Teólogos que hizo, de la qual resultò que se ratificassen los testigos en conformidad de la contradiccion del Fiscal, y por el interrogatorio que presentò, y que se hiziesse nueua visita de ojos en presencia de seys maestros de Pintores que se nombraron, y el dia tres de Setiembre fui con los dichos maestros à la dicha Iglesia, y alli se quitò la Imagen del Altar donde estaua, y se puso en el suelo, por su eleuacion, y altura de el lugar ocaño para recibir mas luz, y en el dicho Altar se puso otra Imagen de la mesma proporcion, y tamaño, del mesmo pulimento, y barniz, y se hallò, que la de Nuestra Señora del Rosario estaua con la mesma luz, resplandor, y Estrella que antes, y la que se auia puesto en su lugar no tenia nouedad alguna, ni mas luz, Estrella, ni resplandor que la que en su Capilla, y sitio, sin nouedad alguna: con que los dichos maestros se ratificaron en ser milagrosa dicha luz, excepto Diego de Santiago, que dixo ser natural participada, y los otros me pidieron no le admitiesse en dicha Junta, por no ser Pintor, sino Escultor, de cuyo Arte no es hazer juicio de dicha señal, sin embargo à su instancia se boluiò dicha Imagen hazia el lado de la Epistola, quitando el Rostro del resplandor, y luz de la puerta, dexando hazia ella el ombro derecho de dicha Imagen, y todauia se via la mesma luz, y Estrella.

7 Y auiendo se concludido el processo se hizo nueua Junta por el Arçobispo mi señor, à que asistieron los señores Doctores Don Francisco Salazar, Maestro-Escuela de la Santa Iglesia Metropolitana, Don Joseph Hurtado, Canonigo de ella, Don Diego de el Castillo, Magistral de la Real Capilla, y los Rduerendissimos Padres Maestros Fray Pedro Brau, Prouincial del Orden de la Santissima Trinidad, Tomas de Leon, de la Compañia de Iesus, Fray Luys de Cozar, del Orden de Predicadores, Fray Fernando de Sotomayor, de el mismo Orden, y el Presentado Fray Iuan Machado, de la Santissima Trinidad, y despues conferida largamente la materia, y dados sus pareceres por escrito, y de palabra, conluyeron vnanimemente conformes, parecerles ser milagrosa dicha luz; y para que conste los fundamentos de mi sentir, que como vno de los nombrados asisti à dicha Junta, pondré lo que he visto en los Autores que tratan la materia, procurando indiuidualizarlos à este caso, sin caualar con las generalidades, que no fueren de luz, y Estrella.

QUE TOCA A LOS SEÑORES OBISPOS APROVAR LOS
milagros, y con qué diligencias.

4 **M**Ateria es de grande atencion y cuidado la de calificar milagros; por lo qual se debe mirar con prudencia, y diligencia, por lo sugeta que está a calificar por verdaderos los falsos, por lo qual el Concilio Senonense, *cap. 40.* Y el Tridentino, *sess. 25.* al fin de ella en el Decreto de *reliq. & venerat. sanct.* fían solo à los señores Obispos el examen de los milagros; para que con el consejo de Teologos, y de piadosos varones, determinen lo que les pareciere ser mas conforme a la verdad, y piedad Christiana, *vt in dict. decreto. ibi: Adhibitis in consilium theologis, & alijs pijs Viris ea faciat, que veritati, & pietati consentanea iudicauerit.*

9 Exornant cum pluribus Barbosa, *in dict. decreto, num. 7.* & de *potestat. Episcopi, alleg. 27.* & de *inr Eccles. lib. 1. cap. 11. num. 5. in collect. Bullar. collect. 478.* & ex Carrasco, & alijs Villaroel, *tom. 1. de el gou Eccles. part. 1. quest. 1. art. 5.* Squillante, *de obligat. & priuil. Episc. 3. part. cap. 17. á num. 1.* Cartag. *tom. 4. lib. vlt. de miraculis Dei. para V. fol. 694. lit. A.* Vrritigoiti, *var. resol. cap. 29. num. 6.* alter Vrritigoiti, *in pastoralii interno, vot. 12.* Franch. *de controu. inter Episcop. & regul. de cultu erga non canonizatos, & de miracul. quest. 7. nu. 1192.* & ibi Pasqualig. *nu. 1193.* Paz Iord. *to. 2. lucubr. lib. 7. tit. 1. á nu. 159.* Themudo, *part. 1. decis. 25. á nu. 1.*

10 Los quales señores Obispos, quando tienen noticia de alguna Imagen que se dize auer tenido señal milagrosa, mandan verificar el caso con los testigos que se hallaron presentes, y demás diligencias necessarias, *vt tradit Pasqualig. proxime, num. 1206. ibi: Hoc precipue seruandum est; quando aliquid mirum occurrit circa aliquam sacram imaginem, quod miraculi speciem praeferat, vt esset sudor, mutatio speciei, & alia huiusmodi: nam aut fraus sub esse potest, aut esse naturalis effectus, & ideo omnia diligenter perscrutanda sunt; vt veritas, quantum fieri potest, eruatur; quod si effectus praeferens rationem miraculi fuerit transiens, vt quod aliqua imago loquuta sit, aut quod aliquam in se mutationem transeuntem prae se tulerit examinandi erunt summa diligentia, qui presentes fuerint, & scrutandum; an ex aliqua leuitate id dixerint, an ex imaginatione; & proinde qualitates testificantis erunt examinandas, quantum fidem ipsi conciliant; nam tales poterunt esse; vt etiam si sit vnus testis mereatur fidem; vt contingit in*

3

pluribus apparitionibus, quās in hac vita habuerunt serui Dei, aut alia miracula, quarum ipsi solam confessi fuerunt, nam qualitas vitae, quam ducebant conciliabat ipsi fidem, sicut etiam in eorundem confessorij, quibus ea detexere.

11 Y lo referido todo se mandò hazer, y hizo con gran puntualidad, como consta de la relacion de el hecho, y de los autos, y aunque es cierto, que se debe proceder con grande atencion en esta materia; tambien lo es, que en nuestro caso se ha hecho con todas las circuntancias que se debe, y en la forma que se dispone por el Santo Concilio, y lo enseñan los Doctores, & praez citatos in terminis Themudo, *tit. & decis. 25. uum. 17. & fin. D. Diego Vrritigoitis, di. & vot. 12.* Y siendo los milagros de Santos Canonizados en ellos, se debe proceder sin escrupulos, y sutilezas, y con buena fe, la qual no admite nimiedad, *leg. 29. §. 4. ff. mandati, & quæ congerit Naten. de iust. vulnet. & medic. part. i. tit. 5. cap. 9. §. 1. nu. 1. fol. 257. Quintana de non cultu, in fine.*

12 Y mas sin duda corre lo referido en los milagros hechos por intercesion de N. Señora, y en sus Imagenes; porque como dize San Iuan Damasceno, *orat. 1. de Natiuitat. Mariae, ibi: Beata enim Maria officina fuit miraculorum;* el qual lugar, y para la generalidad de la materia los de Santo Thomas, San Iuan Damasceno, y otros muchos con el de Canisio, y Iustolipio trae à la letra el Doctissimo Cartagena, *di. & tom. 4. lib. vltim. de mirandis Dei para V. §. 1. vers. Tertio;* cuyas palabras (por auerlas juntado este doctissimo Varon, y no vsurparle su trabaxo) son como se siguen, *ibi: Quare in hoc genere credulitatis miraculorum, media via incedendum semper censui, ut his verbis sapienter edocuit insignis Canisius, lib. 5. de Dei para, cap. 18. Est enim media tenenda via in Marianis miraculis admittendis, & confirmandis, neque nimis faciles, neque rursus plus aequo difficiles, ac morosi esse velimus: & si enim omnia, que in hoc genere leguntur eiusdem non sint ponderis, & auctoritatis, tamen, quia charitas non est suspicax, & temere aliena iudicare prohibet Deus, sapidi que cibi ob cibum palati pro inspidis non numquam habentur, & demum paucorum est sacris de rebus solide iudicare; minus in eo quidem erit periculi si à bonis probabiliter narrata, & à doctis non reiecta, que ad piorum adificationem faciunt, recipiantur, quam si eadem fastidioso, contentioso, perfricatoque animo repudiantur; hinc est quod doctissimus Iustolipius dum lib. de miracul. ad B. V. Sicbimiensis miraculosa facinora narranda calamum admoueret volens miraculorum utilitatem ostendere sic exorsus: decet igitur ea scribere, sed iuuat, an non iuuat, ubi tam palam*

B

fruc=

fructus, & magnus est, & fructus quidem non vnus ille. *Primo* quoad miracula religionem in animis excitant, & Deum colere, & Deum credere suadent: quis est tam alienus à pietate, qui rem euentumque à natura, à ratione dissonum videt, non moueatur animo, intimisque precordijs, & veluti icthu quodam admirationis: percuti se fateatur. Itaque obafus, aut conuidentes aperit oculos, ad alca tollit, & lumen aliquod in his conuiscit, cur vni causam deligat, & ad venerationem componat, & ad fidem disponit, & arque hic est primus, & communis fructus miraculorum, alter magis distinctus, quod ad veram religionem ducunt, & se potius trahunt. Fit enim diuina benignitate, & arcana providentia, vt vera miracula nusquam, & nunquam nisi in vera fide, & à fidelibus patrentur.

13. **S**upuesto, que no necessitamos de gran rigor para conocer de este milagro, y que para su prouea no es precisa la estrechez que en otros, passaremos à ajustar con el hecho las circunstancias, y prouea de nuestro caso, para reconocer de ellas si es bastante la que ay en él; y antes pondremos los **Autores**, que escriuen de la materia, y textos donde se trata: que son los Concilios citados, *u. 6.* y la *ley 67. y 68. tit. 4. part. 1.* vbi **Gregorius, DD. in rubric. de reliquijs, & venerat. Sanctor. Contelor. in praxi, Canoniz. Sanct. cap. 16.** **S. Thom.** en muchos lugares q̄ cita **Castelin. de certitud. glor. sanct. cap. 8. punt. 10 §. 4.** Y los **Autores Teologos** que cita à *punt. 1.* **Psalmieron, tom. 6. à tract. 1.** **Pertra, in exod. cap. 7. disp. 5. & de magia, lib. 1. cap. 8.** plures apud **Franchis, de controu. inter Episcop & Reg.** explicando el Decreto de **Vrbaño Octauo** desde la *quest. 1. & ibi Palqualig. à num. 1173.* donde trae muchos. **Mascard. de probar. tom. 1. concl. 262. & tom. 2. concl. 1063.** **Paul. Zach. qq. medico-leg. libr. 4. tit. 2. à quest. 1. & num. seqq. fol. 131.** **Vrritigoiti, dict. dot. 12. per tot. Alter Vrritigoiti, resol. iuris, cap. 29.** **Arauxo, qq. moral. tract. 3. q. 23. §. 5. à nu. 77.** Y quien con la erudicion, que siempre trae infinitos milagros desde el tercer siglo, es el **Cardenal Belarmino, tom. 2. controu. lib. 4. cap. 14.** **Lezana, tom. 4. conf. 1. à nu. 97. & nu. 15.** plures congerit **Solorzano, tom. 1. de iur. Indiar. lib. 2. cap. 3. nu. 54. & cap. 4.**

§. III.

QUE PROVANZA SE REQUIERE PARA PROVAR el Milagro.

14. **P**Arece, pues, que este milagro està prouado con la prouanza plena, y necessaria que en este caso se necessita, porque pa-

ra prouar qualquier causa, hecho, ó negocio plenamente no se re-
 quiere otra cosa, que dos, ó tres testigos; contesles. *leg. 8. tit. 14. p. 3.*
ibi: Ha de ser de testigos, que digan acordadamente el hecho, y sean tales,
que por razon de sus personas é de sus dichos, no se puedan de echar, glos.
in leg. cum de indebito ff. de probat. ex alijs. Paz in praxi. part. 1. temp.
2. unum. 5. ex ornat. Fermosino, in cap. é un. á nobis 28. de testib. quest. 1.
num. 17. Y que le diga plena prouança, la que se haze por testigos, late
Farinac. tom. 1. crim. quest. 36. no. 20. & 24. Paz Jordan, tom. 3. Incu-
trat. lib. 24. tit. 26. nu. 3. & 9. & sup. de o. palm. 11. & in lib. 1.
tit. 15. & 16. Porque teale la causa, cibib, ó fiscal criminal, espiri-
 tual, ó temporal, in ea duo testes contesles faciunt plenam probatio-
 nem, iuxta illud: *Deuter. cap. 17. & 19. & Math. 18. vers. 16. & Ioan.*
cap. 8. vers. 17. In ore duorum vel trium stat omne verbum. leg. vbi nu-
merus, ff. de testib. cap. si quis testes, vbi 4. quest. 3. cap. 1. & 2. 2. q. 3.
cap. fin. 35. quest. 7. cap. in omni negotio & cap. licet de testib. ex Mal-
 cardo, Farinacio, de testib. quest. 53. á un. 232. Pelegrini, in prax. Vi-
 car. 4. part. sect. 2. num. 16.

16 Y quando por ley, ó estatuto no se requiere expresa-
 mente mayor numero de testigos, bastando, ó tres para hazer ple-
 na, y perfecta prouea, *dict. leg. vbi numerus sibi: Vbi numerus testium*
non adicitur duo sufficit, dict. cap. si testes, §. item, vbi numerus 4.
quest. 2. Pelegrini, dict. part. 4. sect. 2. dict. num. 16. Paz Jordan, dict.
lib. 14. tit. 18. num. 25. conque no auiedo decreto, Concilio, ni ley
 q̄ para la prouea de los milagros pida mas numero de testigos, ba-
 tarán dos, ó tres contesles, y mayores de toda excepcion.

17 Y que para prouar el milagro no se requiera otra prou-
 ea que la regular de dos testigos, en terminos tradit ex alijs Cas-
 telin. de certit. glor. sant. cap. 8. punt. 26. á un. 31. & ex Felin. Panuino,
 Gabriel, Rota, & alijs Contelor. de canonicat. sanct. cap. 18. num. 3.
 Don Diego Vrritigoiti, *dict. voto 12. num. 30. Alter Vrritigoiti, d.*
cap. 29. num. 60. Arauxo, vbi supra, dict. quest. 23. §. 3. num. 82. vers.
Tertia conclusio, y siendo mayores de toda excepcion: aunque sean
 seculares prouean, tradit Riccius, *resol. 492. & ex CoFranch. quest. 4.*
num. 1183. Pasqualig. nu. 1184. Y que baste plena prouea, sin que sea
 necessaria plenissima, etiam ad canonizatione, sin que sea necessario
 prouar, son los testigos mayores de toda excepcion, sino que basta
 no tener canonico impedimento, probat, & firmat Lezana, *to. 6. con-*
sult. 1. § 3. n. 233. & 234. V. Themudo, de cis. 25. nu. 3. & 4.

18 Y aunque en todas las proueas, la razon en el dicho
 del testigo, es el alma de la prouança, vt ex *leg. sola, C. de testib. Auth.*

de testib. *Sicut dicitur tit. & ex pluribus Mascard. vbi per Farinacium, de testib. quest. 7c. nu. 5.* Y la regla por donde se deben medir las deposiciones, *1.º cum ratio 7. de boni damni. leg. cum pater 77. S. dulcisissimis, de legat. 2. leg. fidei commissaria 1. S. hec verba ac legat 3. cum ijs, quz lato calamo exornat Escobar, de puritate, & nobilitate, pron. 2 part. quest. 9. S. 2. num. 5. cum seqq.* En nuestro caso es mas precusso lo referido, porque en el, aunque no sean preguntados los testigos por la razon de lo dicho, con todas las circunstancias de el hecho, y de donde se infiere ser milagro lo que depone deben dar la razon, vt ex *cap. venerabili, tradunt glosa Monach. Ioan. Andreas, Gemin. Archid. & alij apud Castellinum, d. cap. 8. punct. 26. S. 2. fol. 402. Squill. de privileg. Episcop. part. 3. cap. 17. nu. 4. Paz Jordan, dicit. lib. 3. lucubr. tit. 1. num. 164. Mascardo, conclus. 261. num. 15. Barbosa, de potestat. Episcopi, alleg. 97. num. 6. Pasqualig. & Franch. supra nu. 1190.*

19 Y supuesto que los testigos son treynta y siete, todos mayores de toda excepcion, porque los diez y siete son maestros de el Arte de Encarnacion, y pintura, quibus vt peritis magna fides adhibenda est vt latissime iuribus, & authoritatibus probat Pacian. de probat. lib. 2. cap. 47. Y los demás son de los primeros de la Republica, que es lo que se ha de cuidar en la preuanga de los milagros, vt ex *cap. 17. exodi. Cesar de Meneles, in supil. ingrat. cap. 5. num. 56. ibi: Examen ac probatio miraculorum a solis viris probata vite exigenda est, in quibus genuine reperiantur, ac probantur virtutes.* Y en el principio, sobre aquellas palabras del dicho *cap. 17. Sume tecum de senioribus Israel.* Dize, que para que fuessen testigos de milagro, no mandó que se juntasse el Pueblo, sino los mejores: *Quia neque iudicio, neque testimonio populari stare debemus ad examinanda, & probanda miracula; populus enim solet esse pronior ad affirmandum vitia, quam ad confirmandum virtutes.* Veremos si prueuan el milagro en la forma que por derecho se debe.

20 Para lo qual se advierte, que el milagro no se puede probar directamente, porque segun Santo Thomas y todos los demás DD. citados supra num. 11. *Miraculum est quid arduum, & insolitam supra facultatem naturam, & prater spem admirantis apprens.* Y assi indirectamente, y per accidens se prueua el milagro, sacando de los principios, y causas naturales, ilaciones, y consecuencias, de que se infiera legitimamente ser cosa sobrenatural, y milagro, vt ex alijs Castellin. dicit. cap. 8. punct. 26. S. 1. cum seqq. Mascardo, concl. 106. nu. 11. & 12. Contelor. late, & optimè, d. cap. 18.

uu. 1. Franch. vbi supra, *quest. 5. nu. 1188.* & Pasqualig. *nu. 1189.* ibi: *Miracula directe probari non possunt, sicut etiam nec directe a nobis cognosci possunt; nam cum miraculum in eo consistat, quod sit factum excedens facultatem totius nature, vt dictum est, necesse esset hoc cognoscere & probare, vt directe cognosceretur, & probaretur; hoc autem non potest cognosci, quia deberet cognosci facultas totius nature, quia non potest cognosci excessus supra facultatem totius nature, nisi cognoscatur tota facultas. Solum ergo indirecte probari potest, vt notat Mascard. *conclus. 1063. num. 11.* cum seqq. quatenus deponunt testes, vel defacto quod pensatis qualitatibus ipsius reperitur secundum se excedere facultatem totius nature. Vel defacto, quod ratione subiecti in quo contingit, colligitur excedere facultatem eandem, vel denique de circumstantijs talibus, ex quibus fit, quod licet factum secundum se non superet facultatem totius nature, superat tamen cum talibus circumstantijs, optime Lezana, *dict. tom. 4. consult. 1. nu. 222.**

21 De que se sigue, que constando de los autos, y testigos que jamás se ha visto en la dicha Imagen la dicha luz, y Estrella, y que excede el curso acostumbrado de la naturaleza en semejante caso, y que causò admiracion à quantos la han visto, que es vna de las razones de milagro, vt constat ex definitione, & tradunt Mascard. *dict. concl. 1063. num. 1.* Barboza, *dict. alleg. 97. num. 6.* Paz Iordan, *dict. tom. 2. lib. 7. disp. 1. num. 162.* D. Diego Vrritigoitis, *dict. dor. 12. nu. 17.* Sale por consequencia ser milagro, vt tradit ex pluribus Contelior. *cap. 16. num. 5.* Y es cierto, que quando los dichos maestros de Pintores dize, que aquella luz, y Estrella en la forma que se ve, no la puede causar el reflexo, y luz participada, necessariamente se infiere ser milagrosa. Castelin. *dict. cap. 8. punct. 26. §. 3.* ibi: *Quoties enim reperitur, quod nature vires excedat quoad factum, vel quoad modum, & vere constat de illius existentia, & pariter, quod non dependeat à causa naturali non indirecte, sed necessario infertur miraculum esse operatum, & dependere à causa supernaturali, quæ est Deus Sanct. Thom. part. 1. q. 105. art. 8. in corpore, & q. 110. art. 4. & 2. 2. quest. 178. art. 2.* Y presigue citando la glosa Archid. Papuin. Gemin. & complures alios Contelior. *supra, dict. cap. 18. num. 1.* circa medium, dize el modo de probar por argumento, y con otros exemplos que pone; vno es en la forma siguiente: *Thomam à natiuitate cecum fuisse miraculo se sanatum: arguam sic: Thomas erat cecus, natura non potest prestare visum ceco, igitur visus restitutus est à Deo, qui est supra naturam, & solus potest ceco à natiuitate prestare visum Sanct. Thom. part. 1. q. 105. art. 8.* Y en esta conformidad arguyen los testigos de nuestro caso.

La Imagen de Nuestra Señora, segun el barniz, y pulimento que tiene, puesta en el lugar en que està, nunca ha tenido, ni en su Rostro se ha visto la luz, y Estrella que aora; esta luz, y Estrella con el modo, y forma que oy està no se puede causar naturalmente, y segun reglas naturales; luego dicha luz, y Estrella no es producida de causa natural, sino de Dios, y milagrosa.

22 Conque se halla prouado el milagro en la forma que se debe prouar, y esto es mas sin duda, advirtiendo, que à las razones que dan los testigos, con que prueuan la menor de el filogismo, se añaden las diligencias judicial-s, y vista de ojos que se hizieron, quitando à dicha Imagen de el sitio donde estava, poniendola en el suelo, mudando el Rostro hazia otra parte de donde daua la luz directa de la puerta; y poniendo otra Imagen de la mesma talla, y estatura, de el mesmo pulimento, y barniz, y hallado en estas mudanças la mesma luz, y Estrella con la mesma actiuidad; y en la otra Imagen no auer visto señal de luz en parte alguna de el Rostro, y esta diligencia, y vista de ojos que se hizo el día tres de Setiembre es la mejor prueua, *ad textum, in leg. si irruptione, §. ad officium, ff. fin. re. gund. leg. lex que tutores, §. 1. C. de adm. tut. leg. inde neratus, §. ultim. ad leg. Aquil. cap. causam matrimonij de probat. cap. euidentia de accusat. cap. fraternitatis de frigid. & ma. les. cum congestis per Costa, de remed. subsid. remed. 101. á num. 1. & num. 8. Valenç. conf. 100. num. 1. & seqq. Poithio, obseru. 101. num. 1.*

S. III.

QUE PARA PROVAR EL MILAGRO BASTA certeza moral.

23 **P**ara prouar el milagro basta certeza moral, y esta se halla en nuestro caso; porque, vt coligitur, *ex leg. 4. §. idem 8. ff. de aqua plu. arc. esta es: Que virum prudentem attentis circumstantijs occurrentibus certum redderet.* Sanchi. de matrim. lib. 2. disp. 45. num. 4. & ex Aristotele, 1. & 2. & hic S. Thomas, ibi, libr. 2. ait: *Quedam existimatio, qua putat homo, hoc, vel illud esse verum, sita vt sibi representatur, ad illud sic existimatum mouetur coniecturis, que in illo genere rerum habentur pro bonis, & verosimilibus, vel mouetur quibusdam rationibus apparentibus,* refert Quintana Dusias, in singu. tom. 1. sing. 1. num. 7. Y esto tenemos en nuestro milagro, veamos pues si es bastante prueua.

24 Y en nuestros mismos terminos, que para prouar, que algunas Reliquias son de Santos, ò que alguna cosa es milagre, basta que se prueue por vna certeza moral deducida de argumentos, y razones prouables; y porque en el lugar de Diana en la 2. part. tract. 15. resol. 51. se insertan dos autoridades de Ambrosio de Morales, muy de nuestro caso, lo pondremos à la letra: *Respondeo inquit, esse necessariam certitudinem moralem deductam ex probabilibus argumētis, non autem euidentiā, & argumenta infallibiliter concludentia; ita in terminis notauit Ambros. Morales, 2. part. Historiæ generatis Hispaniæ libr. 17. cap. 5. in fine: Narrans inuentionem sanctorum corporum, que Cordubæ inuenta sunt anno 1575. & quia codex rarus est, ponam per extensum eius verba, ubi: Para todo lo que de esto se tratara conuiene aduertir, como en la materia de este santo negocio, no puede auer euidencia, y argumentos, que de el todo concluian, sino vna buena probabilidad moral deducida de buenos principios de donde se forman razones, que tienen toda la fuerza de que es capaz la materia, por ser estas cosas de suyo dificiles de aueriguar; y que se debe tener en mucho qualquiera aparencia de buena razon, y conuertencia, que se puede ballar; & in libr. 13. cap. 37. Loquens de cruce ab Angelis fabricata tempore Regis Alphonsi cognominati, el Casto, sic asserit: Es menester que tengamos en semejantes cosas vna piadosa afeccion en nuestra alma, la qual si falta andandolo examinando todo no ay nada que deseebe, y condene; porque, yo pregunto, que milagro podrá auer aueriguado, que Reliquias de Santos ciertas, si no queremos creer con blandura de razon, sino porfiar contradiciendo? En todas se ballará siempre algo de que se pueda dudar, si se andan escudriñando meruedencias con rigor, si se desembueluen particularidades, si poniendolo tado á pleyto queremos que todo esté aueriguado, y manifestoz. *Que omnia satis explicant verba illa Concilij, que pietati, & veritati consentant iudicauerit, & alia, que habentur, in cap. placuit de consecrat. dist. 1. vbi asseritur quod reliquiæ sunt venerandæ, que certæ sunt, certæ videlicet, non euidenter, sed ex rationibus probabilibus, nam, vt notat Naldus in summ. verb. Certum, nu. 1. & Sila: verb. Matrimonium, q. 13. ille dicitur certus, qui probabiliter, & non temere credit.**

25 Ex co Barbofa, de potest. Episcop. dist. alleg. 97. nu. 18. ibi: *Esse necessariam certitudinem moralem deductam ex probalibus argumentis; non autem euidentiā, & argumenta infallibiliter concludentia; ita etiam Castro Palao, tom. 2. tract. 8. disp. 1. punct. 6. num. 5. Sanchez, lib. 2. summ. cap. 43. num. 13. vbi ex Vazquez, ait: Sufficere humanus coniecturas, & quamuis addat, & rationes certas intelligitur de certitudine morali, qualis ex his humanis coniecturis habetur.* Truf-
lench.

Iench. & Raphael, Bonacina, & alijs, Leand. tom. 6. disp. 4. tractat. 7. q. 6. & 7. Berricelo, quest. legal. & moral. lib. 8. disquis. 24. num. 2. ex Lorca, & Lugo.

26 Y en fin, que basten razones prouables, tradit ex Trulench. in precepta Decalogi, tom. 1. cap. 9. dub. 6. Basco, tom. 1. fol. 79. el Padre Quintanilla, de non cultus, §. 4. num. 18. ver. No se fies, fol. 12. Y en el §. 21. y ultim. nu. 137. dice: *Que las causas de milagros, y canonicación son de suyo piadosas, y deuotas, y que la Rota, y Sagrada Congregacion de Ritos no las trata, como causas criminales; sino, que se equi paran á vna causa cibil, donde entra todo lo piadoso, y benigno. No necessita de plenissima prueua, basta la plena, y a y milagros, y casos, que se prueuan bastantemente con semiplena, & post hæc scripta Bernardino de Villegas, en el memorial sobre la calificación de los Santos de Aijona, dub. 4. á num. 66. vbi doctè.*

27 Y el Padre Calafibeta en la vida de Santa Rosalia, §. 4. num. 14. fol. 125. refiere, que en la peste que huuo en Palermo el año de 1624. (de qua don Iuan Baños de Velasco, en la 6. part. de la Historia Pontifical, cap. 12. fol. 87.) se descubrieron los huesos de esta Santa; y en el calificarlos huuo grande dificultad, y controuersia, y la Santa se apareció á Vicente Boneli, diziendo, que el no auer concedido Nuestro Señor la salud por sus ruegos, auia sido por la incredulidad de algunos, que auian estoruado con sus disputas el que se venerassen sus Reliquias, y que duraria el achaque hasta que se lleuassen sus huesos en procession por la Ciudad, y sucedió así, para lo qual hizieron grandes fiestas, y cesó la peste.

§. V.

QUE CALIDADES HAN DE INTERVENIR PARA que se juzgue milagro.

28 **D**E lo qual todo se sigue claramente estar prouado nuestro milagro con sufficientissima prueua, y para que no quede duda, se adierte; que el milagro se puede considerar de tres maneras, vno modo, quantum ad substantiam facti; secundo quando excedit facultatem naturæ, non quantum ad id, quod fit; sed quantum ad id, in quo fit; tertio quando excedit aliquid facultatem naturæ, quantum ad modum, & excessum in ordine faciendi, ve ex D. Thoma, Contelor. dist. cap. 16. num. fin. Mascard. tom. 2. concl. 1063. á num. 2. & 4. Paz Jordan, dist. tom. 2. lib. 7. tit. 1.

7
num. 66. Zachias, dict. lib. 4. tit. 1. quest. 2. Et omnes, optimè Pererio,
in cap. 7. exodi, disp. 5. num. 37. Y que el nuestro pertenezca à el terce-
ro constata en la explicacion de las calidades que han de intervenir,
para que se diga verdadero milagro.

29 Y estas cosas, y requisitos que han de concurrir, son
varias, segun las refieren Zachias, cum, luribus, dict. libr. 4. tit. 1.
quest. 3. Franchis, supr. num. 1178. vbi Pasqualigio, pero se reducea
a las que pone la ley 68. tit. 4. part. 1. cuyas palabras son: *Miraglo tan-
to quiere dezir, como obra de Dios maravillosa, que es sobre la natura
usada de cada dia, è por ende acaezze pocas vezes, è para ser tenido por
verdadero es menester aya en èl quatro cosas; la primera, que venga por
el poder de Dios, è non por arte; la segunda, que sea contra natura; ca de
otra guisa no se maravillarian los omes de èl; la tercera, que venga por
merecimiento de santidad, ó de bondad, que aya en si aq vel, por quien Dios
lo ha ze; la quarta, que aquel miraglo acaezza sobre cosa, que sea sobre
confirmacion de la Fé, vide Marcino, concl. 106; á num. 6. Barbosa,
dict. alleg. 97. num. 8. Zach. dict. lib. 4. tit. 1. quest. 2. Jordan. dict. lib. 7.
tit. 1. num. 163. Vrritigoiti, d. cap. 19. á num. 17. Lezana, dict. tom. 4.
conf. 1. nu. 15. & 101. Themudos, decis. 25. nu. 12. cum seqq.*

S. VI.

LA CALIDAD PRIMERA ES, QUE SEA OBRA DE DIOS,
y no por arte.

30 **Y** Para ver, si le convienen à nuestra luz, y Estrella el ser mila-
groso, especificaremos cada vna de dichas circunstancias;
de las quales la primera es, segun dicha ley, ibi: *Que ven-
ga por el poder de Dios è non por arte*, como de los Magos de Faraon;
y otros, cap. nec mirum 2. quest. 5. cum alijs, quæ ex Mascardo, Mal-
uel. Catan: & alijs Vrritigoiti, dict. cap. 29. num. 21. & seqq. Zach.
proxime, quest. 3. num. 4. Contelcor. cap. 17. num. 1. Arauxo, decis. mo-
rah dict. tract. 3. quest. 2. nu. 77. Torreblancas de iur. spiritual. lib. 4.
cap. 1. Themudos, d. decis. 25. nu. 12. & 13. Lezana, proxime.

31 Y el ter diera luz en el Rostro de la Imagen de Nues-
tra Señora; persuade el no ser ficcion de el demonio; por que por las
enemidades que puso Dios entre esta Señora, y èl, ex cap. 3. Genes.
vers. 15. ibi: *Inimicitias ponam inter te, & mulierem*; el qual lugar lo
entiende literalmente Corael. fol. 50. vers. Rursus de Christo, y N.
Señora; ibi: *Rursam hæc ipsa magis Christo, & B. Virgini contra dia-*

D

balum

bolim pugnanti etiam ad literam coueniunt, mulier enim est Eua; que diabolam contraxit, quando penitentiam egit. vel potius mulier est Beata Maria Eua filias, semen eius est Iesus. & Christiani. serpens est diabolus. Pater Lucas Fernandez de Ayala, in hortu nominis Mariae areola 1. Arom. 23. fol. 81. Y con mucha erudicion el Padre Antonio Espinaclos, de Virg Mar. laudibus, cap. 22. á num. 1. & cap. 24. num. 2. & 4. Y que esta Señora con la invocacion de el Rosario. huyente los demonios, lo dize Cartagena, tom. 3. libr. 16. homil. 6. fol. 365. litera A. & homil. 8. fol. 387. litera C. Y que de las Imagenes de Nuestra Señora se recite el demonio, ex alijs Torreblanca, de iur. spirit. lib. 22. cap. 27. num. 77. & Patet Fernandez de Ayala, proximité, areola 6. aroma. 7. fol. 315. con que es sin duda no ser obra de el demonio, sino de Dios, ni lo es de los hombres, segun las deposiciones de los Artifices, y testigos.

S. VII.

QUE POR SER LA SEÑAL EN FORMA DE REFVLGENTE LUZ SE DEMUESTRA SER MILAGROSA.

112 **E**sto mismo se manifiesta de ser la dicha luz refulgente, y clara, la primera obra de las manos de Dios, como consta de el cap. 1. de el Genesis, vers. 3. Dixitque Deus fiat lux, & facta est lux; y por Eldras, libr. 4. cap. 6. vers. 4. De thesauris protulit lumen luminosam, quo apparet opus suum. Y San Pablo, 2. Chorint. 4. vers. 6. Deus, qui dixit de tenebris lucem splendescere, y esta es la que Dios tiene para si, y de que usa sobrenatural, como la de el Thabor, Math. cap. 17. Y la de Moyses, en el cap. 34. de el Exodo. Y la que auiu en la Zarça, que luzia, y no quemaua, cap. 3. Exodi. Y la que gutaua a los hijos de Israel, Exodi, cap. 13. Per noctem in columna ignis. Y la que le vido en el Iris de el cap. 9. de el Genesis. En cuyas ocasiones uso de milagrosa luz, como de instrumento mas de su agrado.

33 Y para significar Dios ser esta señal suya, no pudo usar de mas segura muestra, que la forma de luz, ita Torreblanca, de iur. spirit. lib. 1. cap. 4. num. 77. ibi: Splendor enim, & claritas huiusmodi signa manifestissima sunt diuini spiritus apparentis; y le comprueua ex Daniele, cap. 12. Fulgebunt quasi splendor firmamenti. Et Psalm. 103. Amictus lumine. Et Math. cap. 13. Fulgebunt in istis sicut sol. Sapientia, cap. 10. Dedit illis claritatem æternam. Et Lucas, cap. 2. vers. 9. Claritas Dei circumfudit illos. Et Apocalip. cap. 21. vers. 12. Habentem claritatem æternam, optime Torreblanca, de magia, cap. 41. num. 15. cum

34. *de inspirat. lib. 1. cap. 4. num. 45. & 78. & lib. 3. cap. 3. ann. 1.* donde prouea, que vfo Dios para sus marauillas, y las de los Santos mas de la luz, que de otra ninguna señal.

34. Y como este milagro se obró, como se dirá abaxo, para sacarnos de la afliccion, y calamidad que se padecia, se significó con la luz, que es simbolo de la prosperidad, y buena fortuna, sanidad, y feliz sucesso, vt tradit Cornelius à Lapide, in *Isaiam cap. 49. versu 9. & cap. 58. vers 8.* y mas latamente lo exornaremos abaxo, nu. Y en Hebreo significa: *Omne bonum pulchrum incundam utile, & commodum*, idem Cornelius, *Genes. cap. 1. vers 4. fol. 14.* Y como dize San Gerónimo, citado por Vazquez, *tóm. 1. in 3. part. D. Thom. lib. 12. cap. 7. num. 27.* La luz que vfan los Christianos en honra de los Santos significa el alegría con que se les festeja, y esto mismo dize Vazquez, se demuestra en las cosas seculares de gusto, que llaman poner luminarias.

35. Confirmase lo dicho con muchos milagros que à hecho la Magestad Diuina, vlando de la luz, y de su nombre, para significar la marauilla que auia de obrar, como parece de lo que le sucedió à Hottulana, madre de Santa Clara, que estando proxima al parto se puso à orar delante de vn Crucifixo, y oyó vna voz, que dezia: *Ne paucas mulier, quia lumina paries quod mundum clarius illustrabit*, de donde se siguió el ponerle Clara por nombre, así se refiere en su vida, y lo cuenta Cornelio infra.

36. Tambien se cuenta de San Suuiberto, Obispo Vberdense, que al tiempo de su nacimiento se vido vna luz, y resplandor tan grande, que no dexó de resplandecer hasta que nació el Santo, así lo cuenta Marcelino en su vida.

37. La madre de San Villebrordo, Obispo Trallertino, en sueños vido vna luz de la Luna, como que crecia hasta su plenitud, y auiendo disper tado, como espantada de aquel resplandor, le refirió à su Confessor el sueño, el qual le respondió con inspiracion Diuina: *Luna quam ex modica vidisti in magnam excreuiss, filius est, quem ea nocte concepisti, qui luce veritatis caliginosos tenebrarum errores discutiens, & quocumque perrexit comitante superni luminis splendore, plenum suae perfectionis ostendet globum, coruscanteque eius roris candore, & morum pulchritudine multorum in se attrahiet aspectum.* Refierelo en la vida de este Santo Albino, sacó Preceptor de Carlos Magno.

38. Y la madre de San Columbano Abad, estando preñada, vió vna noche en sueños, que salia de su pecho el Sol resplandecien-

tiendo con mucho exceso; y que daua luz grande al mundo, lo qual refiere en su vida Ionas Abad.

39 Y doña Iuana Daza, madre de Santo Domingo, vió que tenia en su vientre vn perrillo con vna hacha ardiendo en la boca, con la qual iluminaua todo el Orbe, las quales luzes milagrosas refiere Cornelio à Lapide, sobre el cap. 24. de los Numeros, vers. 16. fol. 90c. Y refiriendolo ya Philipo Boschiotic, Lorino, in dict cap. 24. Num. vers. 17 fol. 926.

40 Y con San Iuan Chrysostomo en el Sermon que escriuió de San Iubencio, y Maximo refiere Bellarmino en el libr. 2. de las controu. tom. 2. cap. 3. vers. 5. fol. 686. que los cuerpos de estos Santos resplandecian tanto, que no le les podia mirar sin grande reuerencia, ibi: *Vultus eorum corporum ita splendescere fecisse post mortem, vt non posset in eos intendi sine honore quodam, & plane tales fuisse, qualem describit vultum Stephani Sanctus Lucas, act. 6. cum ait: Lucebantur vultum eius, tanquam vultum Angeli.*

41 Tambien lucedió con luz la Cruz milagrosa que se le apareció à Constantino con todo su Exército en el Cielo hacia la parte de el medio dia, con vnas letras escritas, que dezian: *Constantino con esta señal vencerás.* Y fue causa de su conversion; el qual milagro cuenta Eusebio, referido por el Venerable Fr. Luys de Granada, en el Simbolo de la Fé, part. 2. cap. 27. S. 3. y otros.

42 Y assimismo en tiempo de Constancio hijo del gran Constantino, se vido vna milagrosa Cruz de notable grandeza, de vna hermosísima luz, que començaua en el lugar de Golgotha, ó Calvario, y acabaua en el Monte Oliuete, la qual perseveró por mucho tiempo, y la vieron los de Gerusalem con gran marauilla, de que en la presencia de el Sol, que apaga las luzes de la Luna, y de las Estrellas resplandeciese tanto, la qual vision cuenta Cirilo, Patriarca de Gerusalem en la Carta que escriuió al mesmo Constancio; le refiere esta vision celestial: *Para que con la memoria de est milagro esté mas firme la Fé, y confianza, que en vuestra anima está ya fundada.* Fr. Luys de Granada, vbi supra.

43 Y San Gregorio Nazianceno refiere, in orat. 2. in Iulian. que quiriendo los Iudios reedificar el Templo de Gerusalem en tiempo de Iuliano Apostata, apareció en el aire vna resplandeciente Cruz. Baronio en el año de 393. cuenta, que en la vitoria que tuuo Arcadio contra los Persas, fueron pronosticos del buen sucesso vnas lucidísimas Cruces que se aparecieron: y Espondano en el año de 1188. refiere de otra Cruz de fulgentísima luz, que se vido estando

tratando de la expedicion de la Tierra Santa los Reyes de Francia, e Inglaterra, y el mismo dize en el año de 1212. de la Cruz resplandeciente que se vió en el aire en la batalla de las Nibas de Tolosa, estas, y otras muchas, como las aparecidas en Arjona, Obispado de Iacn, en tiempo del Cardenal Moscoso y Sandoval mi señor, se pueden ver en el Memorial que doctamente escriuió en este caso el Padre Bernardo de Villegas de la Compañia de Jesus, arriba citado.

44 De San Pedro de Alcancara cuenta Fray Juan de San Bernardo en su vida, *lib. 3. cap. 22. num. 5.* que procurando encubrir las maravillas que Dios obraua con él, se salia al campo à orar, y permitia Dios que en los extasis lo cercara luz tan resplandeciente, que al prodigio se juntauan muchos Pastores, queriendo Dios, que el retorno no le valiesse, quandoregonaua la luz milagrosi los fauores de su Magestad. Lo mismo le sucedia estando celebrando el Santo Sacrificio de la Misa, que tenia el rostro despidiendo llamas de esplendor celestial, y otras vezes estaua transparente como el mismo cristal.

45 A San Felipe Neri vido San Carlos Borromeo (con quien tuuo singular amistad) resplandecer, como vna luz de el Cielo, confirmando Nuestro Señor con esta demonstracion el concepto que el Santo Cardenal tenia de San Felipe, refierelo don Miguel de Vrritigoiti en la vida de San Felipe, *lib. 3. cap. 4. nn. 2. fol. 426.*

46 Tambien refiere citando à Surio el Padre Adriano Lirco, in *Trisagio Mariano, libr. 1. fonn. 31.* que Dagaberto Rey de Francia vido à Cuniberto, que estando en vn aposento durmiendo le salia vna grande luz, y resplandor de la cabeza, y que todo el aposento donde estaua tenia el mismo resplandor, y desde entonces le tuuo por Bienauenturado.

47 Y tambien se cuenta en la vida de San Felipe Neri que mirando à San Ignacio, vido salir de él vna luz tan clara, y resplandeciente, que reco: ació por ella la santidad, y pureza que le acompañaua, ita habetur in Breuiario Romano, en el Rezo de San Ignacio, en la leccion 3. de el Segundo No: urno, ibi: *Vultum eius caelesti luce radiantem Sanctus Postipus Nerius aliq̄ue conspexere.* tradit Ribadeneira, en la vida de San Ignacio, optirné Pater Adriano Lirco, in *Trisagio Mariano, lib. 1. fonn. 31. vers. Nec dissimile, fol. 105.* por lo qual en qualquiera negocio sollicitaua su consejo, y se recreaua con su visita; así lo cuenta Adriano Lirco supray lo refiere don Miguel Vrritigoiti en la vida de San Felipe, *lib. 3. cap. 4. num. 3. y en el nn. 4. y 5.* dize lo mismo de otros varones santos, que los vido resplandecientes saliendo de la oracion.

48 De el santo Obispo Eadmundo refiere Pedro Equi-
liao, *lib. 10. cap. 68.* que fue muy deuoto de Maria Santissima, y es-
tando estudiando en sus alabazas se apodero de el el fuego, y en el in-
terin se le apago la luz, y buuelto de el fuego se affligio con la falta de
la luz, y la dulçura del discurso, en que tenia puesto el concepto con
el nombre de Maria, ocasiono, que le saliese de el pecho vna mila-
grosa luz, con que se encendio la lucerna que se auia extinguido, re-
fert. P. Adrian Lircus, *supra;* & ex Petro, *de natalibus;* idem tradit
Nouarinus, *lib. 4. sac. elect. excursu 120 num. 1131* otros milagros
obrados con luz trae el P. Adriano, arriba citado. En la vida de S.
Francisco de Paula refiere Fray Isidoro de Paula, *lib. 1. cap. 3* que la
noche de su concepcion pronostico lo prodigioso del Santo vn glo-
bo de luz que se vido en la techumbre de su casa.

49 Y el mismo Mayolo refiere con Sophronio, que auien-
do visto en la cumbre de vn monte diferentes vezes vnas luzes muy
resplandecientes, fueron los Monges a las parrés donde se apareçian,
y al amanecer vieron vna cueua, en la qual entraron, y hallaron vn
Anachoreta difunto, con vna Cruz de plata en la mano, y con vn
papel, en que estaua escrito: *Defunctus sum ego Ioannes humilis in
dictione quinta decima;* y computado el tiempo auia siete años esta-
ua difunto.

50 Y con el mismo Sophronio en el Prado Espiritual, re-
fiere Mayolo, proximo; que en la Melopotamia, fuera de la Ciudad
de Thesalonica habitaua vn Anachoreta, llamado Dauid, y por
mucho tiempo se vio en vná pequena casa donde habitaua vna par-
ticularissima luz y resplandor, con admiracion de toda la Ciudad,
el qual celsó con la muerte de el Santo, señal con que quiso Dios
reuelar la santidad de su seruo, y que no se ignorasse.

51 Y el mismo dize de Nonno Abad, que estando oran-
do con las manos levantadas al Cielo junto a vna Iglesia, salia de
ellas vna luz tan resplandeciente, que auendola visto el Abad Theo-
dolio Obispo, quedo espantado de tan grande resplandor. De San
Martin nos dize la Iglesia en su Rezo de 11. de Nouiembre, despues
de la quarta leccion, que administrando los Sacramentos se le apa-
recio vn globo lucidissimo sobre la cabeza, y que con esta señal a
obrado maravillas Dios por los deuotos de esta Señora del Rosario
lo traen Fray Iuan Moreno, y el Padre Iuan de Alfoza, en el Cielo
Estrellado de Maria, *lib. 4. cap. 3. num. 8 fol. 421.* otros milagros que
a hecho Dios, apareciendose luzes para honra de sus Santos, ex di-
uersis authoribus tradit Cornelius, in *Isaia. c. 11. vers. 10. fol. 183.*

Los quales, y otros prodigios excedidos con luzes milagrosas refiere Mayolo, y otros Autores, en los lugares citados; y los referidos (por ser individual. le luzes obrados por Dios Nuestro Señor para señales, que demuestran sus maravillas grandeza, y providencia, y los favores con que honra à sus Santos, y piedades con que usa de su misericordia) los he puesto à la letra, para que se reconozca ser el nuestro de este genero; y con la forma q̄ Dios acostumbra à obrarlos; dexando otros muchos, de que estan llenas las Historias Ecclesiasticas y vidas de los Santos.

§. VIII.

QUE LAS LUZES MILAGROSAS DE QUE DIOS SE
 valió en la Escritura Sagrada para sus milagros, de quibus
 supra, representan à Nuestra Señora.

53 **Y** Haze à nuestro proposito para mas euidencia, el que las luzes sobrenaturales, de que Dios à vsado en diferentes ocasiones para mostrar sus maravillas, cuyos lugares quedan citados arriba todas significan à Nuestra Señora, como se ve en aquel a luz del cap. 1. de el Genesis, donde dize Ricardo à Santo Laurentio, lib. 7. de la. dibus Mariæ, ibi: *De hac luce (Mariæ) feliciter dicitur G. in suis dicitur Deus, fiat lux, & facta est lux*, commendat No. uatimus, lib. 4. satr. elictor. excusf. 120. n. 134. fol. mibi. 335. Espinelo, de B. V. la. dibus, cap. 12. nu. 16.

54 Y las luzes del arco: 6. Genes. dize San Bernardo de la Virgen Nuestra Señora, vt ex eo Notarino, proximo, num. 554. excusf. 57. ibi: *Ipsa profecto Beata Virgo est arcus sideris femasterrati postus in nubibus cæli, ne intr. fictatur omnis caro, & iterum exarsit.* 176. n. 1732. con otras autoridades dize: Esta Señora resplandece como el arco que se le mostro à Noe, para que en la presencia de su soberano Hijo haga memoria de la misericordia que ostendio vsar con el genero humano, y antes excusf. 31. num. 521. in fin. ex Idan. Geomet. ait: *Arcus iste Virgo est, que inti. sideris patiss que inter Deum, & homines signum est. Iris ista signum, -is est, & non amplius futuri diluuij indicium: spectans Deus Virginem iram temperat & terræ parciat, erudite Espinelo, de la. d. B. V. cap. 2. nu. 2. vers. Tertio, & cap. 6. nu. 1.*

55 Y el fuego, y luz de el cap. 3. del Exodo de la Zarza, segun San Bernardo citado por Pereiro en dicho cap. 3. dispo. nu. 18.

Y San

Y San Juan Damasceno, citado por Nouarino, vbi supra, lib. 4. nu.
565. in fin. excurs. 58. representan à Nuestra Señora, ibi: *Igitur Rabo
debet & Vixitni populus suam liberationem, tacite que indicabatur tu-
tos futuris populis qui sub Mariae patrocinio inuenti fulceaque Res-
publicas, quae sub Virginitate umbram in tribulationibus, & calamitati-
bus se recuperent.* Espinelo supra, cap. 35. num. 1. & passim Fernandez
de Ayala, in *hortu nom. Mar. arcol. 8. aro. 5.*

56. Y la luz que en aquella columna de el cap. 13. y 14. de
el Exodo milagrosamente guiana à los hijos de Israel, dize San Bue-
nauentura, in *speculo*, cap. 3. ser esta Señora santissima, ibi: *Maria
quoque columna ignis est illuminans nos multis suis. ordie benefi-
tjis.* Nouarino supra Espinelo, c. 3. n. 6. & c. 16. n. 15

57. Y el esplendor sobrenatural, y milagroso de Moyfes
quando baxó de el monte, que dize el cap. 34. vers. 19. del Exodo, de
donde le vino sino del auer hablado de esta Señora? San Ephren Siro
dize à Maria Santissima: *Moyfis splendor.* Y Nouarino supra lib. 4.
excurs. 134. num. 1257. ex S. Metodio assi lo allegura.

58. Y el lugar de San Pablo, ad *Corint. 2. cap. 4. vers. 6.*
dize Ricardo, de Santo Laurencio, lib. 7. de *laudibus Mariae*, ser esta
Señora ibi: *Deus enim hanc lucem fecit; quando Beatam Virgineum de
tenebris lacere, & splendescere fecit.*

59. Y finalmente luz, assi en latin, como en hebreo, es lo
mismo que vida, ita Alcazar, in *cap. 20. Apocalip. vers. 4. noc. 5. fol.*
233. con que esta señal no vista en caso de estar padeciendo muertes
con la peste pronostica vida, y mas quando esta en el Rostro de esta
Señora, que es llamada de los Santos con el nombre de luz, que ilu-
mina à todos los pecadores que le invocan, como lo refiere S. Buen-
uentura, *dist. cap. 7. in speculo.* Y con el Idiota, *cap. 5. de Virg. Maria.*
El Padre Andrade, en la *Guia de la Virtud*, lib. 3. cap. 3. & cap. 17. §. 2.
fol. 239. Y con San Alberto Magno Gerardo Bos. y otros muchos
latissimamente, exornat Nouarin. supra, excurs. 120. á nu. 1130. *Esse
illuminatricem, fontem lucis, lucernam clarissimam,* y otros muchos
epitaphos, por donde consta atribuirle à esta Señora ser luz. Iterum
Andrade, en la *Escuela de Maria*, lect. 6. punct. 2. fol. 81. late Fr. Lu-
cas Fernandez de Ayala, in *hortu Nom. Mar. arcol. 1. sromat. 1. Espi-
nelo supra, cap. 14. num. 16.* Padre Adriano Lirio, in *trifaz. Mariae*,
lib. 2. *passa. 3. á fol. 186.* latissimé; con que el auer puesto Nuestro
Señor Dios en el Rostro de su Santissima Madre esta señal, y luz cla-
ra es muy conforme à la significacion, y efectos que de ella debemos
inferir, como nombre de Atributo suyo.

Y para

60. Y para mayor inteligencia de lo referido, y siguiente, me parece necesario advertir con el docto Pererio sobre el 9. del *Genesis*, lib. 14. num. 73. & disp. 3. num. 95. que las mas vezes que Dios pone alguna señal en demonstracion de alguna cosa sobrenatural, una de las causas naturales que tienen conveniencia, y semejança con las cosas, para cuya significacion se destino, ibi: *Fere signa à quibus Deus usus est, vel ad significandum aliquid, vel ad memoriam alicuius reuerexcitandam, naturam quandam convenientiam, & similitudinem habent cum his rebus, quibus significantes, & representandis destinata sunt.* Y pone diferentes exemplos, y uno es el de los Sacramentos de la nueva ley, que las cosas naturales que los constituyen como causa natural, se releuan à la significacion de lo sobrenatural, como el agua en el Baptismo, que de su naturaleza no tiene fuerça de lavar los peccados, pero la tiene de lavar los cuerpos, de refrigerar, y secundar, en que se representa el espiritual efecto de el Baptismo; y en el Iris de el *cap. 9. de el Genesis*, pone dicha conveniencia el dicho Autor con estas palabras: *Iris etiam naturaleni habet convenientiam cum eo, quod ex institutione Dei significat; est namque secundum naturam suam alijs rebus omnibus abillor, & accommodata magis ad prefigurandum id, propter quod instituta est; alioqui nou eam pre ceteris ad id delegisset Deus.*

§. IX.

CONVENIENCIAS QUE TIENE LA LUZ PARA PERSUADIR ser milagrosa la de nuestro caso.

61. **V**amos, pues, aora, que conveniencia, y semejança puede tener esta luz, y Estrella de nuestro caso, para que la reconozcamos por señal de milagro, y es cierto que segun las circunstancias que concurrieron, todas denotan conuenir ser dicha luz milagrosa.

62. Porque es sin duda, que desde fin de Mayo, proximo pasado, esta Ciudad començò à padecer muchas enfermedades pestilentes, el qual achaque es castigo riguroso, que por nuestros peccados embia Dios à la Republica, como consta de el *cap. 28. vers. 21. Dent.* ibi: *Adungat tibi Dominus pestilentiam, donec consumat te de terra; & Leuit. cap. 26. vers. 25. Camque confugeris in vrbes mittam pestilentiam in medio vestri; & cap. 24. vers. 15. lib. 2. Reg.* Y lo que intocalamo juntan Zachias, 99. *Medico. Legal. libr. 4. tit. 1. quest. 9. per tot. March. in pn. de bello diuino in tituli. explicatione. Pestis cur*

di in unum bellum, & ex cap. 3. Numer. & ex idem cap. 29. & ex Ec-
cehiel. cap. 50. ibi: Peste & fame & ansebuunt per te, & gladium
inducam super te. idem Marchio. lib. 1. cap. 1. nu. 10.

63. Y tambien lo oys que comencaron y profiguieron mu-
chas rogativas por todo el Estado Eclesiastico, y Secular, Religio-
nes, y Cofradias; entre las quales fue el Religiosissimo Conuento de
Santa Cruz la Real de esta Ciudad, y los Hermanos de la Herman-
dad de Nuestra Señora de el Rosario, que esta sita en dicho Conuen-
to, y para obligar mas à esta Señora, que se interpusicfle con su Hi-
jo Santissimo, que aplacasse su ira, y touiesse misericordia de noso-
tros, determinaron hazerle rogativa publica, y nouenario; para lo
qual la facaron de su Capilla, y pusieron en el Altar Mayor de di-
cho Conuento al lado de el Euangelio el dia veynte y seys de Junio,
y entonces se començo à ver, y despues se ha continuado la luz, y
Estrella, que consta de el hecho que queda referido; y por ser en el
Rostro de la Santa Imagen con luz resplandeciente en forma de Es-
trella en dicha ocasion de tener Dios leuantado el açote de su justi-
cia en la peste que se parecia, se persuade con toda certeza ser mi-
lagro.

X:

*QUE ESTA SEÑORA ES REMEDIO PARA LA CVRA-
cion de la peste, y las que por su intercession se han
curado.*

64. **Y** Solo la invocacion de el Nombre de esta Señora Santissima
es medicina eficaz contra la peste, como lo dize Ricar-
do, lib. 1. de Laudibus Virginis, cap. 2. ibi: *Ipsum solum
nomen sufficit ad madendum, nulla enim pestis tam efficax, nulla sic ha-
ret, que ad nomen Mariae non cedat continuo.* Y su deuocion, inuoca-
cion, y patrocinio à curado milagrosamente este achaque en diferen-
tes tiempos, y ocasiones; como sucedió el año de 544. en tiempo
de Iustiniano, estando Constantinopla, afligida con la peste, de la
qual hauo dias de morir en cada vno diez mil personas, y con el Pa-
trocinio de esta Señora fueron libres de tan horrible castigo, como
lo testifican Baronio, anno Christi 544. tom. 7. num. 10. & ex Proco-
pio; Ebagrio, Aberto, & alijs refert Spinell. de Virg. Mar. laudibus
cap. 20. nu. 17.

65. Y en Francia, Reynando San Luys huuo otra peste,
à cuya curacion no bastauan los humanos remedios, y se experimen-
to;

102

to, que todos los enfermos que con este achaque iban à los Templos dedicados à esta Señora sanauan luego; como lo refiere Fauió Patilino, *lib. 2. in illa Thuecidid. fol. 389.* Y lo mismo dize en otra peste, que en Paris sanaron con la bendicion mila y grofa de esta Señora todos los enfermos de este achaque.

67 Y en Roma, siendo Emperador Mauricio, año de 590: en otra atrocissima peste, en que boltezando, y estornudando morian sin remedio, auiendo sacado en procession vna Imagen de esta Señora, pintada por San Lucas, con los rüegos de San Gregorio, que mientras estaua predicando, en termino de vna hora murieron ochenta personas, y siendo tan cruel, instantaneamente se consiguió la salud, refert Sigonio, *lib. 1. de Regno Italiae. Espinelo supra, diſt. cap. 20. nu. 12. fol. 247. Theodorico. de Apollidia, lib. 3. in vita S. Dominici, cap. 1. & refert Ioan. Mayor, in speculo magno, verb. Anigo, exemplo 2.*

68 Y el año de 1528. padeciendo Florencia este mismo achaque, en la Fiesta de la Assumpcion de Nuestra Señora fue libre de él, como refiere Naldo en la Historia de Florencia, *fol. 201.*

69 Y lo mismo sucedió en la dicha Ciudad el año pasado de 1631. pues no teniendo remedio la peste que padecia fueron los Duques à la Nunciata, Templo de esta Señora, y à los clamores de el Pueblo se consiguió por su intercessión la sanidad, como lo dize Marchino, *de Belo Divino, 5. part. cap. 5.*

70 Y el Padre Francisco Gonsaga en la 8. part. de la Cronologia de el Orden Serafico, pone el caso de las Monjas de Santa Clara de Coimbra, que por la intercessión de esta Señora se libraron de la peste, vt nos infra dicemus, & tradit P. Alloza en el *Cielo Estrellado de Maria, lib. 2. cap. 5. nu. 23.*

71 Refiere con Sigonio, Baronio, y otros, el mismo Padre Espinelo, *diſt. cap. 20. num. 19.* que el año de 847. en tiempo de Leon IV. por intercessión de esta Señora se librò Roma de la pestilencia de vn feroz Basilisco, que mataua con vista, y ayres; y desde entonces se celebra con Octaua la Assumpcion de la Madre de Dios.

72 Luego si esta Señora es Abogada especial de la peste, y milagrosamente por su intercessión se han curado las referidas, y nosotros nos hemos librado de la que padeciamos, con tanta brevedad; que apenas han sido quatro meses los que ha tenido esta Ciudad este achaque con tanta benignidad, que nunca pareció averla auido, segun los pocos que peligraron; podemos discursar, que en aquella señal milagrosa quiso Dios mostrar, que estando justamente indig-

po de la mayor affliccion, y trizeza se vido la dicha luz, y Estrella, fue pronostico, y señal de la alegria, y beneficiencia de la salud, que Dios por medio de su Madre nos prometia, pues el mostrarnos el Rostro de esta Señora iluminado, y lucido, fue simbolo seguro de toda felicidad, y para conseguirla pedia à Dios esto el Profeta Real: *Illumina faciem tuam super seruum tuum Domine.* Y explicando este lugar Cornelio, *in cap. 30. Ecclef. vers. 27.* dize: *Hinc lux, & splendor sunt symbolum letitiæ, & beneficientiæ. caligo veros, & tenebræ tristiæ: vnde crebro orat psaltes. Illumina faciem tuam super seruum tuum Domine, idest hilarem beneuolam, & beneficam mihi faciem tuam ostende.* Con que bien claramente se denota por la luz en el rostro, y frente de Nuestra Señora fue señal milagrosa con que Dios mostró el q̄ oia las suplicas, y rogatiuas de los deuotos de su Madre, con la qual tambien se habla en dicho Psalmo, como dize Lorino, *dit. Psal. 118. vers. 135. ibi: Et post Deum Maria etiam, vt vna ex ethimologijs denotat.*

76 Y el mostrar el rostro alegre, se iluminado, tanto quiere dezir, como auerle apiedado, y mostrado benigno, frase de que vsa el Propheta supra, & *Psalm. 66. vers. 2. Illumina vultum tuum super nos, & misereatur nostri.* Et ibi Lorino, *fol. 258. ibi: Significat illuminationis, seu illustratio hilaris vultus, & faciei diuine super aliquem benignum fauorem ipsius, atque beneficium, & Psalm. 88. vers. 17. Domine in lumine vultus tui ambulabunt, vt cognoscamus in gentibus salutare tuum.* De suerte, que el mostrarnos Dios en el rostro la luz, y claridad en lo terço de la frente de su Madre, sin ruga, ni entrecejo, es señal de beneficio, fauor, y misericordia, prosperidad, y salud, fue milagro, en señal, y pronostico de nuestra dicha, y sanidad.

77 Y este resplandor en el rostro, y hermosura que con él se ocasiona, que no se auia visto jamás, dà indicios claros de ser de Dios, y obra suya, para que la admiracion ocasiona mayor respeto, y deuocion en la Imagen de su Madre, vt coligitur ex Virgilio, *1. Euid.*

*Os humeros que Deo similis, namque ipsa decoram
Cæsariem nato, genitricis lumen que in uentre
Purpureum, & letos oculis affixat honores.*

Y esto se persuade del *cap. 10. Iudith. vers. 4. Cui etiam Deus contulit splendorem* Que à otro intento pondera el R.mo P. M. Fr. Pedro Brauo en su Voto, *nn 9 pun. 3. quest. 1.* donde dexo para mi ponderacion el versiculo *5. ibi: Pulchritudinem ampliauit, vt incomparabile decore omnium oculis appareret.* Donde se ve, que el auer iluminado

mas de lo ordinario Dios el rostro de Iudic, fue para que se lleuasse los ojos de todos lo hermoso de la nouedad, y con este lugar, y otros de buenas letras, Martin del Rio sobre aquellas palabras del *cap. 33. del Exodo, vers. 10. ibi: Quasi vultum Dei.* En los Adagios Sacros, tom. 1. *adag. 38.* dize, que el poner Dios hermosura, y resplandor en los rostros es dar à entender, auer en ellos cosa sobrenatural, y Diuina.

78 De lo qual todo se infiere, quan cierta señal de milagro es la luz, y resplandor en el Rostro de Nuestra Señora, con las circunstancias de ser en medio de la frente, y entre las dos cejas.

§. XII.

QUE POR LOS COLORES DE DICHA LVZ SE RECONOCE ser señal con que Dios nos assegurò la mejoría.

79 **T**odas las calidades que se hallan en dicha señal denotan el ser milagrosa; pues como queda ponderado el ser de luz de que vïa Dios para los milagros, y esta significa salud, y vida, como diximos, *num. 59.* y por ser en el Rostro de su Madre claramente persuade dicho milagro; y el ser de diferentes colores dicha luz, y en forma de Estrella, y en el lugar de el entrecejo dan à entender ser cierto nuestro intento, pues conuenien los Maestros examinados, y nos consta à todos, que dicha luz era como dorada, plateada, y verde; de suerte que hazia vn color, como el de el Iris, que consta de dichos colores, vt tradit Torreblanca, *de iur. spirit. libr. 6. cap. 15 num. 3.* Atanasio Kircherio, *de luce, & umbra, lib. 1. part. 2. corollar. 1. fol. 76.* Y hablando con Nuestra Señora San Iuan Geometra, *hymno 2. dize*

Satue versicolor calum iridis instar amens

Virtutum formas floriferas que ferens.

Cornel. à Lapide, *in Eccles. cap. 43. vers. 12. fol. 390.*

80 Y de este Arco Iris vsò Dios, quando pasó con Noe, no castigaria mas la tierra con vniuersal dilubio. *Genesis cap. 9. vers. 13. ibi: Arcum meum ponam in nubibus, & erit signum faderis inter me, & inter terram.* Ofreciendo con esta señal vlar de su misericordia, *ibi vers. 15. Et recordabor faderis mei vobiscum, & non erant vltra aqua diluuij.* Y allí Cornelio, *vers. 13.* dize, que es el Iris, y que le llama Dios fuyo por ser hermoso, *ibi: Deus arcum, putat, si dem vocat suam quia iris est patcherrima, & dei que opificis pulchris nitentem, & magnifi-*

centiam nobis representat. Vnde de ea dicit Ecclesiast. cap. 43. vers. 12. *Vide arcum & benedic eum, qui fecit illum, valde speciosus est in splendore suo.*

81 Grande conveniencia tiene este Arco con la señal para que Dios lo puso llamandolo suyo; pues auaque se causa de la reflexion que hazen los rayos de el Sol en las nubes, Cornelio proxime: *Iris autur in nube ex radiorum solis oppositi reflexione*; es cierto, que lo releuò Dios como hechura suya sobrenatural, para que se representasse siempre su promessa, y pacto hecho con Noe. Cornelio, ibi: *Iris à Deo instituta est in signum supernaturale. huius pacti.* Y esto es lo que diximos arriba, num. 60. con Pereiro; que tenia semejança grande para significar aquello, para que auia sido instituido; porque como dice el mismo allí, *dict. quest. 3. lib. 4. in Genesim, num. 96. Sed, que est ista naturalis congruentia, & habitas iridis? Sane magna, & multiplex; primum, quod ob eius insignem pulchritudinem & ob celsitudinem loci, quo apparet, omnibus conspicua est, maximeque notabilis; obidque signum potens, & efficax protinus excitandi in hominum animis diuini fœderis, & promissi memoriam, eamque subinde renouandi, & perpetuo custodiendi: ad hoc iris fere signum esse solet, aut futuræ serenitatis, aut nati magnæ, noui diurnæ pluuiæ.* La hermosura de los colores, y luzes de el Iris, y lo descolgado de el lugar adonde se forma, es causa para que se haga reparo por todos en la hermosura, y se exciten los animos à el recuerdo de el pacto ofrecido por Dios, para que nos assuremos de que avrà serenidad, y cessará la tormenta de el todo, ò que será muy poca la tempestad.

82 Luego si esta luz, y señal que se apareció en el Rostro de Maria Santissima, que segun el común sentir de los Padres es nube, vt constat ex illo Hieron. cap. 19. vers. 1. *Ecce Dominus ascendet super nubem.* San Ambrosio, de *instit. Virg.* cap. 13. late exornat ex pluribus Patribus Espinelo, de *tandib. Mariae*, cap. 3. nu. 5. En quien parte de los rayos de el Sol natural parte, y la mayor el Sol de Iusticia con sus reflexos ocasiona este Iris, ò semejança de el, por la de sus colores debemos entender, que en la tempestad que estamos padeciendo de la peste, por la intercessión de esta Señora la Magestad de Dios ofreció que cessaría la tormenta, ò que no sería rigorosa (como se ha experimentado) dandonos à entender esto, assi por la hermosura de la luz de diferentes colores, como por la colocación de ella en el lugar mas leuantado de el Rostro; pues siendo todo de un mismo barniz, y pulimento pudiera luzir igualmente en todo el, y solo rayo en la frente, para que no le quedasse circunstancia de lugar.

hermosura, y color, que no excitara en los animos de quantos miran el prodigio: *Iustitiam, & misericordiam Dei*, como dize Pererio; *dict. lib. 14. nu. 76. Aut signum futuræ serenitatis, aut non magna tempestatis*, como dize el mesmo en el num. 95.

83 Con que esta luz, y señal parecida al Iris en los colores, y lugar, como aquel en la natural significacion tuuo congruencia para excitar la memoria de la promessa de Dios, que cellaria su justicia, y se experimentaria su misericordia, vt ex Ambrosio, & alijs Espinelo, *de laud. Mar. cap. 2. num. 3. vers. Tertio. & cap. 16. num. 1. & dixi supra*: Así esta debemos entender significó lo mesmo; pues en la justicia que estauamos experimentando, tuuimos la promessa de la piedad, que hemos conseguido; porque auiendo Dios visto en dicha tormenta de peste el Arco Iris de su Santissima Madre, se acordó de el pacto hecho con esta Señora, de que tendria piedad de sus deuotos, como lo dize Cartagena, *tom. 3. libr. 15. homil. 13. in fin in festo S. Marie ad Nives, sibi: Int uens Deus caelestem hunc arcum Deiparae Virginis memor pacti cum beata Virgine intis, quoscumque á se auersos, sibi placet, ei reconciliara misericorditer suscepturum, neminem quemcumque, quant umcumque peccatorem respicit, qui tantum matris patrocinium inuocat*, poniendo la luz parecida à el Arco en el Rostro de esta Señora, para maestra, y señal que la misericordia de Dios se auia apiedado de nosotros, por la deuocion con que sus deuotos la obligaron para el milagro, y la luz que lo denotaua fue semejante à la de el Arco, de quien dixo: *Videbo arcum meum in nubibus, & recordabor fæderis sempiterni; dict. cap. 9. Genes.*

S. XIII.

POR SER ESTA LUZ EN FORMA DE ESTRELLA
assegura ser milagrosa.

84 **Q**ueda advertido, que por ser en forma de luz la señal que se ve en el Rostro de la Santa Imagen, denota ser obra de Dios, y por los colores que forman su resplandor, se dà à entender, que por este medio quiso su Magestad mostrar su piedad, y misericordia à instancias, y por intercessiõn de su Santissima Madre, y porque se afiança mas lo referido, y el milagro, por estar dicha luz en forma de Estrella procuraré prouarlo.

Y dexando los prodigios que se hã visto presagiados, y advertidos con algunas señales y naturales causas, ex quibus vide-

ri potest eruditissime apud Mayolum, en sus dias Caniculares, *tom. 2. col. 4. 2.* Y lo que juntan Mour. Torreblanca, Martin del Rio, y los que ellos citan, para nuestro caso notaremos lo siguiente.

86. Cierta es que vsa Dios de causas, y señales naturales para sus milagros, y darnos à entender sus amenazas, ò sus misericordias, así lo nota con Eucherio Lorino, Pererio, Sicerio, Suarez, Azor, Valenc. & alijs Torreblanca, de *sur. spirit. libr. 7. precipues, in cap. 2. nu 8. & à nu. 1.* Y en lo de Magia, *lib. 3. in multis locis.*

87. Y principalmente vsa de las Estrellas, que las puso para demostracion de muchas de sus operaciones, *vt constat ex illo Genes cap. 1. vers. 14. ibi: Et sint in signa,* vbi communiter Expositores, y expressamente à nuestro intento lo trae Causino, *tom. 10. de la Corte Santa, lib. 3. cap. 4. vers. Lo segundo, ibi: Que los Astros los aya fabricado Dios para señales, consta del Genesis.* Y que aya vsado de otras demostraciones para sus amenazas, y designios, consta de diferentes lugares de la Escritura Sagrada, y lo nota Iuan Kepplero en la anotacion de la Nueva Estrella, que se aparecio en nuestra Europa el año de mil seyscientos, y quatro, *cap. 30. vers. Apparere, fol. 192. ibi: Apparere puto, non datum locum esse coniectationibus vbi constiterit naturam aliquam intelligentem per hec signa, in que mens coniectoris intenta est, nobiscum loqui velle, cuius quidem arbitrio, & potestati signa illa subiecta sint; sic Deus Pharaoui, que facturus erat, ostendit in somnio. Genes. 45. vers. 25. Sic Nabuchodonosor indicauit in somnio, que ventura essent in nouissimis temporibus. Dan. 2. vers. 28. Sic loquitur ad huc hodie nobiscum per arcum iridis, certos que reddit, non periturum genus humanum diluuiio Genes. cap. 9. Sic exhibet signa in Sole, & Lunas, Stellis, & virtutes cælorum mouet, vt attollamus capita nostra, & videamus num appropinquet redemptio nostra.*

s. XIV.

QUE LAS ESTRELLAS SON PRONOSTICOS DE los successos.

88. ES sin duda que estas Estrellas, y luzes que nueuamente se aparecen son señal, y profegian, vnas buenos, y otras malos successos, como de los Cometas, que segun la mas corriente opinion es Estrella, ò muchas juntas, como lo prueua el Padre Eusebio Nuremberg, *Histor. Natur. lib. 2* Y en su curiosa Filosofia, *lib. 6. cap. 34.* y Causino, *tom. 10. libr. 1. cap. 10. vers. Mejor lo vieron*

fol. 59. & ex Aristotele, Seneca & Plutarco, & alijs Torreblanca, de iur. spirit. lib. 6. cap. 16. num. 1. & nu. 4. ex Keppleto, & alijs; porque aunque Plinio en el libr. 2 cap. 24. y 25 quiere que todas las nueuas Estrellas se reduzgan à las Cometas: lo cierto es, que segun Christiana Filosofia Dios à renelado muchas cosas con la aparicion de nueuas Estrellas, ita Mayolus, part. 1. *Dierum Canicul. column. 1. fol. 9.* At non ita vere philosophantibus Christianis probatur, quibus Deus plura reuelauit stellarum nouarum indicio.

89 Y estas, y otras luzes, y Estrellas nueuas, como la de el año de 1572. y la de el año de 1596. y la de el año de 1604. y la de el año de 1612. y la de el año de 1618. de quibus supra traditi mentionem faciunt; y ay tratados enteros de todas son diferentes las opiniones de sus pronosticos; y que las Cometas sean presagio de infortunios, y malos sucesos lo tienen todos los referidos, & prater eos Marra, de iurisd. cap. 6. á nu. 9. part. 1. & facit illud Manili, lib. de com. Lucano, lib. 1. farsal.

Crinemque timendi

Syderis & terris mutantem regna cometem.

90 Y que pronostiquen peste, y otras enfermedades contagiosas, tradunt Franciscus Roxo, de Comet. lib. 4. cap. 19. 20. & 21. Torreblanca, dict. lib. 6. cap. 16. nu. 17. & seqq. Manil. lib. de com.

Nunc grauibus morbis, & lenta corpora tabe,

Corripit exustis lethalis flamma medullis;

Labentesque rapit populos, totasque per vrbes

Publica succensis peraguntur facta sepulchris.

91 Pero es cierto, que muchas de dichas Estrellas han sido infaustas. Causino, tom. 10. libr. 3. cap. 4. fol. 151. vers. Lo quarto, omnino videndus, y otras milagrosas, y pronostico de buenos sucesos, como la que se les apareció à los Reyes profetizada por Balaan, in lib. Num. cap. 24. vers. 17. ibi: Orietur stella ex iacob, vbi late Cornelius, & latissime, & erudite Lorinus, á fol. 925. Mayolus, coloquio 1. fol. 5. Causino, cuyo lugar, por muy de el caso en el dicho tom. 10. libr. 3. cap. 4. fol. 252. pondré à la letra, ibi: Lo quinto, algunas nueuas Estrellas son señas, é indicios, no de infortunios, si no de felicidad, en cuya clase ponemos la Estrella de los Magos; la qual, auer sido vna de las antigvas Estrellas, cree San Gregorio Niseno que apareció de nueno entonces de la qual Calcidio, Autor antiguo comentando el Timeo de Platón, hizo este juyzio, ibi: Ay tambien vna historia mas santa, y venerable, que refiere el nacimiento de vna Estrella extraordinaria, que no anuncia enfermedades, ni muertes; sino el descenso venerable de Dios, para
hazer

hacen gracia de la salud humana á los mortales; la qual testifican los que adoran á Dios recién nacido con ofrendas, que estaua obseruada de los Caldeos.

92 Y de la misma manera, que en aquella Estrella milagrosa puso Dios la señal, para que los Magos viniessen desde el Oriente à rendir adoraciones à Iesu Christo recién nacido, tambien à vsado su Magestad de otras Estrellas, y señales, para que los hombres se contengan, y salgan de sus errores haziendo penitencias por sus pecados, dandoles ocasion, para que discurren hazia su dicha, como hablando de las causas de aquella Estrella aparecida el año de 1604. lo discurre latamente Kepplero en el Tratado que hizo sobre ella en el cap 25. precipaes fol 133. ibi. *Cum in presupposito fictotum hunc mundum diuina prouidentia contineret neque tantum naturæ ordinem conseruari sed etiam miracula, quandoque præternatura cursum celo & terra que fieri (quorum e numero etiam hanc stellam habent) diuina bonitate homines ad penitentiam vocant.* Y lo prosigue con el exemplo de la Estrella de los Magos, y con otras señales de la Escritura Sagrada.

93 De que inferimos, que la Estrella que nueuamente se ha visto en el Rostro de Nuestra Señora de el Rosario fue prouidencia milagrosa de Dios, para que por los ruegos de su Madre nos holuiesemos à su Magestad con oraciones, y penitencias, para alcançar con la salud de el alma la de el cuerpo.

94 Porque por hazernos bien vsò con los hombres tantas maravillas, y prodigios como se leen en los Profetas, Iob, y Dauid, hasta embiar à su Hijo à que viuiesse, y cõuersara con nosotros, con que es creible, que este Señor con el grande ouidado que tiene de nuestra salud para la mayor seguridad de ella nos instruyesse con esta luz, y Estrella, para mouernos à servirle, y escusar nuestra perdicion, y conseguir la salud, como con grande erudicion à nuestro proposito lo discurre Kepplero en el lugar citado, y en el fin de el dize assi: *Credibile est igitur, eundem illum Dominum, & Deum nostrum cuius tanta fuit delectatio, tantum in æternum erit commercium cum filijs hominum, etiam nunc hodie non plane cessare à publicæ significatione que de nobis curat, eamque significationem in noua stella propositam sic ordinasse, & instruxisse per descriptionem temporis, & loci, ut non possit nos præsertim litteratos, & Astrologos (quorum diaria hodie annes etiam infirmi legunt) vel latere, vel non iumento opere committere.* Y el mismo Autor en el cap 27. concluye, que es hazerle agrauio à Dios no creer que semejantes prodigios los executa sobrenaturalmente para nuestro bien, y salud; y en la segunda parte de su Tratado discurre por las causas

causas que naturalmente se pueden alcançar, para reconocer auer sido milagrosa dicha Estrella, de las quales muchas hazen à nuestro proposito, que se pueden ver en este Autor.

DE LA ESTRELLA. XV.
QUE LA ESTRELLA ES SIMBOLO DE LA FELICIDAD,
y buenos successos.

95 **E**T præter hucusque dicta, para reconocer que nuestra Estrella, y señal naturalmente denota ser sobrenatural, se ha de advertir, que el ser en forma de Estrella representa el auer puesto Dios in signum felicitatis, & sanitatis futuræ: porque la Estrella es simbolo de la felicidad, y buenos successos, iuxta illud Virgil.

Subitoque fragore

Intonuit læuim de cælo lapsa per umbras

Stella facem ducentis multa cum luce cucurrit.

Refert Pier. Valerianus, lib. 44. de stella, fol. mihi 436. ibi: *Aspiciunt autem observationes stellam asserunt prosperitatis, ac lati alicuius euentus signum.* Ricciardo Brixiano, tom. 2. symbolic. litera S. verb. *Stellas num. 16. erudite etiam Theodorus Oping. de insignibus, & armis, cap. 9. à num. 383. ubi num. 388. ibi: Signum fuit felicitatis.* Lirco, infra citandus.

96 Y para dar à entender lo referido, Iuan Basilio Rey de Francia, primero de este nombre, instituyò vn Orden de Cavalleria, cuya insignia era vna Estrella en el sombrero: *Monstrant Regibus Astra viam;* de la qual hazen mencion Mireo, de ordinib. equest. fol. 129 Claudio Paradin. de simbol. heroic. fol. 20. & ex eo Anton Ricciard. Brixian. verb. *Stella, nu. 6.* Lorino, in cap. 24. Numer. vers. 17. fol. 928. & ex Strada, Petra Santa, & alijs Solorçano, emblema 24. n. 6. Joseph. Marquez, en el Tesoro Militar de la Cavalleria, fol. 71. Mendoza, de ord. milit. disquis. 1. q. 2. nu. 80.

97 Y en comprobacion de lo mesmo en la moreda de Iulio Cesar se esculpiò vna Estrella, como lo refiere Pier. Valerian. y Ricciardo, proxime, num. 17. Y despues de su muerte Augusto su hijo en señal de la felicidad de su padre le hizo poner sobre la cabeza vna Estrella, de qua Virgil. egloga 9. vers. 47.

Ecce Dionæi processit Cesaris Astrum,

Astrum, quo segetes gauderent frugibus, & quo

Duceret à prisca in collibus vna colorem.

De qua eruditione Oping. *supra, dist. cap. 9. nu. 382. & 677.* Solorcano, *dist. emblem. 24. nu. 7.* Y hallandonos con tantos testimonios, y autoridades, de ser la Estrella simbolo de la sanidad, y buenos sucesos, es bien segura la inteligencia de que Dios quiso por medio de su Madre assegurarnos la felicidad con la señal, y luz que en su santísimo Rostro se apareció.

98 Y que es auspicio de enfermedades graues el sueño en que se ven caer Estrellas, y desvanecerse, y que las fixas, ò que caminran al Oriente, son indicios de la futura sanidad, ex Hippocrate, tradit Pier. Valerian. *supra, fol. 438. ibi: Hippocrates medicus obseruauit Steilas per somnium in mare, vel in terram cadere, atque euanescere. Visas, graues indicare morbos ei apparatus, qui sibi videre id visus fuerit, cum contra clares, & exortum versus currentes sanitatis affuturæ inditicia sint.* Y siendo esta Estrella fixa en el Oriente de el Sol, que no se pone, que assi llamò à Nuestra Señora Christo Ierosolimitano, y Fr. Ioseph de Iesus Maria en la Historia de la vida de la Virgen, *lib. 4. cap. 1. nu. 1. fol. 414.* no es dudable nos assegurò la salud, y buen sucesso: y esto parece nos dize la Iglesia en el Himno de Laudes del Adviento, ibi:

*Sidus refulget iam nouum
Vt tollat omne noxium.*

S. XVI.

MILAGROS QUE A OBRADO DIOS TOMANDO POR
instrumento las Estrellas.

99 Y No es insolito este modo, y forma de milagros, pues con esta señal, y Estrella à obrado Dios muchos, y honrado à sus Santos, pues además de la milagrosa de el *cap. 2.* de San Mateo, ya referida, tenemos otras muchas, que cuentan los Santos, y las Historias.

100 Refiere el *Cronic. de el Rey Don Alfonso, part. 1. cap. 107* y Vaseo, *part. 1. Histor. Hispan.* que la noche de el Nacimiento de Nuestro Señor se vido en España vna lucidissima Estrella, y Astro prodigioso, aunque Caramuel, *in tractat. de insign. Hispan. fol. 36.* y Salazar, *ton. 1. Martirolog. Hispan. die 6. Ianuarij, fol. 74* son de opinion, que era la mesma Estrella que la de los Reyes, refert Solorcano, *emblem. 2. num. 5.* y que fueron tres las que se aparecieron aquella noche, ex Innocentio, tradit Fr. Diego Velazquez, en su Re-

gina Cœli, 2. part. cap. 1. fol. 16. ibi: En el Cielo aparecieron esta noche tres Estrellas, la que vieron los Magos, y otra en señal de Cruz, y otra con vn circulo de oro, en medio de la qual se vió vna doncella hermosissima con vn niño en los brazos.

101 También quenta el Padre Adriano Lirco de la Compañia de Iesus, en su Trisagio Mariano, lib. 1. fonn. 31. fol. 105. vers. Primus, refiriendo à Agustín de Auila en el lib. 1. que en la America el año de 660. floreció el Padre Matias de Paz, del Orden de Predicadores, en la Prouincia de Guatemala, varon de rarissima virtud, à el qual estando rezando el Rosario de la Santissima Virgen, lo cercaua vna hermosissima luz, y siempre que nombraua à esta Señora, nacia vna Estrella, la qual se juntaua con la demás luz. Este libro se halla con dificultad, y por esso pondré sus palabras, y refiriendo el caso lo concluye así: *Et tunc quidem Frater Mathias in angello suo dominam supplex salutabat, iste vero circunspiciens videt eminus de loco isto non mediocre lumen effluere, stellamque mox igne mirabili præfulgentem subsequi, que paulatim ex oculis euanescebat; rei non ita percussus gressum propriis admonet; vidit que Fratrem Mathiam nixum genibus toto pectore precibus incumbentem, è cuius ore, quoru. . . sacrum Mariæ nomen pronuntiaret clarissima quedam stella exorta tandem fulgebat, donec sublata leni motu cum cœtera se luce permisceret. O letissimum spectaculum! quo vim suam magnorum operum molliuicem ostendere potissimum voluit Deus ad Mariani nominis gloriam omnibus commendandam, dum illud repentina clarissimi Syderis flamma sic illustrauit. Olim dum.*

*Forte leuis summo de vertice visus Iul's
Fundere lumen aspexi, tactuque innoxia molli
Lambere flamma comas, & circum tempora pasci;
Mox pater Anchises oculos ad sydera lætus
Extulit, & cœlo palmas cum voce tetendit.*

Felicissimumque præsagium sibi, atque nepotibus salutauit.

102 Y para dar à entender quanto indicio de santidad sea el honrar à sus seruos Dios con la milagrosa señal de luz en forma de Estrella, despues de auer referido la aparicion de la milagrosa de los Magos quenta otro particular successo Mayolo en sus Dias Caniculares, par. 1. coloq. 1. fol. 5. circa finem, con estas palabras: *Ex hoc igitur sydere, quod vera stella fuit, licet prope terram foret, possumus conuicere quanti meriti Christus suos seruos esse demonstrat, quando etiam in illorum sanctitatis indicium stellas ostendere comperiatur; scribit enim Sophronius, in praerospirit. cap. 104. quod Theodos. Episcopus Capi-*

caulidis nocte è fenestra in Ecclesiam conspiciens viderit Nonnum Abbatem procumbentem genibus suis, & stellam lucidissimam super caput eius, unde disceret, quantus vir ille Nonnus senex fuisset, refert Torrelanca, de magia, lib. 2. cap. 41. nu. 17.

103 El mismo Mayolo, refiriendo à Sophronio en el lugar citado, dize, que el Abad Polichronio cuenta, que estando en el Monasterio de el Abad Constantino de el Monasterio de Santa Maria Madre de Dios, llamada la Nueva, oyó, que à vn Religioso de la Casa de Hiericuat, no se le auia dado sepoltura, y auiendo ido à enterrarlo hallaron sobre la cabeza de el difunto vna Estrella de grande resplandor, que no se desapareció hasta que le enterraron, y dize Mayolo: *Sed he magis Dei miraculo fiant nihil natura cooperante.*

104 De N.P. Santo Domingo se cuenta en su vida, que recién Baptizado se vido en su frente vna Estrella, cuyo resplandor ilustraua al mundo, refierenlo Villegas, y Ribadeneira en la vida de este Santo Patriarca y Don Fray Iuan Lopez, Obispo de Monopolis, que escriuió su vida en la sexta parte, lib. 1. cap. 2. dize: *Las quales cassas aunque al principio no se entendieron, se fueron con los efectos manifestando, y descubriendo, y se conosció, que eran señas con que Dios mostraua el oficio de el niño que nazia, y las grandes cosas, para que su Diuina Magestad le criara, que no era menor, que alumbrar las almas, y defengañarlas con su predicacion, y doctrina, la qual así como vna hermosa, y clara Estrella, que en la noche serena se descubre, mostraria á los hombres luz de el Cielo, y los guiaria, y encaminaria hasta llegar á Dios.*

105 De San Pedro de Alcantara escriue su Historiador Fray Iuan de San Bernardo en el lib. 3. cap. 22. nu. 5. *in fine*: *Que aparecian Estrellas sobre su cabeza quando estava predicando, y á et entrar en las Ciudades solia aparecer vn luminoso Astro, como auisando al Pueblo de su llegada.*

106 Para que no dudasse en la licencia de la fundació de la Cartuja, que pretendia San Bruno con sus siete compañeros, el Obispo Hugon se le aparecieron la noche antes siete Estrellas, que contase en su vida, que la refiere Villegas, y en la quinta leccion del Rezo de San Bruno à seis de Otubre lo dize la Iglesia.

107 El Padre Eusebio Nieremberg, lib. 6. de la Curiosa Philosophia, cap. 34. *in fine*, ibi: dize: *Que quando oraua el deuoto Francisco de Yepes, se amontonauan algunas Estrellas de el Cielo sobre donde estava.*

108 De estos exemplos, que por indiuiduales, y ser casos

fos expreffos, en que con la luz en forma de Estrella Dios à obrado para honra, y gloria de los fuyos tantos milagros, se colige, y faca por conſequecia legitima, que dicha ſeñal reſplandeciente en forma de Estrella es milagro a obrada por Dios, para indice de la ſantidad que ſe ſiguio à la peſte que padecimos, pues todas las circunſtancias que pronostican eſta felicidad, y acreditan ſer milagrosa dicha luz ſe hallan en nueſtro caſo.

§. XVII.

MILAGROS QUE CON SEÑAL DE ESTRELLA SE HAN
visto por Nuestra Señora, y en su ſacratissimo Roſtro.

109 **E**ſtan ſegura ſeñal de eſte milagro el ſer con luz, y Estrella, que ademàs de lo referido lo califica vna portentosa aparicion que comprouada judicialmente, y declarada por milagrosa, y ſobrenatural trae el ſeñor Palafox en ſu libro, intitulado *Luz à los viuos, y eſcarmiento en los muertos, num. 44.* donde cuenta, que auiendo fallecido vn Cura, ſe le apareció tres vezes à vn Pastor, à el qual le pidió hizieſſe diferentes penitencias, y que vna fiera tres diſciplinas, ſaliendo de la Iglesia de San Pedro la ſencieſſe en la de Nuestra Señora de la Estrella de la Villa de Enciſo, y que entre otras diligencias ſe le dixieſſen 19. Miſſas rezadas en el Altar de Nuestra Señora de la Estrella, y cinco Salues cantadas. Y auiendo hecho todo lo encargado ſe le apareció tercera vez, y fue con vn reſplandor muy grande que arroſaua mucha luz, y le dixo que era el Cura, que por medio de las diligencias que auia puesto ſe iba à gozar de los Coros Celeſtiales. Y el Pastor le dixo, que ſin embargo de todo lo que auia paſſado, no le creian, y dezian era engaño de el demonio, y aſi, que dixieſſe IESVS, y le hizieſſe la ſeñal de la Cruz, y le tocó en el brazo, y ſe desapareció, ſubiendoſe la luz, y reſplandor azia el Cielo, y en la parte que le imprimió, que fue en el brazo, ſentia el Pastor grande ardor, como que ſe abrasaua, y auiendoſe descubierta el brazo, halló en la parte de la ſangria vna Cruz eſtampada, y azia la muñeca vna Estrella: y hechas las diligencias neceſſarias por comiſſion del ſeñor Don Gonçalo Chaçon, y Velasco, Obiſpo de Calahorra, juntó varones pios, y doctos, y declaró por milagroso eſte ſuceſſo, y dió licencia para que ſe pudieſſe publicar, imprimir, y pintar, ibi: *Para mas augmento de la deuocion de la Virgen Santissima de la Estrella, en quien tan dignamente ſe debe, por ſer*

tan poderosa para obrar semejantes maravillas, y otras muchas que Dios cada dia obra por su intercession. Con cuyas palabras acaba el auto de la aprouacion, el qual successo de luz, y Estrella milagrosa que se atribuye à Nuestra Señora confirma el nuestro, sin neccesar de mas aprouacion.

110 El Padre Maestro Fray Marcos Salmeron, en sus Recuerdos Historicos, *figlo. 4. recuerdo 39. fol. 291.* cuenta, que el año de 1643. se vieron muchos dias vnas Estrellas en el Rostro de vna Imagen de Nuestra Señora que ay en el Conuento de Guanico, y otra en el Rostro del Niño Iesus, con estas palabras: *Y en el año de 643. estuuieron fixas vnas Estrellas en el Rostro de Nuestra Señora, y en el de el Niño muchos dias, por lo qual se hizieron muchas fiestas en accion de gracias.* Y dize el Padre Fray Antonio de Santa Maria, Carmelita Descalço en el Patrôcinito de Nuestra Señora, que imprimió el año de 1666. *cap. 11. fol. 93. Que á la vista de este prodigio creció mas la deuocion de aquel Reyno para con la Reyna de los Angeles.*

111 Y el mismo Fray Antonio de Santa Maria en el capítulo 23. de dicho libro, *fol. 214.* dize: *Que en Segouia ay vna Imagen que se intitula Nuestra Señora de la Fuencisla, que en sacandola de su Templo para llevarla á Segouia por alguna necesidad, se descubre vna Estrella que la va acompañando, y lo mesmo haze quando la buelue á su santa Hermita.*

112 En el Castillo del Puche, dos leguas de la Ciudad de Valencia estaua San Pedro Nolasco, quando las centinelas de la Fortaleza dieron cuenta de como los Sabados en la noche baxauan siete Estrellas à vn montecillo que estaua en frente de él, y à el amanecer se desaparecian, con esta noticia huuo muchos testigos de esta milagrosa verdad, y auindole pedido à Dios San Pedro Nolasco le descubriessse la enigma de aquella marauilla, dize su ultimo Historiador Fray Felipe Colombo, en el *libr. 3. cap. 20. fol. 202. Que salió contento de la oracion, y ofrecioles que esperassen vn gran beneficio de el Cielo, y se prometiessen dichos fin de sus trabajos.* Y en fin hizo el Santo cabar en el sitio donde se escondian las luzes, y Estrellas, y se halló vna campana, y debaxo vna Imagen de Nuestra Señora de talla, de rica piedra, que se conserua oy, milagrosissima, en el Conuento que alli tiene esta Religion con el nombre de Nuestra Señora de el Puche.

113 En la Prouincia de Aragon de la misma Orden de Nuestra Señora de la Merced tiene esta Sagrada Religion vn Conuento q llaman Santa Maria del Oliuar, en el qual por el año de 1122

floreció vn varon de raras virtudes, llamado Fray Mateo Lana, à el qual estando celebrando la noche de Nauidad se le apareció vna luz que admirò à muchas personas que se hallaron presentes, y esta salia de vna Estrella que tenia la deuotissima Imager de Nuestra Señora del Oliuar, que venera aquel Santuario, con el qual suceso se augmentò la Fe de los Fieles, y la deuocion de aquella Imagen. Cuenta este caso entre otros Historiadores el Obispo de Rose, en la Agricultura del Alma, *tratt. 2. cap. 20.* y nouissimamente lo refiere el Maestro Fray Marcos Salmeron, *recuerdo 36. siglo. 3. s. 5. fol. 267.*

114 No se puede dudar de los milagrosos sucesos antecedentes que à vñado Dios de la misma señal de luz, y Estrella, para darnos à entender, como por medio de su Madre Santissima, y de sus Imagens, con dichas señales nos à presagiado admirables sucesos de nuestras dichas, y de sus misericordias, como à sucedido en nuestro caso.

115 De la misma manera que en otras ocasiones à vñado Dios de cosas que han significado su iusticia, y misericordia, sucedió en esta; pues en aquella peste, que por intercessión de esta Señora cesò en Roma en tiempo de San Gregorio, de qua *num. 61.* se vido vn Angel con vna espada desnuda, que la embainaua, señal, que la misericordia de Dios ofrecia vñar por la intercessión de su Madre, y que cessaria la peste, como con efecto fue sucediendo, vt ex Caro'ò, Sigonio, Baronio, Gregorio Turonense, San Antonino, lo refiere Espinelo, de *Despara laud. cap. 20. num. 18. in fine. ibi: Nam cum in ea supplicatione procedendo Gregorius ad molem Adriani Iberi adiacentem peruenisset, Angelus super eam stans nudatum gladium in vagina recondere conspicuus est, eoque simbolo morbum cessasse significari voluit, quò visus Gregorius Exhilaratus bono omnes animo esse insit, quia optatus pestilentie finis Deo annuente ostendebatur, atque ita ipse morbus deinde elinguit.* Así sucedió en nuestro caso; pues si alli el embainar la espada fue simbolo de que cessaria la enfermedad, aqui la Estrella fue anuncio de la sanidad que gozamos.

S. XVIII.

QUE TIENE GRAN CONVENIENCIA PARA EL MILAGRO, el intitularse N Señora con el nombre de Estrella.

116 **C**on gran prouidencia la Magestad de Dios quiso que conuiniesse la significación de los nombres de los Iustos con

con sus obras, como con el exemplo del nombre de Moyses lo exemplifica Nouarino, ex Augustino, *sacr. elect. lib. 4. excursu 121. n. 1137. ibi: Iustus in nomina presertim, que a Deo non vacua nomina sunt re ipsa exhibent, quod significant.* Y esto, que tiene lugar en los Iustos principalmente se mira en Nuestra Señora, vt ibi proseguir Nouarino: *Nimirum quod in suis nominibus inuolunt, iusti suo tempore exhibent, quod se viuere in alijs verum, maxime locum habet in Maria.* Padre Andrade en la Escuela de Maria, *lect. 6. punct. 3. fol. 84. ibi: De la mesma manera se verificaron en Maria las prerrogativas que el santo nombre tenia, y pronosticaua al mundo lo que auia de ser, por que si Maria significa Estrella de el Mar, bien lo amplió en su vida, &c.* Pater Velazquez in *Regina Cœli, part. 1. cap. 5. fol. 101. ibi: Y asij el dia de el Nacimiento de la Princesa de el Cielo le fue puesto este nombre de Maria, por que antes de conformar sus hechos con él, à todas las cosas se les ponen sus nombres segun sus propiedades.*

115 Y de aqui se figue, que el mostrar Dios en la frente de su Madre la Estrella, es, porque conuenga esta señal milagrosa con el nombre de la Virgen Santisima, por quien se hizo este milagro. Maria quiere dezir *Stella Maris*, como con la comun de los Teologos lo trae *Lexicon Theologico*, verb. *Maria*, y la Iglesia la llama asij en el *Hymno Ave Maria Stella*. El Venerable Beda, in *homet. festi Annuntiat.* le llama *Stella Stellarum*. Y San Ephren, de *laudibus Virginis, Stella Fulgentissima*. Y Helychia, *sermon 2. de Sancta Deipara, Stella Vita*. Y San Buenauentura, in *speculo, cap. 4. Stella Radiosissima*. Y alli mismo: *Stella Purissima*.

116 Y de la propiedad de esta significacion con S. Bernardo, Ricardo, San Buenauentura, Alberto Magno, San Amadeo, San Fulberto, y otros muchos Santos, Nouarino, proximo, & ex alijs Espinelo, de *laud. Mariæ, cap. 29. num. 1. & cap. 31. num. 5. & 21. n. 41.* Adriano Lircos in *Trisagio Mariano, lib. 1. modulatione 6.* Padre Andrade, *Escuela de Maria, lect. 6. punct. 3.* Y en la Guia de la Virtud, *lib. 3. cap. 3.* Cornelio Alapide, in *cap. 2. Mathejs, fol. 67. vers. Rursus.* Lorino, in *cap. 24. exodis, vers. 17. fol. 927.* Padre Fray Ioseph de Iesus Maria en la Historia de Nuestra Señora, *lib. 1. cap. 32. n. 4.* P. Fernandez de Ayala, in *hortu Nominis Mariæ, Areol. 3. ar. 11. & Velazquez, in Regina Cali, supra.* Y con la Estrella que se vido en el Sacratissimo Rostro se nos dió à entender, que en el mar de la tempestad, y tribulacion de la peste que se padecia nos sacaria al puerto de la salud.

QUE NUESTRA SEÑORA COMO ESTRELLA ES REMEDIO en la calamidad de la peste, y que esta señal pronosticó la salud.

117 **Y** No es la primera vez que la Estrella de Maria Santissima librado de la peste, pues con este soberano Antidoto, con nombre de Estrella se libraron las Monjas de Santa Clara de Coimbra en la peste que padecia aquella Ciudad; pues queriendo desamparar el Conuento se apareció vn hombre en abito pobre, y les dixe que no se mouiesen, que les allegaua, que ninguna peligraria, si cada dia rezassen el Antiphona, y Oracion de Nuestra Señora que les dió escrita en la forma siguiente: *Stella Cæli extirpauit, que lactauit Dominum, mortis pestem, quam piantauit primus parens hominum; ipsa Stella nunc dignetur sydera comescere; quorum bella plebem cadunt dura mortis vlcere, ó Piissima Stella Maris apperte succurre nobis, audi nos Domina; nam filius tuus, nihil negans te honorat, salua nos Iesus, pro quibus Virgo mater te orat, &c.* Así lo quentat, y refiereen Francisco Gonçaga en la Coronologia de el Orden Seráficoo, part. 8. fol. 310. y Marquino, de Bello Diuino, remedio 3. in fires, quos supra citauimus, num. 70.

118 **Y** en otra ocasion aseguró Nuestro Señor Dios la salud de Palermo con la señal, y aparición de otra Estrella en la cabeza de Santa Rosalia; pues estando padeciendo aquella Ciudad el cruel castigo de la peste el año de 624. auiendo sacado el cuerpo de la Santa en procession, para que por sus ruegos Dios se apiedasse, cessando el contagio; en vno de los arcos sumptuosos que para funcion se hizieron se colocò vna Imagen de la Santa, en cuya cabeza se vido vna Estrella relumbrante, que duró por tres dias, y desde entonces se continuò la sanidad, y se acabó la peste, así lo refiere el Padre Calasbeta en la vida de esta Santa, s. 4. nu. 42. fol. 120.

119 De lo qual se infiere, que Dios Nuestro Señor para asegurar la salud en ocasiones de epidemia à vsado de el nombre, y luzimiento de la Estrella, gustando fuesse remedio en la peste de Coimbra, su Madre con este nombre, y que la mejoría, y salud de Palermo se pronosticasse por vna luz, y Estrella puesta en la cabeza de Santa Rosalia; luego si hallamos que su Magestad vsa de este instrumento en tiempo de peste, para afiançar su misericordia con la mejoría, y sanidad, y por los efectos lo hemos visto executado: en esta ocasion

non no podemos negar ser milagrosa dicha luz, y Estrella; pues se fue experimentando desde el dia veynete y seys de Junio la piedad, y el dia seys de Octubre, quando le estauan celebrando fiesta à esta santa Imagen en su octaua se publicò la salud, no careciendo de milagro ser la total sanidad, quando su Iglesia celebraua la Fiesta de el Rosario.

120 Perfuadese lo referido, advirtiendo, que algunas Estrellas con sus influencias (permitiendolo, y gouernandolo Dios para castigo de los pecados) ocasionan las pestes, asì se colige de el cap 8. de el Apocalipsis, vers. 10. ibi: *Et cecidit de celo stella magna ardens.* donde dize Alcazar, que es esta caida por influencia, de que se ocasionò terrible peste, ibi: *Hoc non denotat opinor, vere, ac proprie stellam è celo delapsam; sed eius influxum, seu influentiam.* Y mas abaxo: *Sed quorsum stellæ influxum ad pestis significationem? Respondeo idoneum valde fuisse ad grauissimam pestem indicandam, que in peccatorum supplicium è celo dimittat. familiare est medicorum proloquium, ex pestibus, alias contagione, alias cæli, & astrorum constitutione oriri, &c. dixi supra nu. 89.*

121 Pero la Estrella de Maria es tan salutifera, que acoñgiendonos à ella nos da la vida, y nos libra de la peste, como dexamos prouado arriba, y ex Helychio, tradit Nouarino, *elector. sacror. lib. 4. excursu 113. num. 838.* ibi: *Dicant Astrologi aliquas stellas mortem prostendere, alias vitales errare possunt, & errant; sepe ab omni errore nos erimus immunes si stellam vitæ Mariam in illicita vertimus, quippe que vitæ non modo significet, sed etiam afferat pulchre Esychius, orat. in Virg. laud. iste cognominat eam matrem lucis, & ille stellam vitæ.* Andrade, en la Escuela de Maria, *lect. 6. punct. 3. fol. 85.* luego como Estrella, y con la luz milagrosa que en su Rostro nos mostrò diò señal de el vencimiento de los Astros malucolos, y auer templado el rigor de Dios por la intercessiõ de su Madre.

122 Rurfus, esto mismo se haze mas llano, considerando, que como enseñan los Astrólogos, este año à tenido grande influencia Saturno, Astro pernicioso muy pestifero, Esiodor. *lib. 2. oper. & dier.*

*Sepeque vniuersa ciuitas malum ob virum punitur,
Qui peccat, & iniquus machinatur, illis autem
Cælitus magnum adduxit malum Saturnus famem,
Simul, & pestem.*

Y que influya peste, tradunt Athanasius Hircherio, de peste, *sect. 1. cap. 11. fol. 78.* Marchino, de Bello Diuino, *emblem. 20. vers. Præcipue*

L

pero

pero si este Planeta es maligno tiene en su oposición la Estrella Maria, que sobrepuya su benigno aspecto, y salutifera influencia à su pestilente influxo, y si la Gentilidad le dedicó à aquel el Sabado, la Christiandad consagrò este mismo dia à la mejor Estrella Madre de Dios, optime don Francisco de la Torre, en el tom. 12. de Causino, obra 35. num. 12. ibi: *En fin si tambien el Sabado fue dedicado por la ciega Gentilidad à el infauso Saturno, dedíquese opuestamente por la Católica Fé à la beneuola Maria, y digale:*

*Tu eres Virgen la Estrella
 Tu luz es clara, y hermosa,
 Tu luz es Fausta, apacible, generosa, y bella,
 Tu luz es Opuesta al melancolico, atnocturno
 Tu luz es Astro fatal de el infeliz Saturno.*

Y mas abaxo:

*Sois en fin, con distancia tus y Saturno,
 Tu luzida, él nocturno,
 El el mas apartado,
 Tu de los hombres por defensa al lado,
 El seca marchitez, tu alegre Rosas,
 El el mas feo, tu la mas hermosa,
 El de la tierra triste desconsuelo,
 Tu alegría de el Cielo,
 El de los falsos Dioses torpe padre,
 Tu de Dios verdadero pura madre.*

123 Luego si como Estrella se opone esta Señora à los Astros venenosos, y sus influencias, cessan à vista de Maria, claro està que nos hemos de persuadir, que dicha luz es milagrosa, pues en forma de Estrella nos lo muestra.

124 De todo lo qual bastante mente queda prouado ser nuestra luz de Dios, y no por el demonio, ni por arte humana fabricada, con que la primera calidad para conocer ser milagro queda verificada.

S. XX.

**LA SEGUNDA CALIDAD QUE SE REQUIERE PARA
 conocer, si es milagro, es, que exceda las fuerças de la
 naturaleza.**

125 **E**ste requisito es el segundo que pide la ley de la Partida citada, y todos los que escriuen de la materia, y quedan citados, precipue Vrritigoti, dict. cap. 29. num. 25. Zachias, d. lib. 4. quest.

quest. 1. d. num. 16. Contelor, *dist. cap. 17. num. 2.* Therrudo, *decis. 25. num. 14.* Lezana, *dist. conf. 1. nu. 183. & 199.* & ex D. Thoma, *nu. 15.* Torreblanca, *de iur. spirit. lib. 1. d. nu. 2.*

126 Y no es dudable, que nuestra luz fue milagrosa, assi por las razones que estàn ponderadas, como por que es sobrenatural, y no reflexa de la que ocasiona el Sol en el compàs, y es de la puerta de la Iglesia; por que, ademàs que estàn convenidos los dos testigos que deponen esto, assi porque en el mismo lugar, y visto la dicha luz, aunque la Imagen à ^{ciertas} ^{veces} con la mesma disposicion ^{muchas} y ^{diversas} ^{veces} los años antecedentes, y que à mas de quatro que està dicho compàs enjucido, y auiendo la mesma causa, es preciso hauiera el mesmo efecto, como porque mudada la Imagen de la parte donde estaua, y apartado el Rostro de la luz de dicho compàs, y puerta, y buelta à otras partes en presencia de los Artifices se via dicha luz, y Estrella, con la misma actiuidad, y claridad que quando estaua buelta à la puerta de el compàs; es cierto, que segun las reglas de buena Filosofia los cuerpos diafanos, como el ayre, y el cristal se transparentan, y passa la luz, pero si son opacos, porque se les llegue otro cuerpo reciben la luz, y la buelven clara, y agradable à la vista, con que se dexa ver dicho cuerpo, vt tradit Blaucanus, *in Sphera Mundi, part. 3. cap. 5. nu. 2.* Y la luz con que se dexa ver, y buelue à la vista se percibe segun el color de el objecto que la ilumina, vt tradit Athanas. Kircherio, *de luce, & umbra, lib. 1. cap. 1. fol. 66. ibi: Color igitur mouet medium diaphanum, quod iam actus lumine illustratur, lumina inquam, quod à corpore colore conspicuo ad visum remittitur, secumque coloris imaginem, ac formam defert.*

127 De suerte, que quando la luz dà en vn cuerpo diafano, que no se transparenta como el de la Santa Imagen, buelue à la vista el color que tiene el dicho cuerpo, y objecto, vt optime Kircherio, *dist. lib. 1. de luce, & umbra, cap. 12. fol. 37. ibi: In ea productione colores maxime operantur, quibus lumen cooperatur, nam lumen de se nullas in perspicuo colorum imagines producere potest, cum enim lumen se habeat ad omnes diaphani partes indifferenter, non est ratio, cur in hac parte potius, quam in illa rubrum, album, aut alterum colorem generet. &c.*

128 De que se sigue, que siendo el Rostro de Nuestra Señora de el Rosario de barniz de pulimento, y color claro en la forma de los rostros, es preciso que la luz no haga otro efecto, que el embiar à la potencia visua los colores de q se compone dicho Ros-

tro, pero la luz no puede formar otras colores que las que se hallan en él, porque elevarlas à mas, es fuera de lo natural, que no puede hazerlo la luz, sin que se halle en el sujeto, ò rostro; como doctamente lo profigue Kircherio, *diēt. cap. 12.* luego si la luz que se ve en el Rostro no es en todo él, sino solo en vna parte de él, es de muy diferente color que el de el Rostro, es sin duda no ser causada naturalmente, ^{segu} levada por causa sobrenatural; pues si fuera natural igualmente, y si se causa el color de el Rostro, y en todas las partes de él compas, y entra por la puerta de la Iglesia, ^{la actividad de la luz que participa el} auia de hazer el mismo efecto en otra qualquiera Imagen, y Rostro que se puestas en el mismo sitio, lo qual no sucede, como se vió por la experiencia presentes los Artifices, que puesta, y colocada otra Imagen en el lugar que estaua la de el Rosario, y auiedo baxado esta al suelo, estaua en ella la luz, y Estrella tan resplendente como antes, y la Imagen que se puso en su lugar no tenia otra luz, Estrella, ni señal que la comun de todas las Imagenes, y la ordinaria de el barniz, luego aquel exceso, y particularidad de color, y resplandor es milagroso.

129 Rursus, esto se manifesta mas, advirtiendo, que toda luz reflexa se llama segunda à diferencia de la directa, ò primera, que es la que sin ningun impedimento, ni oposicion de cuerpo se ve; y la segunda es, la que se participa de aquella primera à que se ha opuelto algun cuerpo, como en nuestro caso, que la luz que dà en el compas es primera, ò directa; porque no tiene impedimento alguno, y la que de el compas entra en la Iglesia es segunda indirecta, ò reflexa, la qual es muy endeble, y de poca actividad, vt ait Blancan. *in Sphæra, part. 3. num. 5. fol. 66.* Kircherio, *supra, lib. 2. part. 1. cap. 3. proposit. 6. experimento. 3. ibi: Itaque omnem reflexionem lucis, & colores debilitare, sed colores magis, quam lucis. & in Corolat. ibi: Patet, quod lux, & color reflexi sunt debiliores luce, & colore primis, fortiores autem secundis, cum quibus ab eodem ortu æqualiter distant.* Con que siendo la luz primera, que de el claustro enlucido entra en la Iglesia debil, el reflexo que ha de dar el Rostro de la Imagen, y el color de él ha de ser mucho mas debil, segun el arte, y reglas naturales; sed sic est, que la luz que dà dicha Imagen es mas luciente, y de mas actividad color que el que se puede considerar, assi de lo enlucido de el compas, como de el barniz, y pulimento de el Rostro; luego excede de las reglas naturales, y consiguientemente es milagrosa dicha luz, y color de ella.

130 Y para conocer ser lo referido sin duda, omitiendo la

la diuision y clases de milagros que ponen los DD. citados, y se pueden ver en Zachias, *diēt. lib. 4. tit. 1. quest. 2. à principio*; para lo que haze à nuestro proposito, lo que no tiene duda es, que para que la cosa que sucede se llame milagrosa es preciso sobrepuje el orden de la naturaleza, vel simpliciter, vel secundumquid D. Thom. *part. 1. quest. 105. art. 8. ex Delrio Zachias, lib. 10. tom. 2. conf. 9. num. 1. Et ibi: num. 2. Ab omnibus dicit debere esse supra ordinem nature, ex qua sequitur*, que de qualquiera manera, que superet vires nature crit miraculum, siue simpliciter, siue secundumquid, vt tradit Delrio; *lib. 2. disp. magic. quest. 7. Zachias, diēt. lib. 4. quest. 1. num. 22. & ex D. Thom. 1. part. quest. 105. idem Zachias, tom. 2. lib. 10. conf. 4. n. 1. et conf. 9. num. 3.* Y los Canonistas llaman el vno quoad factum cui natura p[ro]p[ri]as repugnat, y el otro quoad modum, qui non repugnat nature, vt ex Bellamera, & Archidiacono, Contelorio, *in praxi canon. cap. 16. num. 6. Lezana, diēt. tom. 4. conf. 1. num. 189. D. Miguel Vrritigoitis, diēt. cap. 29. nu. 35.*

131

Llamase milagro simpliciter, el que totalmente se obra por virtud Diuina, sin que se llegue causa natural, como es mouer vn monte de vna parte à otra tener vn cuerpo en el ayre, y otros semejantes. Milagro secundumquid es el que obra Diuina mediante causas naturales, que podian producir el efecto, pero sobrepujando las fuerças de la naturaleza por no estar apta à obrar, como obra, si no se llegara la virtud Diuina, como las ranas, y mosquitos de Egipto, las codornizes, y Manna, que en el Desierto tuieron los Israelitas, los primogenitos de los Egipcios muertos en vna noche, todo lo qual se obrò naturalmente, y por el modo; y exceso fue milagroso, aunque executado con causas naturales, tradunt supra relati, p[re]cisamente p[er] Zach. *diēt. lib. 4. tit. 1. q. 2. & infra citandi.*

132

Y assi aunque nuestro milagro es obrado con causa natural, no se le puede negar la essencia de milagro secundumquid, porque es cierto que el Rostro de la Santa Imagen con el barraz, y pulimento està dispuesto à recibir luz de la comunicada por la puerta, y ventanas, empero con el exceso, color, y forma de Estrella no es conforme lo natural, por que la luz participada de la puerta no puede producir otro color que el que trae de el compàs, o toma de el Rostro, y en la vna, y otra parte nõ ay color como el que se ve, ni ay causa natural que ocasiona la forma de Estrella, ni que dicte, que siendo todo el Rostro de vna mesma materia sea la luz, y forma de Estrella en el entrecejo, y no sea en todas las partes de dicho Rostro, principalmente quando la luz participada es segunda luz reflexa sia

açtiuidad, que nõ püede producir color alguno, como queda proua-
do, luego aunque la dicha luz natural sea à propósito para que re-
flexe en el barniz, no pudiendo naturalmente ser tan açtiua como
se viò, y en la forma que estauam de la color que se via, es sin duda,
que en este modo, y forma excede lo natural, y consiguientemente es
milagro secundum quid, lo qual no le saca de la esfera de milagro;
pues el ser sin causa alguna natural, ò con ella, ser de mayor, ò me-
nor clase no le quita el ser comprehendido debaxo de la razon gene-
rica de milagro, y solo haze que exceda mas, ò menos las fuerças de
naturaleza, y que se ponga en mayor, ò menor clase: *Siquidem ex-
cedit vires totius nature, & excessus solum produciunt à Deo, & sic est
miraculum*, como todo queda prouado arriba, & tradit e. pluribus
Pasqualigio, ad Franchis, *supra* nu. 1174. & 1175.

133 Y lo mas que puede esforçarse contra el milagro de
nuestra luz, y Estrella, es, que sin duda ninguna tiene luz participa-
da, y reflexa el Rostro de nuestra Imagen, y que por ser el barniz ap-
to para recibirla, la ocasiona; pero no se puede negar que es mas luz
que la que naturalmente puede recibir el Rostro, y que excede à la
participada, y este exceso solo conuence à confessar ser milagro; pues
*miraculum aliquando dicitur prater naturam ob excessum, & singu-
larem facti modum*, ita Zachias, *diß. lib. 4. tit. 1. quest. 2. num. 6*. Y
se prueua expressamente de el *lib. 5. cap. 4 Regum*, donde para la cu-
ra de Nahaman se valió el Profeta de las aguas de el Jordan, no por
que ellas tuuiesen esta virtud, porque aunque ay aguas que pueden
curar la lepra no de aquel modo, ni con aquella açtiuidad, porque
las que naturalmente pueden obrar esto, es disponiendose el cuerpo
tomando diferentes baños con otras particularidades que enseña la
medicina; pero el ser tan luego, y tan repentina hizo milagrosa la
accion, Zachias, *diß. lib. 4. tit. 1. quest. 2. num. 5. & quest. 3. num. 3.*
& *lib. 10. cõf. 9. num. 3 & 4.* Y lo mesmo prueua el caso de la sani-
dad de Tobias; porque aunque la hiel de el pez que se le aplicò era
à propósito para curarle la ceguedad, con todo esto de el modo, y
con la breuedad que sucedió fue milagrosa; tradit Valles, *in Sacra
Philosophia, cap. 42.* Zachias, *diß. tit. 1. quest. 8. nu. 50. & diß. cõf. 9.*
num. 3. Y de este genero es la saliuua aplicada al ciego, de qua Castel-
lin. *de certitud. gloria Sanctor. cap. 8 punct. 31. S. 2. fol. 408.*

134 Tambien de el milagro de el *cap. 6.* de San Iuan, en
que para hazerlo no tuuo necesidad Iesu Christo de los cinco panes,
y con todo esto usò de ellos, y no dexò de ser milagro, aunque huuo
causa natural, porque el exceso con que se multiplicò lo hizo mi-
lagro,

lagrosita ex D. Thom. Contelor. & alijs D. Miguel Françel. Vrritigoiti, *dist. cap. 29. num. 34.* Mascard. *de probat. concl. 1062. num. 4.* ibi: *Tertio quando fit illud, quod natura quoque ipsa facere potest, sed non illo ordine, veluti, cum insolito nature ordine panis multiplicatur, nisi hoc potest homo facere, sed non illo ordine, ut tradit Bart. de testib. num. 57. quorum exemplorum vno probato, & miraculum probatum dicitur;* luego si está prouado, que en el Rostro de Nuestra Señora ay luz mas excessiua que la que causa la natural se debe confessar el milagro, pues consiste en este exceso, ut tradit Vrritigoiti, *dist. cap. 29. num. 35. & 36.*

135 Y es sin duda que las mas vezes se conforma Dios con las causas naturales para obrar los milagros, ut tradit Pinceda, *de rebus Salomonis, libr. 4. cap. 13. num. 4. fol. 179.* ibi: *Ita enim natura auctor res supra naturam efficit, ut quoad fieri possit consueta natura leges, & ordinem teneatur, ex eo Solorzano, tom. 1. lib. 2. cap. 3. nu. 67.* Y por esto, assi en el nueuo, como en el viejo Testamento los milagros de Dios, casi todos fueron obrados con causas naturales referidas por Dios para producir dicho efecto, ut sigillatim commemorat Torreblanca, *de sur spirit. lib. 1. cap. 9. fol. 22. á nu. 3.*

136 De todo lo qual se sigue concurrir en nuestro caso el exceder las fuerças de la naturaleza dicha luz, y Ella ella, y consequentemente ser milagrosa.

s. XXI.

LO TERCERO QUE SE REQUIERE PARA EL MILAGRO es, que sea por merecimiento, y santidad de aquel por quien Dios lo haze.

137 **L**A dicha ley 68. tit. 4. part. 1. pide por tercera calidad de el milagro, que venga por merecimiento de santidad, y de bondad, que aya en si aquel por quien Dios lo haze, explicat Contelorio, *de canonic. sanct. cap. 17. nu. 3.* Lezana, *tom. 4. dist. conf. 1. nu. 15. & nu. 105. in fin. & nu. 224.* Vrritigoiti, *Bar. resol. sur. d. cap. 29. nu. 26.*

138 Y en este requisito tenemos poco que ponderar, por que siendo en la ocasion de la necesidad comua dicho milagro, y aparicion de luz, y que para librarle de la afficion el Pueblo se le hazian rogatiuas a Nuestra Señora, para que se interpusiesse con Dios Nuestro Señor, no se puede dudar que sus efecto de la dicha

interz

interposicion, y ruego, porque aunque es Dios quien haze por si solo los milagros, iuxta illud Psalmi 135. *Qui facit mirabilia magna solus, & cum S. Thoma, communiter tradunt omnes supra citati, es cierto, que su Magestad los executa por sus Santos, como instrumentos, Conteloz. ex plurimis, dict. cap. 17. num. 1. ibi: Seu meritis, vel precibus alicuius Sancti impetretur à Deo, & num. 4. ibi: Et hac ratione miracula per Sanctos fieri dicuntur, quoniam Deus ad eorum invocationem, seu per eorum merita miracula dignatur operari, qui quasi instrumentaliter miracula dicuntur facere, lo mismo à la letra refiere Vrritigoiti, dict. cap. 29. à num. 62. & 64. in fine, ita ait: Cum ergo sumus in Sancto canonizato, non est, cur immoremur in huius requisiti probatione.*

139 Conque siendo este milagro no solo de Santo Canonizado, sino de la Reyna de los Santos, no se puede dudar nos asistite este tercero requisito de el milagro, por que esta Señora es el mismo milagro, y como dize San Ephren: *Pi. estantissimum vniuersi Orbis terræ miraculum.* Y San Chriostomo: *Mariam magnum reuera miraculum esse.* Y San Epiphanio: *O Virgo, inquit, Sanctissima, que exercitus Angelorum in stuporem deduxisti, stupendum enim est miraculum in Cælis mulier auicta Sole: stupendum miraculum in Cælis mulier gestans lincem in vlnis: stupendum miraculum in Cælis alter Tronus Cherubicus: stupendum miraculum in Cælis mulieris filius, qui & ipsius, & seculorum est pater: stupendum miraculum in Cælis Thalampus Virginis, habens filium Dei, Deum sponsum Christum: stupendum miraculum in Cælis Dominus Angelorum infans Virginis effectus est.* San Bernardinõ de Sena la llama, *Miraculorum miraculum,* y Damalceño, *Miraculorum abyssum,* plura congerit Spinello de laud. *Beatissime Deipara Maria, cap. 20. uu. 6. fol. 237. & Cartagena supra, donde dize, que esta Señora es el instrumento principal de los milagros de Dios, y donde todos se fraguan.*

140 Y siendo en ocasion de la peste, que padeciõ esta Ciudad, no dexa duda, que por intercesion de esta Señora se consiguió la sanidad que en la Estrella milagrosa se nos pronosticõ, por que no solo assegura la salud de los que le piden, si no que es la mesma sanidad que se les comunica à todos; pues como dize San Damasceno: *Est abyssus gratiæ, & Pelagus curationum,* y en la Oracion primera de Natiuitate dize: *Eam miraculorum abyssum, & fontem vniuerso orbi medicinam afferentem;* & ex eo Spinello, dict. cap. 20. num. 11. dize, que los milagros ex Deipara, non secus ac fulgura, è Divino Throno cornescant. Y si esta Señora no solo es el centro de la sanidad,

luz, si no la cura de todas las enfermedades, y de quien, para curarlas salen los milagros como relucientes rayos; no debemos dudar, que los rayos de la luz, y Estrella que se vido en su frente fueron lucidísimas influencias para la sanidad.

S. XXII.

EL QUARTO REQUISITO PARA EL MILAGRO ES,
que sea sobre confirmacion de la Fé.

141 **D**ize dicha ley de Partida 68. ibi: *La quarta que aquel milagro acaezca sobre cosa que sea sobre confirmacion de la Fé, & ex glos. Hostiens. Bellamer. Casaneo, y otros, Contelorio, dict. cap. 17. num. 5. Zachias, lib. 4. tit. 1. quest. 3. num. 7. Torreblanca, de iur. spirit. lib. 4. cap. 1. num. 25. & fin. Vrritigoiti, dict. cap. 29. á num. 29.* Y este requisito, demás, que como diremos, no es necesario; se halla en nuestro caso en los Religiosos, y en los Hermanos de el Rosario, y en los demás vezinos de esta Ciudad, tan exuberante en la fee que tienen con esta Santa Imagen, que ella sola era bastante para persuadir, que auia sido causa de este milagro, por que basta la fee de los que piden, y reciben, vt tradit Torreblanca, lib. 1. de iur. spirit. cap. 11. nu. 29. Y en el num. 30. ex Bozio, Cerola, & Moure, dize, que la credulidad, y fee, es causa, para que haga mas milagros Dios por vuas Imagenes que por otras, y como consta de el cap. 8. de San Mateo, quando Christo sanò al muchacho de el Centurion por su mucha fee: *Vade, & sicut credidisti, fiat tibi, & sanatus est puer in illa hora.* Y en el cap. 9. de el mesmo Euangelista, quando le diò vista al ciego, ibi: *Creditis, quia hoc possum facere vobis? Responderunt, utique Domine, exornat Vrritigoiti, d. cap. 29. á nu. 65. alter Vrritigoiti, vot. 12. nu. 22. & 23.*

142 Pero esta condicion, ò requisito no es preciso; vt canonizauit Rota, in pluribus locis apud Contel. dict. cap. 7. nu. 7. in fin. Lezana, conf. 1. num. 190. por que los milagros se pueden hacer por otros diferentes fines, como ad *suendam charitatem fidelium, que alioquin refrigeret, & etiam ad augendam plebis Christiane deuotionem*, como lo comprueua Franchis, supra num. 1180. Y alli en el num. 1181. Pasqualigio dize, que suelen ser fin de los milagros *testificatio fidei, sanationes, honor Dei extrinsecus.* Y otros.

143 Y solo con las rogatiuas, y nouenarios que se hazia à esta Señora se debe creer que por su intercession se hizo este mila-

gro fin necesidad de este vltimo requisito, vt ex Contelorio, & alijs tradit Vrritigoiti, *dict. cap. 29. num. 72. ibi: Si enim ad cuius inuocationem miraculum operatur, canonizatus fuerit, eius etiam merito fieri credendum est; nec opus est in hoc casu vt ad corroborationem fidei fiat,* & ex Molfesio, *conf. 46. num. 45. alter Vrritigoiti, dict. voto 12. n. 35. in fine.*

144 Y vltimamente se dexa perceber con claridad, que la dicha Estrella, y luz es milagrosa, y que en ella no ha intervenido el demonio, ni otra ficcion, y todo ha sido sobrenatural, por q̄ los efectos de el suceso lo persuaden, auiendose commouido todo el Lugar à confesiones, Comuiones, rogatiuas, y penitencias, que es el fin de los verdaderos milagros, como lo nota ex pluribus Contelor. vbi supra, *cap. 18. Y con ellos Don Diego Vrritigoiti, d. vot. 12. num. 23. ibi: Et tandem requiritur, quod fiat opus manifeste in finem honestum, vt cedat in veram Dei Omnipotentis cognitionem, & ad morum hominum correctionem, & demonum expugnationem queat euenire. Y Pasqualigio, ad Franchis, num. 1177. in fine, ibi: Inspiciendum est ergo sius in miraculis, & videndum, an sit talis, vt possit Deus illi cooperari, & an possit illum contestari operatione miraculosa, tunc enim poterit miraculum haberi pro vero, quia ex oraine ad finem characterizantur in ratione veri miraculi.*

145 Y auiendose seguido con dicha luz, y Estrella el fin del mayor seruicio de Dios con la mocion de los Fieles à penitencia, deuociones, y rogatiuas, se assegura la certeza de el milagro, vt ex D. Augustino, & Cornelio à Lapide, tradit Lezana, *dict. conf. 1. numer. 109. Franchis, proxime, num. 1178. vbi Pasqualigio, num. 1179. ibi: Et hic est verus character miraculorum, siquidem cum demon odio habeat Deum, non potest facere opera mira in contestationem religionis, & cultus ipsius, & ideo quando miracula habent hunc characterem, & esse extra totum ordinem nature atque adeo vera miracula.*

146 Porque de aqui se siguiò el mayor rendimiento, reuerencia, y reconocimiento à los beneficios de Dios, que por los meritos de su Santissima Madre fauorecia à esta Ciudad con dicha señal milagrosa, sin tambien de las marauillas de Dios, como lo pondera Pedro Gregorio, *lib. 3. de Republica, cap. 24. num. 3. ibi: Mirabilia opera Domini, mirabilior ipse, qui potestatem eandem operandi suo nomine potest concedere, vt & creature eius, nomen eius maiorem in modum adorent, & numem reuereantur, tantisque beneficijs donati bonitatem eius, & liberalitatem in genus humanum contemplantur, ardentius ament, & ex toto corde eidem, vt soli Deo inferuiant.*

Todo

147 Todo lo referido se vió experimentado con la dicha señal; pues además de la comunocion vniuersal de el Pueblo, cuya admiracion asegura el ser milagro dicha luz, pues como cosa nunca vista mouió los coraçones de todos à las operaciones de compuncion, penitencia, y confiança de su remedio en la Magestad Diuina por medio de su Madre, y esto solo bastara para creer el milagro, vt ex Bart. & alijs Lezana, *lib. conf. 1. num. 104. & num. 185. & ex D. Thom. 1. part. que 2. 135. art. 7. Pasqualigio, vbi proxime, nu. 1173.* Y en la ocafion de la Estrella de el año de 1604. lo nota Iuan Keplero en el Discurso sobre la dicha Estrella, *cap. 27 fol. 139. vers. Deinde, ibi: Deinde mouet me, & Dri respectus fatentur omnes per velle eos esse animos hominum rei noue in Cælo micantis aspectu, quam si, vel casus vel natura tulit, vt nasceretur, eadem etiam tulit natura, vt homines in sui admirationem raperet.*

148 Y como dichas rogatiuas, peticiones, y obsequios à Nuestra Señora se dirigian à que se interpusiese con su Santísimo Hijo, para que sanasse la peste, y ser, como hemos dicho, esto el fruto de los milagros, como lo dize Fray Luys de Granada en el Símbolo de la Fé, *part. 2 cap. 27 S. 4. ibi: Muchas vezes haze Nuestro Señor milagros para acudir á algunas grandes necesidades de sus siernos, que solo él puede remediar, y para curar algunas enfermedades incurables de ellos, en lo qual resplandece singularmente la grandeza de su bondad, misericordia, y Omnipotencia, y la prouidencia paternal que tiene de ellos, acordandose desde el Trono de su Magestad de sus necesidades, y miserias, proueyendoles de remedio sobrenatural, con lo qual los inflama grandemente en su santo amor. Y prosigue ponderando como se mueue Dios à hazer milagros por sus Santos: Siendo vno de los frutos el mouer los coraçones de los deuotos Christianos á amar, y seruir á Señor que assi honra en esta vida á sus Santos.*

149 Y como por los efectos se vido patentemente la mejoría, y vltimamente la sanidad no podemos negarle à el milagro su verdad, y consistencia de tal, como lo dize Santo Tomas, *1. part. quest. 105. art. 7. ad tertium, ibi: Quamuis secundum se non fuerit manifesta, manifestabatur tamen in effectibus, ex quibus mirabilis appareret:* con que auierendose vulto tan manifestamente los efectos de dicha milagrosa luz en los beneficios de Dios de la sanidad de la peste, no puede quedar duda, para conoçer que es milagro dicha luz, y Estrella.

150 Y finalmente siendo la peste castigo de la mano de Dios embiado por los pecados de los Pueblos, principalmente por la

la falta de respeto à las cosas Eclesiasticas, como à sus Sacerdotes, y Ministros, à sus Templos, y à su Inmunidad, vsurpacion de las haciendas, y diezmos, desemboltura en los traxes, escandalos, y desordenada ambicion, como con San Agustín, el Abulense, y otros, lo dize Marchino, de *Bello Divin. in aparatu*, podemos discurrir, que por auer incurrido en estos excessos los vezinos de esta Ciudad, juntamente se mouiò la ira de Dios contra nosotros, y que auiendo recurrido los Religiosísimos lugetos de el Conuento de Santa Cruz à su Madre, y Patrona, juntamente con sus deuotos Hermanos de el Rosario, y otros muchos, esta Señora se interpuso con su Hijo, y su favor nos alcançò la misericordia, y promessa de la salud que conseguimos afiançada en la señal, y Estrella luzida, que de repente se viò en el Rostro de esta Santa Imagen, para que bolviendo por la penitencia à la gracia de Dios resultase el arrepentimiento en acciones santas para mayor honra de Dios, y de su Madre, como en otro milagro de Nuestra Señora de el Pilar lo dize Vrritigoiti, *diff. 22. 12. num 37.* cuyas palabras se citan abaxo, *num.* Y pues tantas razones, señales, y motiuos tenemos para conocer que dicha luz, y Estrella es milagrosa, no ay por que dudar en ello, y para mayor certeza de este discurso, me opondré de algunas dificultades que se han ofrecido, procurando dar satisfacion à ellas.

RESPUESTAS

A LAS OPOSICIONES, Y REPAROS QUE SE HAN hecho para excluir este milagro.

PRIMERA OPOSICION.

151 **L**O primero que parece obsta à todo lo ponderado, y discutido, es, que la prouança no tiene las calidades que se requieren en caso de tanta atencion, ex his quæ tradit Lezana, *tom. 4. conf. 1 §. 3. num. 228.* por quanto ay vn testigo que disconviene, y dize, que no le parece ser milagro, antes si prouenir dicha luz de causa natural, ocasionada de los reflexos del Sol, con q̄ falta el requisito principal del milagro.

152 Y antes de responder à esta objecion se ha de suponer, que aunque Joseph de Santiago, Escultor, y Don Pedro Atanafio, Pintor de el Rey, se opusieron, pero este à lo yltimo, como sabio, y docto

y docto en su Arte mejor informado, mudò de parecer, *iuxta illud sapientis est mutare consilium in melius, cap. 3. de iur. iur. l. 1. C. de petition. bon. sub. l. 3. C. de pagan. Nat. ten. de instit. vuluer. & medi. tit. 2. cap. 3. num. 4. part. 1. optime P. Menoch. in politica, lib. 2. cap. 3. n. 2. ibi: Est ergo prudentis consilium aliquando mutare, cum uone ita faciendi rationes, que prius nos latuerant, apparuerint.* Con que queda vn testigo solo, y fuera de lo que dexamos notado supra, §. 3. á num. 14. cum §. 99.

153 Se responde, que es sin duda, que en nuestro caso tenemos la prouança juridica que en él se requiere, que regularmente son tres cosas. La primera, *quod probatio sit proposita coram habente prestatem illam recipiendi.* La segunda, *quod sit perfecta in genere suo.* La tercera, *quod materia de cuius probatione agitur, sit probabilis per illud genus probationis, seu gradam, vt aduertit Lezana, dict. tom 4. conf. 1. num. 209.*

154 Y que se ajustan todas tres en nuestra prouança es sin duda. La primera, porque es indubitable, que à los señores Obispos les compete la facultad de aprouar milagros, vt dixi supra, §. 2.

155 La segunda, de que *sit perfecta in genere suo.* Es cierto interviene en nuestro hecho, porque para que se diga perfecta se necesita que sea por testigos en bastante numero, que no sean defectuosos, y que depongan dando razon, *etiam non interrogati,* y que concluyan sus deposiciones con las circunstancias, y requisitos que para probar específicamente se requiere, y ambas cosas concurren plenamente, como consta del proceso. La primera, por que el numero de los testigos, y sus calidades son evidentes, por ser el concurso de mas de treynta, y los primeros que para este caso se pudieran deslejar, así por su ciencia, como por su calidad, y todos depusieron, no solo dando razon de sus dichos, sino aquellos que hazen la materia cierta, y sin duda, como todo queda ponderado supra, *in dict. §. 3.*

156 Y porque ex Suarez, y Hurtado, y Don Diego de Vrritigoiti, *in Pastor. interno, dict. vot. 12. num. 25.* y Don Miguel de Vrritigoiti, *dict. cap. 25. num. 18.* parece que piden evidencia moral para esta prueua, y teniendo contradiccion no puede auer esta evidencia, con que el testigo que se opone quita la fee à la prouança, y consiguientemente no se puede decir milagro.

157 A lo qual se satisface con que vn testigo no puede ocasionar reparo, ni embarazarnos segun la disposicion del derecho, *ex cap. veniens 10. in fine, de testib. cap. cum dilecti de accusat. cum*

vulgatis traditis ab Alvarez, axiomat. incris, littera D. num. 90. & littera V. num. 190.

158 Pero para quitar toda duda se advierte, que esta q̄ llaman evidencia moral no es otra cosa que vna credibilidad prudente fundada en autoridad de personas fidedignas, o en otra autoridad que merece fee, como las historias, y dichos de testigos sin tacha, ita colligitur ex Theologis, vt tradit Valencia, tom. 3. dist. 1. quest. 1. punct. 4. in princip. vers. Tertio, ibi: Fieri enim potest, vt sit evidens aliquid esse fidedignum, hoc est prudenter credi posse, quamvis evidens non sit, illud esse verum, vt si audias hominem maxime auctoritatis asseuerantem accidisse quid piam, quod non vidisti id tunc evidenter est credibile propter evidentem testificationem hominis fidedigni, licet non ideo sit evidenter verum, cum possit mentiri homo fidedignus. Porque los argumentos graues, y prouables, y la fee de los que deponen hazen se juzgue vna cosa moralmente evidente. Valent. proximè, verb. *Minors, fol. 75* ibi: Satis erit, si probabilis, aut ex historia, aut auctoritate humana attulerimus, nam evidens est, argumenta etiam probabilis esse graua, & fidedigna apud homines. Con que lo que se entiende por evidencia moral es vna prudente credibilidad de la fee que se le debe dar à los testigos sin tacha.

159 Y esto se haze manifesto, porque el dicho D. D. ego Vrritigoiti en el lugar citado, dict. vot. 12. num. 26. pone por evidencia moral la que resulta de los dichos de los testigos del proceso con la oposicion del Fiscal, ibi: In nostro casu satis patet de primis scilicet de evidencia moralis per iudicium, & processum factum coram Ecclesiastico seu potius coram Domino Archiepiscopo, vbi testes omnium exceptione maiores fuerunt examinatis contra quos Fiscalis Ecclesiasticus opposuit, at tamen oppositio nihil releuauit, & enim vero testificant cum omnibus circumstantiis requisitis à iure, in cap. cum causam 37. de testibus, ibi: De singulis circumstantiis prudenter inquirens, de causis videlicet, personis, loco, tempore, visu, auditu, scientia, credulitate, fama, & certitudine, cuncta plene conscribas, & per doctrinam Abbatis in cap. veniens 21. num. 2. de testibus, qui loquitur in terminis probationis miraculi, eumque refert, & sequitur Mascard. in dict. concl. 1064. num. 14. & 15. Todo lo qual concurre en el caso presente, donde de el processo consta la recta, y concludente deposicion de los testigos, que sin ser preguntados dieron sufficientissima razon de sus dichos, y despues interrogados, y repreguntados por el interrogatorio del Fiscal, satisfacen à todo, y concluyen con razones muy fundadas. Luego por evidencia moral està prouado este milagro.

160. Y es cierto, que como queda dicho arriba, solo se pide, y necessita de certeza moral, sin que sea escrupulosa, ni demasiada la prouea, como en terminos queda fundado, supra num.

161. Y no es de consideracion lo que se opone de que ay testigo contrario, porque esto no quita la integridad à la prouança, ni casta queze su certeza, porque además de ser vno, y que por esto no se debe atender, vt dixi num. 156. aunque fueran mas no obstaran, siquidem, el tener testigos en contra vna parte no quita la justicia à la otra, ni se dize no auer prouado plenamente, porque en caso de auer testigos de contrarias deposiciones, por aquello se juzga que son mas en numero, ex l. 3. §. eiusdem de testibus. l. fin. vers. Lex et enim. C. de fideicom. cap. ex litteris 3. de probat. cap. in nostra 31. de testibus, l. 4. tit. 16. part. 3. Lara, de Capellan. 2. part. cap. 4. num. 61. Valençuel. conf. 92. num. 207. Farinac. tom. 2. de testib. quest. 65. nu. 107. Veroyt, in l. ob carmen, §. final, glos. 47. plures congerens Escobar, le puritat. & nobilitat. prob. part. 2. quest. 9. §. 2. num. 29. Barbof. in cap. licet 9. de probat. num. 21. ex pluribus Fermosinos in auct. cap. in nostra 32. quest. 2. num. 1. cum seqq. & infinitos referens Posth. decis. 70. à num. 4. cum seqq. ibi: In concursu magis est credendum istis testibus, quia sunt numero plures.

162. Y lo mesmo sucede por deponer mas verosimilmente los que dizen que es milagro, pues fuera de las razones en que se fundan, que son mas seguras, assi por el numero de ellas, como por la multiplicidad de diez y ocho Artifices, que todos fundan en su Arte sus deposiciones, nam ratio testium plus debet attendi quam dictum, vt ex l. cum pater, §. dulcissimis 20. ff. de legat. 2. & ex pluribus Barbofa, axiomat. 197. num. 11. & plura congerens Alvarez, in locis communi. littera R. num. 2. Y el estar dicha luz en el Rostro de Nuestra Señora con mas actiuidad que la que puede causar la luz participada, tener distintos colores, estar en forma de Estrella, y ser en tiempo de peste, en que se hazian rogatiuas à la Santa Imagen, es sin duda mas verosimil ser milagrosa, que no lo contrario, y esta verosimilitud haze que los testigos q̄ lo deponen hagan plena prouea, y que los contrarios no hagan alguna, ex l. cum de etate 13. de probat. l. ob carmen 21. de testib. vbi communiter DD. l. 4. tit. 16. part. 3. Farinac. quest. 65. de testib. num. 128. plura Escobar, dict. 2. p. quest. 9. §. 2. num. 9. cum seqq. & §. 3. num. 7. & 24. De lo qual bien cierto se sigue, que esta el milagro prouado con plenissima prouea, por lo qual se debe juzgar sin hazer caso de dicho testigo, cuyas razones flaquean en las preguntas, y repreguntas, con que no merece el menor credito;

Y si-

163 Y finalmente la sugeta materia es la que regula esta, y las demás prouanças, ex illo Aristotelis, *libr. 1. Ethic. cap. 3. ibi: Dicitur autem satis si declarabitur perinde et que subiecta materia postulat. Ipsum enim exactum non est in omnibus simili modo rationibus flagitandum.* Y comentando este lugar el Angelico Doctor, *libr. 1. contra gentes, capit. 4. ibi: Non omnis veritatis manifestanda idem est modus: disciplinati autem hominis est tantum de vnoquoque fidem cupere, quantum natura rei permittit.* Y segun las circunstancias de nuestro hecho, no solo ay prouança regular para juzgar dicha señal por milagrosa, sino que excede à la que en este caso se requiere, y todo este argumento lo comprueua eruditissimamente el Padre Bernardino de Villegas en el Memorial que escriuiò sobre la calificacion de las Reliquias de los Santos de Arjona, en la 1.ª part. duda 4.ª del de el num. 66.

SEGUNDA OPOSICION.

164 **L**O segundo se opone, que no ay necesidad de este milagro, pues la deuocion de Nuestra Señora en esta Ciudad no necessita de el, y mas en vna luz tan de poca actividad, y entidad.

165 A que se responde, que es cierto que la deuocion de Nuestra Señora està muy establecida en esta Ciudad, pero es cierto tambien que los vicios, y deleytes, y demás pecados que diximos arriba, tienen ocupado no poco lugar aun en los que parecen mas deuotos, y que para atraerlos, y afirmarlos en su deuocion, y apartarlos de sus pecados vsa Dios de sus marauillas por la intercession de su Madre, y las executa muchas vezes, premiando la deuocion de muchos buenos Christianos que se valen de ellas como lo refiere Hurtado, *quæst. 11. disput. 26. sect. 3. §. 7. y Viritigoiti, dict. vot. 12. num. 34.* Respondiendo à otra objecion semejante dize, *ibi: Sed profecto obiectio diluitur, nam & si agnoscamus miracula regulariter fieri, cum fides, & deuotio frigescent, ad earam corroborationem, at non excluditur, quod possint fieri in premium deuotionis orantis, qualiter insantis viatoribus absque vlla alia necessitate propter premium operatur Deus, vt quotidie euenit, & constat ex varijs historijs.*

166 Y en quanto a que la luz es pequeña, y de poca actividad no es de consideracion, pues lo cierto es que no puede ser natural, por exceder dicha luz à la que la reflexion pudiera ocasionar, y siendo esto assi, que sea mayor, ò menor, de mas, ò menos ac-

trinidad, no quita el que sea milagro, siquidem plus; vel minus
 mouant substantiam, l. fin. ff. de fundo instr. l. legato generaliter, de
 legat. 1. l. qui ex vico, ff. ad municip. Marcus Ant. var. resol. lib. 3. re-
 sol. 35. num. 4. Gratian. discept. forens. tom. 4. cap. 752.

167 Y es cierto, que para hazer Dios los milagros no vsa
 muchas vezes de los mejores instrumentos, antes se vale de los mas
 infimos, y de muy pequeños principios, para hazer marauillas de
 grande monta, vt ex Gaspar Sanchez, tradit Solorçan. tom. 1. de iur.
 Indiar. lib. 2. cap. 3. num. 65. Docens Deum multa, & magna per infir-
 ma instrumenta, & interdum indigna prestare solitum, & extenui prin-
 cipio opera mirabilia, & ex iniij momenti, futura deducere. Conque la
 mucha, ò poca luz no es de reparo, pues Dios obra sus milagros co-
 mo le parece.

168 Y el ser poca, ò mucha la luz no constituyé el mi-
 lagro, sino el ser sobrenatural el exceso de ella, pues Dios quando à
 hecho los milagros à vsado de las causas que à gustado, ya grandes,
 ya pequeñas, ya tomando medios naturales, y conforme à lo que ha
 de executar, ya totalmente contrarios à la naturaleza de las cosas,
 como lo notan pràcticue Fonseca, de Vita Christi, part. 2. cap. 11. fol.
 167. laté Torreblanca, libr. 1. de iure spirit. cap. 9. d. num. 2. Y para
 que resplandezca mas su omnipotencia se vale casi siempre de cau-
 sas naturales, y mientras mas leues con la deuocion campea mas lo
 sobrenatural, vt aduertit ipse Torreblanca, proxime.

169 Y que no aya causa para dicho milagro es incierto,
 porque la causa de los milagros, simpliciter occultā appellant Theo-
 logi, vt ex D. Thoma, Alexander de Ales, Bañez, & Castelin. de
 certit. glor. sanct. cap. 8. punct. 2. & 7. ver. lamque, ibi: Ad rationem
 miraculi requiri causam occultam, non quod illa sit omnino ignota, sed
 sufficit, vt secundum ordinem, & causam rerum naturalium non sit cog-
 nita. Barbof. alleg. 97. num. 8. Vrritigoiti, var. resol. dict. cap. 29. n. 10.
 Donde dize, que la causa es oculta, y los efectos patentes, y quan-
 do en nuestro caso se vió tan patente dicha luz, y desde entonces los
 motiuos tan manifestos, assi de la honra, y gloria de Dios, deuoció
 de su Madre, frecuencia de Sacramentos, dadiuas, y alaxas de gran-
 de precio, que la liberalidad de algunos deuotos consagró à esta San-
 ta Imagen, como ser en tiempo en que se estaua padeciendo la epide-
 mia de peste, nos dà ocasion à presumir, y aun creer con gran con-
 fiança, que este milagro lo hizo Dios por intercessión de su Madre,
 para que esta Señora fuesse mas venerada, y los que con sus pecados
 auian prouocado la ira de Dios, se camendassen, y arrepintiesse, con-

mo en otro caso semejante al nuestro lo dize Vrritigoiti, *dist. 90. 12. num. 37. ibi: Non igitur erit abs re presumere imo potius fidenter credere debemus, Deum Optim. Max. voluisse tanto nos fauore prosequi per intercessionem Beatæ Mariæ de Pilar, ut illi conuerterentur, & emendarentur, simulque errantes ad viam veritatis redirent, quod resultaret in maiorem honorem, & venerationem suæ sanctissimæ Matris, ut effectus demonstrauit, patrato enim miraculo ibi erecta fuit Capella, & similiter innumerabiles icuncules, siue Imagines B. Virginis del Pilar, &c.*

TERCERA OPOSICION.

170 **O** Ponese tambien que la dicha luz es natural participada del Sol que hiera con sus rayos en el compas de la Iglesia, cuya reflexion raya en el Rostro de la Imagen, y como cuerpo terso, y lucido despide la luz que recibe, y ocasiona naturalmente dicha señal.

171 A lo qual se responde, que es sobrenatural, como queda prouado, y lo concluy en los testigos, los vnos con las razones que alcançan segun su Arte, y los otros por lo insolito, y nunca visto, y vno, y otro apoya el milagro segun la essencia de él, vt diximus, *S. 5. á num. 28.*

172 Y à lo que se insta, y en que se haze mas ponderacion, de que es luz natural participada, prouandolo con la experiencia de que cerrada la puerta cessa dicha luz, y Estrella. Se responde, que la razon de ser dicha luz milagrosa satisface à la instancia, por que esta corriera si fuera luz natural, y como no lo es, no podemos ajustarnos à las razones naturales, ni gouernarnos por ellas, pues solo Dios sabe por que luce, y se ve esta Estrella auierta la puerta, y por que no se ve cerrada, en que consiste ser milagro, y se prueua, por que quando guiaua à el Pueblo de Dios aquella milagrosa luz de la Coluna del *cap. 1. del Exodo,* dize Theodoto Ancirano, citado por Thephilo Raunaldo, *tom. 9. fol. 244. num. 4. in fine sibi: Et cum vnum esset. quod videbatur lumen, erant simul & tenebræ, neque hoc mutatum & aliud factum non enim lumine patiente tenebræ sunt factæ Deo nimirum faciente miracula, & ratione. non expectante natura.* Que seria la causa, dize este Doctor, de ser luz, y sombra vna mesma cosa, siendo así que no se mudaua, ni hazia de nueuo, y à esta marauilla no le halla otra razon, que el ser milagro obrado por Dios, que no necessita de sugetarse à la razon ordinaria de la naturaleza.

173 Si Dios por causas justas se mouiò à este milagro,

no ay razon para q̄erer que sea à puertas cerradas, como à puert
 auiertas, pues à Dios no le hemos de precissar su obrar à las reglas
 naturales, por que su Magestad de la mesma forma le vale de la luz
 que de las tinieblas, como lo dize por Dauid, Psalm. 138. *Sicut tene-
 brarius ita & lumen eius.* Y explicando este lugar Theophilo, su-
 bras dict. tom. 9. num. 6. fol. 245. dize: *Natura enim semper est
 Dominus, qui fecit naturam, non vt producat, que non sunt, sed vt mu-
 tet, non vt mutet solum, sed vt manētia in natura aliter apparere faciat.*
 Dios es Señor de la naturaleza para obrar segun su altissima prouid-
 encia, y asì puede mudar, ò alterar las obras de ella, de fuerte, que
 estandose en su mesma naturaleza se vean de otra manera de la que
 son, y es cierto que la luz reflexa puede causar algun resplandor en
 el pulimento del Rostro de Nuestra Señora, pero que releuado à ma-
 yor luz sobrenatural se vea auierta la puerta, y se esconda à puerta
 cerrada, y de noche es milagro, por que quiere Dios sea con luz
 participada, y con excessò de la sobrenatural que la releua à mila-
 grosa.

174 Y la Estrella del cap. 2. de San Mateo, que se apare-
 ciò à los Reyes, que milagrosamente fue formada para guia dellos,
 y para señal de la mayor nouedad, como lo dize Cornel. infra, vers.
*Que res in medio, ibi: ad hoc efformata, vt Magos traheret in sui ad-
 mirationem illique ipsam nouum quid, & diuinum presagire cognosce-
 rent.* Notat Silueira, in Euang. lib. 2. quest. 11. num. 36. Añança nue-
 tro discurso, pues no auiendo faltado para su direccion, y acierto en
 el camino, luego que entraron en Gerusalem no la vieron, no por
 que dexasse su ser, si no porque no quiso Dios se manifestasse enton-
 ces, y no le quitò el ser milagrosa el ocultar sus luzes, antes acredi-
 tò mas el milagro, como lo notan los Padres, y lo advierte Fray
 Ioseph de Iesus Maria en la Historia de la Vida de Nuestra Señora,
 lib. 4. cap. 20. Y por esto fue figurada en aquella coluna que dexamos
 referida del cap. 13. y 14. del Exodo, como lo notò Cornelio à Lapi-
 de, sobre el cap. 2. de San Mateo, vers. 8. fol. 67. Y esto desdize de la
 naturaleza de Estrella, que nocte dumtaxat fulget, per diem enim lux
 solis eam obumbrat. Cornelio, proxime, num. 2. vers. Quinto, fol. 66.
 Y hablando de esta Estrella lo notò Barradas, in Euangel. tom. 1.
 lib. 9. cap. 9. fol. 459. ibi: *Nunc delitescerat, nunc se se rursus appare-
 bat id, quod à siderum ordine, & natura discrepat.* Las quales pala-
 bras son de San Iuan Damasceno, lib. 2. cap. 7. de fuerte que se co-
 nocia la dicha Estrella ser milagrosa, de que vnas vezes resplande-
 cia, y se dexaua registrar, y otras se escondia, razon que dà Santo To-
 mas

mas para prouar que es milagrosa dicha Estrella, infra proxime referendus, ibi: *Tertio quia quandoque apparebat, & quandoque occultabatur.* Lo qual sucede en nuestro caso, y assi lo que se opone contra este milagro es, lo que mas le acredita.

175 Y el ser milagrosa dicha Estrella se asegura, porque lucia, y se manifestaua à vistas del Sol, y de dia, lo que no tienen de su naturaleza las Estrellas, pues no dan luz en presencia del Sol, sino de noche, y en su ausencia, vt diximus proxime, & ex D. Chrifostomo, *homil. 6.* tradit Barradas, proxime, ibi: *Quam lucendi sole fulgente vim, non modo stella nulla, sed nec ipsa quidem luna sortita est.* Por que à vista del Sol no resplandece, ni las Estrellas, ni la Luna, las quales lucen en ausencia del Sol, y de noche, y como esta resplandecia de dia, y en presencia del Sol se conoçe ser milagrosa, por ser contra el curso natural de las demas Estrellas, que es otra razon que dà Santo Tomas en la 3.ª part. *quæst. 36. artic. 7.* para que sea milagrosa la Estrella de los Magos, y criada para aquel fin, ibi: *Non enim solum apparebat in nocte, sed etiam in media die, quod non est virtutis stella.* Luego si la nuestra no luce segun la naturaleza de las otras Estrellas, que es saltando la luz del Sol, y resplandece con esta señal es de ser milagrosa.

176 Rursus, porque auendosi obrado este milagro por la intercesion de Nuestra Señora en la ocasion del conflicto en que se hallaua esta Ciudad con la peste que padecia, siendo la luz señal de prosperidad, y mejoría, y la noche, y tinieblas de fatalidad, y de la gracia, vt diximus supra, y como lo advierte San Gregorio, *libr. 5. Moral. cap. 2.* ibi: *In Scriptura Sacra lucis appellatione prosperitas, noctis autem nomine aduersitas designatur.* Cornelio à Lapide, *in Baruch. cap. 1. vers. 12.* ibi: *Lux enim symbolum est, & causa prosperitatis, & letitiæ, sicut tenebre aduersitatis, & tristitiæ, & repetit ex Maldonado ibi, cap. 3. vers. 14. fol. 369.* Podemos pues discarrir, que quiso Dios por la interposicion de su Madre asegurar en nosotros las esperanças de prosperidad en el contratiempo, y borralca que padecia esta Republica, y esto con la señal de la Estrella luciente que en el Rostro de Nuestra Señora se mostrò, y como en la noche, y lobreguez se denota la aduersidad, y mal suceso, no quiso su Magestad que se viesse esta luz, y resplandor à puertas cerradas, y de noche, pues à vista de la prosperidad que se pronosticaua, no permitio el que aun en sombras qued. se rastro de la aduersidad que en lo nocturno, y opaco se significaua, y por esto con la mayor luz de el Sol, y con las puertas auiertas resplandecia dicha luz, y Estrella, y se ocultaua con la noche

noche, y con qualquier lobreguez, dixi in Dedicatoria, lit. O. in fine.

177 Hallandose en la affliccion de el contagio esta Ciudad y sus moradores, con tan grande calamidad, no parece tenian luz, porque la perturbacion de los sentidos todo lo hazia lobrego, y funesto, como lo nota elegantemente Gaspar Sanchez, à el cap. 34. de *Isaias*, num. 6. fol 364. Y refiriendo a Teodoreto dize de estos afligidos: *Quibus lux non videtur esse lux, nec dies videtur esse dies, nec dulcia habere dulcedinem, sed omnia mutantur eis in contrarium, adeo enim doloris anxietas oculos obnubilat, ut serenum caelum tenebris effectum videatur, stabiles montes, collesque moueri.* Comencaronse las rogativas, sacofe de su Capilla à Nuestra Señora del Rosario para hazerle nouenario, y peticiones, auriendose procurado bolver à Dios por medio de los Sacramentos, penitencias, ayunos, y limosnas, y començo la esperança de la sanidad, como lo dize *Isaias*, capit. 58. vers. 8 ibi: *Tunc erumpet quasi mane lumen tuum. & sanitas tua citius orietur!* Si os convirtieris a Dios con el ayuno, y limosnas, todas las calamidades, y tinieblas se bolveran en luz, y prosperidad, y recobrareis la salud muy presto, la qual luz dize allí Gaspar Sanchez, nu. 46. & 47. y Cornelio, ser la matutina simbolo, y representacion de la prosperidad, como todo queda ponderado arriba en la dedicatoria, digno de verse para este intento. De donde se sigue, que ni aun en sombras permite se vea la affliccion, y tormenta significada en la obscuridad, y lobreguez, sino que la sanidad, y prosperidad representada en la luz se ha de ver sin sombras, ni obscuridad, sino con el Sol, y a puertas auiertas.

178 Y esto demuestra eficazmente la luz que nos promete el Profeta, con la particularidad de ser luz de la mañana, *quasi mane*. Y porque como prouamos arriba, que à esta Santissima Señora le conviene por el significado de su nombre el ser resplandeciente luz, y Estrella que guia à sus deuotos à el puerto seguro de la sanidad, y buenos successos, de aqui es, que no como quiera es Estrella, y luz, sino que es llamada en la Escritura, y por la Iglesia nuestra Madre Estrella de la mañana, *ut ex illo Apocalipsis: Ego sum genus, & radix David, Stella splendida, & matutina. & Eccles. 1. Quasi Stella matutina.* Y en las Antiphonas, y Letaria se intitula así, porque esta Estrella naze con el dia, desterrando las lobreguezes, y tinieblas, jita Fernandez de Ayala, *in hortu nominis Mariae, areola 3. aromat. 11. ibi: Stella haec matutina duo nobiliora munera obtinet, quibus apprime Ma-*

rie adaptatur. Primum vicinitatem seu ad solam propinquitatem diem inchoat, solemque nuntiat, quapropter Diane nomen accipit. Secundum est, tenebras fugare. De que se sigue, que estando esta Estrella en el Rostro de Maria Santissima, Estrella de la mañana, conviniendole, como le conviene, la primera, y segunda señal, assi de estar junta con el Sol de esta Señora, de quien se canta, *Electa. vt Sol*, anunciando el dia de la sanidad, desterrando la lobreguez de la noche, y tinieblas de los achaques, y afflicciones, es sin duda que vsò Dios de esta señal para lo referido, y quiso que en todo tuuiese aquellas propiedades de lucir de dia, sin permitir verse de noche, y sin luz, como la Estrella matutina.

179 Y no solo es la Estrella, sino la Aurora, iuxta illud Cantic. 6. *Sicut Aurora consurgens*. Donde dize Ruperto: *Quia sicut Aurora est finis noctis, sic Maria est finis tristitiae, & nobis principium letitiae*. exorna este lugar Espinelo, de *Beatae Virginis laudibus*, cap. 24. num. 18. fol. 344. Esta Estrella, y Aurora que resplandeciò en Maria, que es si no es quien auienta las tinieblas? Y no las quiere ver en su presencia, si no el fin de ellas con la prosperidad con que se representa como Estrella matutina, y Aurora, y assi el milagro denota lo q̄ de el se colige, que es mostrarse como luz que dize prosperidad, y no querer ser visto de noche, y con la lobreguez que denota desgracia, y affliccion; y esta euidencia se ha visto, pues luego que se publicò la salud celsò dicha luz, y Estrella, de que soy testigo.

QVARTA OPOSICION.

180 **T**ambien se opone, que no se ve dicha luz, y Estrella llegando cerca de la Imagen, y que assi no puede ser milagrosa, pues à serlo se viera mejor de cerca que de lexos.

181 Pero nada acredita tanto el milagro de esta luz como esta objecion: porque segun toda regla de la Optica, la vista mas bien percibe lo que està mas cerca que lo que està mas lexos, y mientras mas se va retirando la vista se pierde mas lo que se mira, y quanto mas cerca el objeto mas bien se ve, y goza, y esta es regla indubitable de los Opticos, vt tradit Marinus Merfenius, in *Mathematica*, lib. 1. optica. part. 5. theorem. 1. fol. 493. ibi: *Propinquior sub maiore, remotior sub minore angulo continetur hinc viciniora euidentius cernuntur*. Y lo repite en el Theorema 2. porque los colores resplandec

decientes no se perciben, si no es por espacio determinado, y por esto quanto mas apartada la luz mas se pierden, y obscurecen, y quanto mas cerca mas lucen, y resplandecen, ita Athanas. Kircherius, de luce, & umbra, libr. 1. part. 3. cap. 3. fol. 70. ibi: *Sicuti enim que vicina sunt luci, ita que remotissima tenebris assimilantur, vnde colores lucidi, cum non nisi determinato spatio percipiuntur, tanto ad umbras, & tenebras plus accedant, quanto á luce, siue potentia visiva fuerint remotiores.* Luego si esta luz se ve desde lexos clara, y resfulgente, y en llegando cerca se pierde del todo, es contra las reglas naturales, y configuientemente milagrosa, vt constat ex definitione miraculi, ex iis quæ supra extant notata.

QVINTA OPOSICION.

182 **L**O quinto, y vltimo que se opone es, que dicha luz püede ser artificiosa, y por disposicion del demonio, el qual se transforma en Angel de luz, como consta ex illo Pauli, 2. ad Cor. capit. 11. *Ipsè satanas transfiguratur se in Angelum lucis, & por arte humana.*

183 **A** que se responde, que quando es luz por arte de fatanas es artificial, fingida, y compuesta de luzes de lamparas, y hachas, y no es resfulgente, vt asserit Paladius, relatus à Torreblanca, de iur. spirit. lib. 1. cap. 4. num. 78. cum seqq. & lib. 3. cap. 3. num. 2. Y semejantes artificios no tisen duracion, porque como dize el Apostol, ad Ephes. cap. 6. vers. 12. el demonio es padre de las tinieblas, y assi solo puede hazer engaños, trayendo las exalaciones, poniendolas à la vista, vt tradit Torreblanca, de magias, cap. 41. num. 13. & de iur. spirit. dist. lib. 2. cap. 3. num. 6. Por lo qual *instar nebulam ab oculis euanescit.* Martin Delrio, de magia, libr. 4. cap. 2. quest. 4. sect. 7. Torreblanca dist. cap. 4. num. 78. y Cornelio en el cap. 11. de San Pablo, arriba citado, vers. 14. pone diferentes engaños, que con luzes aparentes à hecho fatanas, pero que se han conocido à la menor señal de la Cruz, y santas invocaciones: porque como dize Santa Brigida, citada por Iuan de Tamayo Salazar, en el Triunfo de las Armas Catolicas, triunf. 1. fol. 3. ibi: *A la luz de Maria Santissima confuso: los demonios tiemblan sin atreuerse à alçar los ojos, ciegos de tanto resplandor, porque acostumbados à las tinieblas buyen tan inmensas claridades.* Donde debemos notar, que sin mostrarse Maria Santissima con luz, como en nuestro caso no pueden las quimeras, y artes del

demonio subsistir, porque este no puede tolerar tanto resplandor, y claridad como ay en las Imágenes de esta Señora, Alloza supra, lib 4. cap 3. num. 36. & 37.

184 Y es tanto el temor, y horror que tienen los demonios à las Imágenes de esta Señora, que (como dicen Cesario, lib. 7. cap. 26 y Bredembaquio, lib. 2. cola. sacr. cap. 27. que cita el mismo Salazar, proxime) *Es mayor el miedo que tienen estos malignos spiritus à la Imagen Soberana de Maria, que à la ymifica de la Cruz;* dixi supra num. 31. Pues como se podrá presumir fingimiento de arte diabólica? Quando tanta invocacion de Dios, tantas alabanças, y deuocion de su Madre se han seguido de nuestro caso con indecible fruto de las almas, que todo yocca ser obra milagrosa de Dios, y de la luz, vt advertit Cornel. à Lapide, in epist. ad Ephes. cap 5. vers. 9. & à num. 186. fol 55. Y nuestra luz à permanecido desde el dia que se apareció hasta que cesó la peste, con la misma fuerça, y acliuidad, cuya permanencia no solo excluye el ser por mal artes si no que a fiança el ser milagros vt ex D. Thoma Castelin. dict. cap. 8. punct. 6. § 2. vers. *Hac est,* & ex Suarez, Vrritigoiti, dict. vol. 12. nu. 19.

185 Y finalmente de la misma manera que la luz es señal de ser obra de Dios, como dexamos prouado, las tinieblas, y obscuridad es obra contraria: *Que enim societas luci ad tenebras?* Dize el Apostol, ad Chorint. cap. 6. num. 14. Padre de las luzes se llama Dios, Iacob, cap. 1. num. 17. *Descendens à patre luminum.* Y por la luz se significa el mesmo Dios, Ioan. capit. 1. num. 9. *Erat lux vera,* & cap 8. num. 12. & cap. 9. num. 5. epist. 1. cap. 1. num. 5. *Quoniam Deus lux est, & tenebra in eo non sunt vlla, vbi inter lucem, & tenebras in scripturis antiheteris,* notat Lorinus, ibi, vers. *Creberrima,* fol. 10. Y así como Dios es luz, y padre de las luzes, el demonio es padre, y Principe de las tinieblas, vt ait Apottelus, ad Ephes. cap. 6. vers. 12. Cornel. in epistol. ad Colosenses, cap. 1. vers. 13. fol. 641. Y de esta simpatia que tiene el demonio con la luz, y la comunicacion con las tinieblas, con las quales obra, que eruditamente explica Eusebio Nieremberg, lib. 1. de la Oculta Philosophia, cap. 73. Sale, y se sigue no solo, el que no puede ser dicha luz obra de su ciencia, sino que parece indubitable, que no quiso Dios que dicha Estrella se viese de noche, y en la lobreguez de estar las puertas cerradas, pues si aquella luz fue señal de su prouidencia para mostrar su misericordia, no permitiria que luciese en las tinieblas, y obscuridad, por ser estas de las que se vale el demonio, y de lo que gusta Dios es de la luz,

luz, como quien es Padre de ella, y la misma luz.

186

Y no ay la menor razon, ni presuncion para que se pueda entender auer auido, ni poder auer arte humana que aya dispuesto dicha luz, y Estrella, pues las experiencias hechas, y las vistas de ojos de los Maestros lo aseguran, con que no se puede dudar de ser sobrenatural, y milagrosa, vt dixi supra *uum 144* & *uum. 31.* por las quales razones fui de este sentir con los demas de la junta, con cuyos pareceres, y vista de los autos el Arçobispo mi señor declarò por milagrosa dicha luz, y Estrella el dia 12. de Octubre de este año de 1679. en la forma siguiente.

(* * * * *)

NOs Don Fray Alphonso Bernardo de los Rios y Guzman por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Granada del Consejo de su Magestad, &c. Auiedo visto los autos, y processo hechos de officio sobre la luz, y Estrella que el dia veynte y seys de Junio de este presente año se viò en el entrecejo de el Rostro de la Imagen de Nuestra Señora de e Rosario, que està en el Convento Real de Santa Cruz de esta Ciudad, y les testigos examinados, assi Encarnadores, como Pintores, y Escultores, y otros muchos, y la contradiccion de nuestro Fiscal, y que por vna junta que hizimos de Teologos, con su parecer mandamos hazer nuevas diligencias, vistas de ojos, nuevas preguntas, y repreguntas à los testigos examinados, y que se examinaran otros. Todo lo qual se hizo por el Doctor Don Francisco Ruyz Noble, nuestro Promisor, lo qual, y demas contenido en dichos Autos, vieron, y entendieron juntos en nuestra presencia con el dicho nuestro Prouiso, los Doctores Don Francisco de Salazar, Maestre-Escuela de nuestra Santa Iglesia Metropolitana, Don Joseph Hurtado, Canonigo della, y los Reuerendissimos Padres, el Maestro Fray Pedro Brauo, Prouincial del Orden de la Santissima Trinidad, el Maestro Tomas de Leon, de la Compania de Iesus, el Maestro Fray Luys de Cozar, del Orden de Santo Domingo, y el Doctor Don Diego del Castillo, Magistral de la Real Capilla de esta Ciudad, los Padres Maestros Fray Fernando de Sotomayor, del mesmo Orden de Santo Domingo, y el Padre Presentado Fray Iuan Machado, de dicha Religion de la Santissima Trinidad, que por escrito, y de palabra controuirtieron la materia, y dixeron su parecer cada vno, y conu-

R nic-

nieron todos en ser milagroso el exceso de luz, y forma de Estrella que se vió en el Rostro de dicha Imagen de Nuestra Señora de el Rosario, y lo referido todo por Nos bien visto, y considerado. Debemos declarar, y declaramos, dezimos, y pronunciamos, ser milagrosa dicha luz, y Estrella, por exceder las fuerças naturales en la forma que se ha visto, y concurrir todas las circunstancias que se deben considerar para tenerla por milagrosa, y así lo atribuimos à milagro de Dios Nuestro Señor, y lo aprouamos, y autorizamos por tal. El Arçobispo de Granada.